

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Xochimilco

INVESTIGACIÓN FINAL

Integrantes:

Guerra Sánchez Paola Adriana

Uribe Castañeda Francisco Jesús

Asesor: Juan Francisco Reyes del Campillo Lona

Título:

Breve panorama nacional e internacional de la reelección presidencial y su viabilidad en México

Pregunta de investigación : ¿Qué figuras institucionales y mecanismos políticos podrían permitir o, en su caso, impedir que se implementara la reelección de la figura del Ejecutivo federal en México?

Objetivo general de la investigación:

- Analizar, con base en la experiencia empírica de otros países; sus sociedades y sistemas políticos, si en México existen las condiciones para llevar a cabo reformas que permitan la reelección del Ejecutivo Federal en México

Objetivos específicos de la investigación:

- Documentar a través de la comparación y la investigación si el funcionamiento de la figura de la reelección del Ejecutivo federal en otros países ha sido funcional.
- Revisar la teoría vinculada a la reelección del Ejecutivo federal en países con sistemas democráticos.
- Reflexionar acerca de los componentes políticos e institucionales que requiere la implantación de la reelección del Ejecutivo federal y si estos son aplicables en el caso de nuestro país.

Índice

- **Introducción**
- **Metodología**
 - Estado del arte
- **Marco teórico**
 - Estado
 - Gobierno
 - Democracia
 - Cultura política
 - Presidencialismo
 - Reelección
- **Contexto internacional de la reelección presidencial**
 - América Latina
 - República Federativa de Brasil
 - Antiguas colonias españolas
 - República de Argentina
 - República de Chile
 - República Francesa
 - Estados Unidos de América
- **Contexto de la reelección presidencial en México**
 - El nacimiento de una nación independiente: prueba y error
 - Constitución de 1857 y Guerra de Reforma
 - Porfiriato
 - Revolución Mexicana
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)
 - Álvaro Obregón: la reelección no consecutiva
- **Análisis comparado de la experiencia internacional y el caso mexicano**
 - Proceso de redemocratización
 - Reformas a la reelección presidencial
 - Ola reeleccionista
 - Presidencialismo y democracia
 - Pesos y contra pesos para la figura presidencial
 - Sistema de partidos
 - Órdenes de gobierno
 - Instituciones
 - Cultura política

- **Conclusiones**

Componentes que requiere la implantación de la reelección presidencial en México

Introducción

La reelección de la figura del Ejecutivo federal en México es una imposibilidad normativa, social y política. Por lo que, el principal propósito de esta investigación será indagar a profundidad en estas áreas y plasmar en un documento lo que significan en realidad estos obstáculos.

Para poder desenvolver estos distintos temas de la manera más adecuada posible, decidimos desarrollar una serie de apartados de acuerdo a la comparación que considerábamos necesaria y que se inserta en el penúltimo capítulo, dado que para realizar un correcto análisis comparado de distintos países del mundo se requiere partir del contexto en particular de cada uno de estos, es decir, su historia. En especial de aquella historia que concierne a los cambios que dieron lugar al sistema político que hoy se desenvuelve en estas naciones.

Con base en esta explicación, el primer apartado que hemos decidido desarrollar, es el Estado del Arte, el cual nos ayudará a aclarar el panorama actual en el que se encuentra la problemática que hemos decidido plantear en nuestra investigación. Posteriormente, el marco teórico funcionará para complementar al punto anterior, dado que examina y esclarece todos aquellos conceptos que será necesario utilizar a lo largo de este documento.

Posterior al desarrollo de nuestro Estado del Arte y del Marco Teórico, hemos decidido hacer paso para una siguiente sección, la cual corresponderá al contexto internacional en el que se ha desenvuelto la figura de la reelección. Para desarrollar este capítulo, hemos contemplado llevar a cabo un análisis histórico de aquellos países que consideramos están vinculados al nuestro, ya sea por la cultura, por el desarrollo histórico, por el parecido en cuanto a los sistemas políticos, por la influencia histórica que hayan tenido o como, quizás un ejemplo de hacia donde podría evolucionar nuestro sistema y nuestra sociedad. En este capítulo encontraremos países de la región de América Latina, Norteamérica y Europa.

De igual forma, hemos decidido apartar un capítulo completo para explicar de forma un poco más detallada el contexto de México, ya que toda la investigación gira en torno a nuestro país y consideramos necesario el tocar de manera más específica algunos momentos históricos que se han vivido y que han marcado de manera muy notoria la evolución que ha vivido nuestra sociedad, nuestro sistema político y, en específico, el contexto en el que se ha desarrollado la figura de la reelección en nuestro país.

El penúltimo segmento, será destinado al análisis comparado de los países en los que nos hemos enfocado durante el contexto internacional y el nuestro, esto con el fin de encontrar todas aquellas semejanzas o diferencias que nos hagan llegar al punto en el que logremos descifrar porque razón la figura de la reelección no ha vuelto a aparecer en nuestro país, y si su retorno sería benéfico en algún momento histórico o si por el contrario, nuestro sistema político está viviendo una mayor estabilidad gracias que no existe esta figura. En este análisis se tocan temas que consideramos importantes y

necesarios para llegar al desenlace de esta investigación, entre estos tópicos encontramos: la ola reeleccionista, los sistemas de partidos, distintas instituciones, la cultura política, entre otros.

Finalmente, en el apartado que será dedicado a las conclusiones nos dimos la libertad de añadir propuestas para que la situación en México frente a la reelección presidencial pudiera ser vista desde otra perspectiva, dado que sostenemos que la reelección del Ejecutivo federal podría estar relacionada con los niveles de desarrollo de los países.

Metodología

En este trabajo utilizaremos el método comparativo, el cual es específico del área de estudios en la cual nos desempeñamos. Hemos decidido utilizar esta metodología ya que nos será útil para lograr examinar de manera simultánea las semejanzas y las diferencias que existen entre las figuras institucionales y los mecanismos políticos de nuestro país y los de aquellos países que consideramos útiles para observar. Además de esto, este método nos será útil debido a que podremos comparar otros tópicos como lo son el sistema político, la cultura política, el desarrollo institucional, las principales figuras políticas, entre otros.

Durante el desarrollo de este trabajo de investigación, se hará una comparativa con sistemas políticos de diferentes países en los cuales exista el modelo de reelección. En estos modelos esperamos encontrar las bases a través de las cuales cimentaremos la idea que mejor convenga para afirmar o negar la implantación de la reelección del Ejecutivo Federal en México. Entre los países que utilizaremos para llevar a cabo esta comparativa son: Estados Unidos, Francia y Brasil entre los que más información arrojan sobre el tema. Además de lo anterior, tomamos a estos países debido a que en su mayoría son países que se encuentran catalogados como de primer mundo y como potencias, y el caso de Brasil siendo catalogado como un país desarrollado o como país emergente y parte del top ten de economías en el planeta. Revisaremos también algunos otros países, como el caso de Argentina, Costa Rica o Chile; los cuales se encuentran en Latinoamérica y dos de ellos están clasificados como democracias consolidadas, por lo que, serían un buen punto de comparación para nuestro país, además de la cercanía geográfica e histórica que presentan.

Inicialmente, el presente trabajo tenía la finalidad de comprobar si el cambio de la figura presidencial representaba un gasto importante para el erario público, gracias a la ineficiencia que la nueva administración exponía al dar continuidad a proyectos y programas públicos propuestos por su anterior cacique. En esencia, sería un trabajo de naturaleza socioeconómica, sin embargo, al profundizar en la búsqueda de herramientas que mostraran la evidencia con las que se edificaría el esqueleto de la tesis, estas no se detectaron, por lo que, se optó por una alternativa de corte mayormente político.

El análisis comparado que se presenta, fue realizado siguiendo distintos trabajos de ejemplo y, posteriormente, cotejando la información para plasmarla de acuerdo a lo propio de nuestra

investigación. Se analizaron las áreas que nos interesaban de los diferentes sistemas políticos de cada país resaltados en el trabajo. Adicionalmente, se tomaron datos cuantitativos a nivel mundial plasmados en el *democracy index 2021*, donde se evaluó a los países en diferentes áreas de importancia y para ayudar al estudio comparativo en algunos cuadros se tomaron países como Costa Rica, Nicaragua y República Dominicana, dado que los países pertinentes a este trabajo no clasificaban en esas categorías y consideramos necesario agregar algún ejemplo extra.

De la misma manera, se tomó a consideración el Latinobarómetro 2020 y el Eurobarómetro.

Cabe aclarar que se hicieron múltiples modificaciones, debido a los tiempos y otras variables externas que nos inclinaron a acortar la investigación. Asimismo, dichas modificaciones se hicieron con la finalidad de hacer más digerible la lectura, algunas de estas fueron la incorporación de tablas y gráficos en lugares donde no contemplamos incorporarlos.

Estado del Arte

La reinstauración de la reelección presidencial en México ha sido estudiada y debatida por distintos autores, cada uno tomando en cuenta sus posibles desventajas y sus ventajas para posteriormente ubicarse en un extremo del debate. Por un lado, se encuentran aquellos que identifican profundas ventajas en su adición a cualquier sistema político como es el caso de Daniel Zovatto (2011), el cual plantea que a pesar de ser una contradicción al principio de la alternabilidad en el ejercicio del poder político en su modo indefinido. Igualmente, resalta que no es necesaria su prohibición, en vista de que existe la opción de limitar o restringir la reelección, posibilitando la reelección en sus diferentes modalidades; inmediata, la mediata, diferida o alterna. (citado por Rodríguez, 2015, p.614). Asimismo, diversos estudios empíricos han relacionado este fenómeno con el desempeño económico, donde se puede destacar el trabajo de Rodrigo Salazar (2014), dentro del cual concluye que se debe limitar el poder presidencial para que la reelección inmediata de dicha figura tenga un impacto positivo en la producción de bienes públicos y la inflación disminuya. Para hablar de desarrollo -en distintos sentidos-, necesitamos el estudio empírico de algunos casos, y quizás los más cercanos son los de nuestras naciones hermanas en Latinoamérica.

Esto es así por la cercanía cultural que existe entre los países de la zona, refiriéndonos a aspectos como el histórico, el de las costumbres, las tradiciones, los valores, el conocimiento, entre otras cosas. En este caso, el mismo autor (2014) nos muestra, a través de un estudio matemático que profundiza en la observación de distintos procesos de desempeño gubernamental, como la reelección podría impactar en el sistema político y en especial en las intenciones de voto de la ciudadanía, el impacto en el crecimiento económico y, por último, nos da un acercamiento a los efectos de la reelección sobre la inflación. Podemos agregar dentro de esta idea, que ya un autor clásico como lo es Alexander Hamilton (1787) había mencionado que, desde su punto de vista, la reelección era necesaria para que

el pueblo pudiera prolongar el mandato presidencial cuando la gestión fuera aprobada por la buena implementación de sus políticas, y de esta manera poder aprovechar las virtudes de su administración.

En lo que respecta a la reelección indefinida, esta ha sido muy poco valorada como una posibilidad para diversos autores, sin embargo, Ernesto Laclau (2010) es uno de estos pensadores destacados por su análisis contemporáneo, en el cual remarca su noción de que el presidencialismo al presentarse como una figura sólida conduce a un supuesto cambio político, contrario al ancestral sistema de las instituciones parlamentarias, en vista de que el presidencialismo expuesto requiere de que a respectivos caciques se les otorgue continuidad. (citado por Serrafiero, 2011). Para poder conseguir esto, sería necesaria una reforma Constitucional de grandes magnitudes y, aunque por una parte esto conlleva a un gran debate, Pedro de Vega (1985) nos dice que una Constitución siempre necesitará de reformas para poder sobrevivir, mantenerse vigente y contribuir a la estabilidad del Sistema Político de su país. de Vega también nos menciona que las reformas constitucionales son un instrumento infalible para darle continuidad a un Estado y para evitar que el poder legislativo se convierta quede a merced de la Constitución, sino que este poder tenga la capacidad de utilizarla para funcionar como un contrapeso real contra los deseos y caprichos de las mayorías y de los vaivenes electorales.

Siguiendo esta línea de premisas, debemos estar conscientes de los argumentos que comunica Serrafiero (2011) sobre que una Constitución no puede ser alterada por el simple capricho de un resultado en un proceso electoral. Ya que esto podría ser el resultado de muchos aspectos distintos, incluidos los deseos de mantenerse en el poder de un solo individuo o de darle continuidad a algún proyecto. Ahora bien, una reforma constitucional debe dirigirse gracias a un razonamiento más integral y efectuarse con principios de la misma naturaleza según aquellas acciones que sean necesarios para ser dirigidos de acuerdo a la normatividad, de manera consensual y prudente.

Dejando en claro que no es menester de esta investigación el impulsar la idea de reelección y teniendo muy presente esto, debemos recordar que la realidad política en que nos desenvolvemos siempre deberá estar dictada por un aire de cautela, en el caso de una posible reforma que tenga tintes de fortalecer al poder presidencial. En el caso específico de la reelección se debe estudiar y recorrer este camino con mucho cuidado, debido a que no pueden existir fallas o fisuras en una reforma de esta magnitud. Por tal motivo es necesario estudiar cada uno de los procesos que en otros países se han llevado a cabo. Para observar esto, debemos tener en cuenta lo que nos dice Daniel Serrafiero (2011) sobre la idea que se ha forjado en América Latina en cuanto a la reelección. En su visión, esta figura ha resultado un tanto paradójica, ya que salta a la luz el hecho de que gran cantidad de presidentes en esta zona no pudieron completar sus mandatos desde principios de los noventa, periodo en el que dio inicio una serie de caídas presidenciales debido a distintos procesos de inestabilidad.

Siguiendo esta idea, la realidad apunta a pensar en el impulso de llevar a cabo reformas que, a partir de los medios institucionales, logren disminuir el mandato de un presidente con poco prestigio y poco apoyo por parte de la ciudadanía, más que la iniciación de procesos constituyentes para resolver la continuidad ilimitada de un mandatario. Por su parte, César Reséndiz (2016) investigador del Instituto Mexicano para la Competitividad, a partir de su estudio en el caso de la reelección del poder Legislativo en México, nos dice que debemos dejar de observar a la reelección como una figura tenebrosa y al contrario de Serrafiero, nos invita a observar el alargue de una administración como aliada de la propia ciudadanía, ya que la reelección puede convertirse en una excelente herramienta que ayudará a juzgar el desempeño de los actores políticos. A partir de este instrumento, se podrá premiar o castigar el buen accionar de estos mismos actores, destinándolos al éxito y la continuidad o a hundirse olvidados en el rincón del armario de la historia.

Adicionalmente, Fernandez Izaguirre (2003) contempla la profesionalización como una ventaja en la reelección presidencial, argumentando que dicha “posibilidad hace más fácil a los titulares de los poderes superar la curva de aprendizaje. Así, al permanecer en el cargo la experiencia es aprovechada al máximo, y permite crear equipos de trabajo especializados en temas conectados con las necesidades sociales” (p.127). De la misma forma, aborda la reelección en el caso de los legisladores, aclarando que dentro de este grupo de actores “beneficiaría a su fortalecimiento debido a que les permitiría hacer frente de mejor manera a los poderes presidenciales”. (p.127)

Con relación a la idea de equidad electoral, se puede destacar a José Aquino (2019), considerando la forma en que subraya el impacto de la reelección presidencial en la equidad dentro de la lucha por el poder y como éste, a su vez, está vinculado con el escenario económico y político de cada región, resaltando que es necesario “estar rodeado de un mayor desarrollo humano, del significativo incremento de los niveles de educación ciudadana y del cese de la impunidad política”. (p.276)

Encontramos que en el caso del estudio sobre la reelección en otros países de América Latina, en estos también ha existido un debate álgido en cuanto al tema y, aunque en la mayoría de de estos países la figura ya ha sido reinstaurada, el mayor debate fue y continúa siendo la necesidad de, quizás, cambiar de manera radical el sistema político, como lo mencionara Daniel Serrafiero (1997). El pensar en reelegir a un gobernante es una alternativa legítima, pero dicha opción debería conllevar una profunda transformación del marco institucional, a fin de erradicar el fuerte desequilibrio que tiene a su favor el Ejecutivo en los presidencialismos latinoamericanos. Esta necesidad de reformar el sistema político se desprende del menester de restar poder a actores políticos que echan mano de la fuerza que el Ejecutivo suele tener entre sus manos desde hace décadas y que se han logrado imponer históricamente como caudillos en casi todos los países de la zona.

Otro caso de importancia para abarcar, es el de la reelección en los sistemas políticos europeos, en los cuales la reelección existe. Guardando las distancias y evitando caer en el colonialismo ideológico, es importante la revisión de estos sistemas y las sociedades en que se desenvuelven ya que pueden proporcionar nuevas ideas y metas a conseguir para nuestro propio sistema y, al mismo tiempo, encontrar aquellos fallos en los que han incurrido. Hay un caso específico a estudiar, como lo es del sistema mixto francés -presidencialismo y parlamentarismo-, que nos menciona Monique Lions (1994) y que puede ser un claro ejemplo de cómo el estira y afloja entre los distintos poderes es vital para poder manejar la reelección. Uno de estos poderes es el legislativo, que en el caso de Francia se deposita en el parlamento y su Primer Ministro. (p. 550)

En comparativa específica entre el sistema francés y el mexicano, podremos encontrar aquellas condiciones que en el país europeo sirvieron como lubricante para permitir la renovación de su sistema y, por ende, el impulso en el desarrollo de esta nación y el posible atraso de la nuestra.

En el caso específico de México, Jesús Tovar Mendoza (2010) ha realizado un trabajo sobre la reelección dentro del poder legislativo, en este nos explica en profundidad las condiciones que imperan en nuestro país y que han provocado el retraso en la promoción e implementación de reformas que permitan instaurar esta figura jurídica dentro de nuestro sistema político. A pesar de que la situación histórica sobre la reelección en estos poderes no ha sido la misma, el debate ha sido igual de tenso en ambos casos y las condiciones sociales y políticas de nuestro país permean la totalidad de ambas discusiones.

Para concluir este apartado, la literatura contemplada resalta ciertas características que todo país debe poseer para instaurar dicha particularidad y, de esta forma, evitar que este proceso se transforme en una desventaja perjudicial para la democracia de la nación y, por extensión, para todos los elementos que la integran. De la misma forma, algunos autores mencionados anteriormente subrayan las ventajas que se esperarían del fenómeno referido al igual que sus posibles desventajas en caso de no aplicarla de la manera debida y/o con los elementos necesarios.

Marco teórico

Estado

El Estado es un concepto que ha sido analizado e interpretado de diferentes maneras desde tiempos inmemoriales por distintos pensadores. Sin embargo, para sintetizar dicho concepto se abordarán tres autores y pensadores más destacados y los que se ajustan mejor con el desarrollo de la investigación.

Por una parte, es importante señalar al pensador que se le concede el reconocimiento como creador de la Sociología Comprensiva y se destaca por su idea estructuralista del Estado. Max Weber (2004) en

su obra *La política como profesión*, definió dicho concepto como una asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio el monopolio de la violencia legítima como medio de dominación y que, con este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de sus dirigentes y ha expropiado a todos los seres humanos que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas (p.19).

Por otra parte, las ideas del siguiente personaje se fundamentan principalmente desde el marco del derecho, debido a que Hans Kelsen (1983) era un jurista y filósofo. Dentro de su postura, el Estado es el orden de la conducta humana que llamamos orden jurídico, el orden hacia el cual se orientan ciertas acciones del hombre, o la idea a la cual los individuos ciñen su comportamiento (p. 224).

Es necesario agregar que, para Kelsen (1983), el Estado es parte integral, sin embargo, se menciona que el pueblo es más importante porque algunos de sus miembros, en este caso los legisladores, son quienes hacen las leyes y construyen sobre ellas (citado por Carrillo, 2005, p.50).

Para finalizar este concepto, se añadirá a Francisco Porrua Perez (2005), quien comparte la definición analítica del Estado con ayuda de las conocidas notas del concepto, las cuales hacen que se llegue a que es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes (p.198). Asimismo, señala elementos que edifican su concepto:

- La presencia de una sociedad humana como género próximo de la definición y la existencia, en esa sociedad, de las diferencias específicas que anotamos a continuación
- Un territorio que sirve de asiento permanente a esa sociedad.
- Un poder que se caracteriza por ser supremo, esto es soberano, en el seno de la misma sociedad.
- Un orden jurídico que es creado, definido y aplicado por poder estatal y que estructura a la sociedad que está en su base.
- Una teleología peculiar que consiste en la combinación del esfuerzo común para obtener el bien público temporal (p.198).

Adicionalmente, enlista las características más importantes que todo Estado confecciona:

- Soberanía como adjetivo del poder pero calificando al Estado mismo en su unidad total como soberano
- Personalidad moral y Jurídica, al ser el Estado un ser social con posibilidad de tener derechos y obligaciones

- Sumisión al derecho que significa la necesidad de que la estructura del Estado y su funcionamiento se encuentren regulados por un orden jurídico imprescindible. (p. 198)

Sin embargo, dentro de su trabajo *Teoría del Estado* proporciona un análisis más amplio de estas características y añade algunas más.

Gobierno

Al igual que el vocablo anterior, el término “gobierno” es esencial para entender el esqueleto del que se integra la teoría política e igual de importante para aclarar ciertas cuestiones relacionadas con el Estado.

Aristóteles es el principal personaje con el que es pertinente partir, debido a que en su noción al gobierno se le considera que el tener como guía valores, normas positivas y morales permite materializar el objetivo de todo gobierno, el cual debería ser obtener la felicidad para la comunidad, lo cual beneficiara a cualquier esfera.

Con relación al punto anterior, para Norberto Bobbio (1993), “existe un proceso de humanización de la vida política donde el ejército, la política y las prisiones constituyen el fundamento en que descansa el poder de gobierno, en la perspectiva constitucional podemos manifestar que es la entidad donde se desempeña el poder estatal en toda su plenitud” (p.743).

Es importante tener en cuenta que el término gobierno es visto desde su tipología central adoptada por Aristóteles en *La Política*, dado que menciona la existencia de tres formas de gobierno; la monarquía hace referencia al gobierno de uno, la aristocracia que alude al gobierno de pocos y la democracia es el gobierno de muchos. Por otra parte, Maquiavelo plasma en *El Príncipe* que solo podemos encontrar en su tipología la monarquía y la república. A diferencia de los otros dos autores, Montesquieu advierte la existencia del despotismo, la monarquía y la república en su clasificación.

Otro de los autores más importantes que requiere un apartado es Jean Jacques Rousseau, el cual expone que el gobierno es “un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua correspondencia, encargado de la ejecución de las leyes y del mantenimiento de la libertad, tanto civil como política” (2003, p. 88).

Tras analizar a grandes pensadores ancestrales, se puede sintetizar este tópico, añadiendo la obra de Fau Mauricio (2013) *Diccionario básico de ciencia política* como un escrito contemporáneo que señala el significado del término “gobierno”. El diccionario inicia explorando su etimología, ya que proviene de la “palabra griega *kybernao*, en otras palabras ‘dirigir el timón’. De esta forma, es la cabeza de la administración política del Estado. Así el gobierno es el timonel de la nave, la función

identificadora de la actividad política, su núcleo”. Posteriormente, se añade que su “función principal es adoptar decisiones políticas, obligatorias para toda la sociedad bajo amenaza del uso de la violencia estatal física, legítima y monopólica [...] incluye a las estructuras de toma de decisión, lo que implica incluir a los poderes ejecutivo y legislativo”. Finalmente, dicho apartado del ya mencionado diccionario concluye contrastando lo que es el Estado, el gobierno y el régimen político, donde se menciona que “en el gobierno están los que detentan el poder político, siendo el régimen político el modo en que se accede y se conserva el gobierno y el Estado el poder político en sí mismo” (p. 57).

Democracia

Etimológicamente, el término democracia proviene del griego demos (pueblo) y kratos (gobierno o poder). El propio origen de este vocablo nos indica que esta es una forma de gobierno en la cual “el pueblo no solo es el objeto del gobierno -lo que hay que hay que gobernar- sino también el sujeto que gobierna” en palabras de Salazar y Woldenberg (1993, p. 25), expresándose así que el pueblo, dentro de una democracia, se encuentra en una cierto estado de igualdad en el que todos podemos ser parte, hasta cierto punto, de las decisiones políticas que se toman.

Entre otros autores que han hablado sobre la democracia, encontramos de nueva cuenta a Hans Kelsen, quien la vislumbraba como un mecanismo a través del cual los individuos tienen un lugar asegurado como participantes dentro del gobierno. El autor, en su libro *Esencia y valor de la democracia*, nos muestra su visión de la democracia considerándola como “(...) un determinado método para la creación del orden social.” (p.127)

Kelsen nos hace presente en su libro *Escritos sobre la democracia y el socialismo* que no debemos de perder de vista a la participación como base fundamental de la democracia, ya que esta es la que nos ayuda a distinguirla de los regímenes autocráticos. Apegándose a esta visión de Kelsen, podríamos decir entonces que la democracia también puede ser definida como participación. (p. 210)

Por su parte, Norberto Bobbio nos menciona que la democracia es una de las tantas formas de gobierno que podemos encontrar, pero que su particularidad la encontramos en que es el gobierno “de la mayor parte y como tal se contraponen a formas autocráticas como las monarquías y las oligarquías” (1993, p.7) En este punto se debe dejar claro que al mencionar a “la mayor parte” como gobernante de la democracia, no debemos entender a esta como una forma de gobierno en la que todos los ciudadanos gobiernan al mismo tiempo, ya que nuestros ideales, deseos y pasiones no son compartidos. La realidad es que, como también lo mencionan Salazar y Woldenberg (p. 33), aquí radica la necesidad de que existan sistemas de representación que nos otorguen la posibilidad de tener distintas alternativas que puedan dar la cara por todos los sectores de la sociedad, sus pasiones e

inclinaciones; sin importar que sean las mayorías gobernantes o las minorías que buscan el lugar de las primeras.

También encontramos que para Giovanni Sartori, en su libro *¿Qué es la democracia?*, nos dice que observa a la figura de la democracia como una forma de Estado, pero también de gobierno (1924). El mismo Sartori nos dice que la democracia tiene distintas aristas, y que no importa si esta fuera presidencialista, parlamentarista, proporcional o mayoritaria, a final de cuentas serán democracias que intentarán ser explicadas a través de distintas teorías. Algunas de estas serán teorías singulares, las cuales el autor nos invita a observarlas como un tronco del cual parten distintas ramas, las mismas que tendrán constreñimientos propios, pero al final retornarán a su raíz. Por otro lado, nos indica que en el camino también nos encontraremos con aquellas teorías sobre la democracia, en las cuales observaremos que cada una es vista como un árbol en sí y no simples ramas, pero a pesar de eso, estos árboles también contarán con sus propias restricciones y marcos de acción, dentro de los cuáles se verán realizadas. (p. 8)

En resumidas cuentas, para este autor, el que sean teorías plurales o singulares, no será lo importante, sino que tan bien explicadas sean, haciéndolas dignas de consideración será para lograr analizar a la democracia sin caer en los simplismos; ya que estos últimos normalmente suelen agravar los problemas que surgen dentro de las sociedades. (p. 10)

Cultura política

Este concepto que ha irrumpido durante el siglo pasado dentro del estudio de la Ciencia Política, ha puesto los esfuerzos de distintos teóricos en intentar darle explicación a la opinión, creencias, inclinaciones y actitudes de los ciudadanos en cuanto al entusiasmo y la inquietud que hay dentro de ellos por poner en práctica sus derechos y deberes políticos. La necesidad de llevar a cabo un estudio sobre lo que es la cultura política, se desprende inmediatamente del intento por hallar una manera de explicar las reglas de convivencia pública que se han fundado tanto en teorías políticas clásicas, como en las modernas.

Para explicar este fenómeno, podemos dar un primer salto dentro del estudio que Sidney Verba y Gabriel Almond llevaron a cabo, con el fin de publicar su obra *"The civic culture"* en 1963. Esta obra englobó el trabajo que los autores llevaron a cabo en distintos países, con la finalidad de desarrollar un método a partir del cual pudieran explicar la cultura política de los países que tuvieran sistemas políticos parecidos a los que ellos habían estudiado. A partir de este estudio, ellos encuentran que la cultura política es un conjunto de orientaciones psicológicas que se desprenden de la necesidad de dar respuesta a distintos objetivos sociales.

Según la visión de Almond y Verba proponen tres orientaciones, a través de las cuales se podrá explicar y entender la cultura política. El primer tipo de orientación que proponen estos autores es la cognitiva, la cual está impulsada dentro de los ciudadanos por el conocimiento y las creencias políticas de cada individuo. El segundo tipo de orientación propuesto es el de la orientación afectiva, la cual está determinada por los sentimientos que los individuos tienen sobre la política, el sistema y cada uno de los elementos que lo componen. Por último, Almond y Verba nos proponen como último tipo el de la orientación evaluativa; este tipo de orientación se refiere a todos aquellos juicios y opiniones que cada individuo forma dentro de sí acerca de distintos objetos políticos que están ligados a criterios de valor combinados con la información y los sentimientos. (p. 182) A partir de estas orientaciones, los autores hablarán de algunos tipos de cultura política, dependiendo del nivel de desarrollo de los individuos que viven en cierta zona geográfica. Nos hablan de la cultura política parroquial, la cultura política de súbdito, la cultura política de participación y, desprendiéndose de éstas, encontraremos la cultura política parroquial de súbdito, la cultura de súbdito participante y la cultura parroquial-participante. (p. 182-190)

Encontramos también a Rosembaum (1975), quien propone otro tipo de clasificación acerca de las orientaciones de los individuos. El primer tipo de orientación es hacia las estructuras gubernamentales, que a su vez se subdivide en orientaciones hacia el régimen y orientaciones hacia los insumos y los resultados gubernamentales. En general, esta primera división de la orientación de los individuos se enfoca en cómo estos observan las estructuras del gobierno, las demandas políticas y como son respondidas, el funcionamiento de las instituciones y los actores políticos. El segundo tipo es la orientación hacia los otros en el sistema político, este se subdivide en identificación política, confianza política y reglas del juego. En el primer caso, se habla sobre el sentimiento de pertenencia que tiene el individuo hacia otros individuos, hacia un grupo, hacia su patria, entre otras cosas. En el segundo caso se refiere a la intensidad de la convicción que tiene el individuo hacia individuos o grupos que lo acogen dentro de la vida política. Y en el último caso se observa la concepción del individuo de qué reglas deben seguirse en la vida cívica. Por último, Rosembaum nos propone la orientación hacia la política pública, en primer lugar se subdivide la competencia política y eficacia política. La primera subdivisión se refiere a la evaluación que hace el individuo acerca de sus conocimientos acerca de los recursos políticos que existen dentro del sistema y la segunda subdivisión se refiere a la manera en que el individuo se centra en la observación de la eficacia con la que el sistema se maneja.

Presidencialismo

Otro vocablo que se relaciona con la finalidad del presente documento es el sistema político presidencialista, debido a que es el que ha sido desempeñado en México.

María Amparo Casar (1996) en su obra *Las bases político-institucionales del poder presidencial en México*, resalta la importancia del trabajo de Shugart y Carey, dado que, de acuerdo a su visión, mencionan de manera más sintetizada los elementos que se presentan en cualquier régimen presidencial requiere incorporar, los cuales se podrían condensar de la siguiente manera:

- El jefe del ejecutivo es electo popularmente
- Son fijos los periodos por los que el Congreso y el jefe del ejecutivo son electos y no dependen del voto de confianza o censura de uno sobre otro
- El ejecutivo decide la composición de su gobierno
- El ejecutivo está dotado constitucionalmente de facultades legislativas (p.63)

De la misma forma, corresponde en este apartado la mención del listado de condiciones que proporciona Giovanni Sartori (1997) para dilucidar si se trata de un sistema presidencial:

El primer componente es que el presidente, el cual ocupa el rol de jefe de Estado y de gobierno es electo popularmente. El segundo elemento, es que el congreso no tiene la facultad para remover a la figura ya mencionada de su cargo. En tercer lugar, el presidente es el líder del gobierno que establece y, por último, se dispone de una separación de poderes en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

De acuerdo con lo planteado hasta el momento, es factible señalar que el atributo implícito que se puede encontrar en el presidencialismo, el cual es la incapacidad de la separación absoluta de los poderes, en su lugar es propio de un sistema de esa categoría una sobreposición e interdependencia que edifica la estructura idónea para el funcionamiento de frenos y contrapesos entre ambos (Casar, 1996, p.63).

Para concluir con la presente subsección, es necesario mencionar la clasificación de los regímenes presidenciales escritos por Zovatto y Orozco (2008) existentes en Latinoamérica:

En primera instancia, la tipificación identifica al “presidencialismo puro”, sin embargo, se tiene un conflicto dentro de este punto, dado que para algunos investigadores de la materia, entre ellos Valades (2007) considera que E.U.A. es la única nación que entraría en esta tipificación por las características que componen a su sistema de gobierno, dichos rasgos tienen relación con la presencia del “Poder Ejecutivo unitario y con la posibilidad de elección popular por un periodo fijo, la existencia de equilibrios, frenos y contrapesos entre los órganos del poder, (...) la facultad del veto legislativo por parte del presidente, el presidente y los ministros no son responsables políticamente ante el Congreso, estos últimos pueden ser sujetos a distintos juicios” (p.20-21).

Así, por ejemplo, se encuentran (de los países que se tratarán) México, Brasil, Chile (considerando la existencia de personajes que dudan en plantearlo en esta tipificación por el peso del Congreso) y, por obvias razones, Estados Unidos de América se les puede incorporar a esta parte.

En segunda instancia, encontramos al “presidencialismo predominante”, el cual no tiene mucha diferencia del anterior, dado que sus particularidades como:

(...) el equilibrio de los órganos del poder público y los mecanismo de frenos y contrapesos, toda vez que en este tipo de gobierno presidencial la Constitución confiere al presidente gran cúmulo de facultades (incluso en ámbitos económicos) y se le concibe como el pivote, eje o columna del sistema político-constitucional. Por tanto, se establece un desequilibrio en favor del órgano ejecutivo, que tiende a ser predominante, y resultan débiles los controles respecto de éste, porque los órganos de control carecen de autonomía o porque ésta es escasa o nula (si bien existen mecanismos razonablemente eficaces de protección de los derechos fundamentales, por lo que se aleja de una autocracia). Con independencia de múltiples regímenes presidenciales latinoamericanos que desde el siglo XIX y buena parte del XX se caracterizaron por la preponderancia constitucional del Ejecutivo, pero paulatinamente han revertido la tendencia en búsqueda de un equilibrio entre los respectivos órganos del poder público, un ejemplo actual de presidencialismo predominante es el derivado de la Constitución de la República Dominicana de 1966 (sin que la reforma de 1994 haya logrado el equilibrio entre los órganos públicos) (Zovatto y Orozco, 2008, p.21-22).

Con respecto al siguiente punto, donde se ubica el nombrado “presidencialismo atemperado”, los autores en 2008 plantean que en este tipo “la Carta Magna edifica al Poder Legislativo como el componente principal del aparato en el ámbito político y constitucional. Paralelamente, las habilidades legislativas del titular del Ejecutivo federal están acotadas y algunas capacidades no las posee como el veto” (p.44).

El siguiente tipo es el que se conoce como presidencialismo con matices parlamentarios, en esta clase se identifican múltiples instrumentos destinados al “monitoreo de la autoridad pública, ya que en esta sección se ubican dispositivos del sistema presidencial puro, insertando algunas dimensiones que se inspiran en el tipo parlamentario” (p.23). En el caso de los países que se incorporan a esta naturaleza, presentan elementos que los distinguen como “la existencia de un Consejo de Ministros con facultades amplias, cuyos miembros son removidos libremente por el presidente y donde el Congreso puede censurar a un ministro, pero la decisión final sobre la dimisión del ministro censurado es facultad discrecional del presidente. Por ello no se considera al sistema respectivo como parlamentarizado” (p.24). Conforme a lo explicado antes Costa Rica y Nicaragua son los países que se ubican en esta categoría.

Habría que decir también que en su momento algunos territorios como las Repúblicas de Brasil y Argentina propusieron cambiar a un régimen parlamentario. Sin embargo, esta idea fue rechazada por los actores de cada demarcación.

El presidencialismo parlamentarizado ocupa el último lugar de la tipificación, el cual es distinguido de los demás por incluir controles de un sistema parlamentario a un sistema presidencial para modificarlo. Es decir, el gabinete y los ministros responden individualmente ante el presidente y el Congreso, por lo que este último puede censurar o dictar voto de falta de confianza a los ministros, y luego separarlos de su puesto (Zovatto y Orozco, 2008) en el gobierno.

Reelección

En cuanto a la palabra “reelección”, esta forma el corazón de la propia investigación, por lo que, en este tópico se tratará su definición y su clasificación con la finalidad de tener un registro simplificado de dicho vocablo, el cual será abordado en múltiples ocasiones dentro de este escrito.

Inicialmente, trataremos la noción clásica de Dieter Nohlen (1998), el cual concibe el término de la reelección como “el derecho de un ciudadano (y no de un partido) que ha sido elegido y ha ejercido una función pública con renovación periódica de postular y de ser elegido una segunda vez o indefinidamente para el mismo cargo (ejecutivo) o mandato (parlamentario)” (p.114). De igual forma, se puede añadir la definición concebida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), donde se menciona que:

La reelección es una posibilidad para el ejercicio del derecho a ser votado, pues permite a la ciudadana o ciudadano que ha sido electo para una función pública con renovación periódica que intente postularse de nuevo para el mismo cargo. Sin embargo, esta modalidad no opera en automático, es decir, no supone que la persona necesariamente deba ser registrada para una candidatura al mismo puesto, sino que es necesario que se cumplan con las condiciones y requisitos previstos en la normativa constitucional y legal, en tanto, esta posibilidad debe armonizarse con otros principios y derechos constitucionales, como el de autoorganización de los partidos políticos, en el sentido de que se observen las disposiciones estatutarias y los procedimientos internos de selección de candidaturas (2019, parr. 1).

De forma general, Lacalle y Rivera sintetizan la definición de la reelección argumentando que “se considera una condición [...] para el funcionamiento adecuado de la democracia representativa. Se refiere a la posibilidad de que un ciudadano que ocupa un cargo de elección popular compita para ocuparlo nuevamente” (p.11). Asimismo, es importante señalar la perspectiva internacional, ya que será consultado para apartados próximos, por lo que, se puede añadir que en 2018, la Comisión de Venecia concluyó que “la reelección puede ser definida como la posibilidad de ser elegido después de

haber ocupado un cargo durante un período de gobierno”(p.17). Por añadidura, es importante tener en cuenta que “la elección o reelección debe ser entendida en los acuerdos o leyes que transparentan el proceso, pero nunca mediante interpretaciones que atenten contra el derecho de otros, la democracia o el Estado de derecho” (Berríos y Guevara, 2020, p.470) en su caso.

Por su parte, dicho vocablo cuenta con su propia tipificación y, a su vez, cada uno formula diferentes ventajas, lo cual es expuesto por Serrafiero (2010) de la siguiente forma:

- El primer tipo es la reelección indefinida o ilimitada, dentro de esta modalidad el presidente puede presentarse cuantas veces quiera a la candidatura y se presenta con múltiples ventajas para el papel presidencial en la lucha electoral
- El siguiente en la lista es la reelección inmediata por una vez (o más) y abierta, donde la figura presidencial puede presentarse a su reelección, y luego de un intervalo o transcurrido un determinado período de tiempo, puede nuevamente volver a presentarse y así sucesivamente. Además, se plantean ventajas de grandes magnitudes como el probable triunfo en la reelección consecutiva, el hecho de que el presidente continúe habilitado en el futuro genera posibles efectos en el sistema político y una potencial ventaja de quien ha sido presidente.
- Posteriormente, menciona a la reelección inmediata por una vez (o más) y cerrada, en la cual el presidente puede ser reelegido en un período inmediato, pero en algún momento se cierra la posibilidad de volverse a presentar. Asimismo, se formulan ventajas del presidente que participa para la reelección, pero su influencia se disipa en el futuro ya que no tiene la posibilidad de ejercer más la presidencia.
- La reelección no inmediata y abierta se caracteriza por tener al personaje presidencial con la prohibición consecutiva de la reelección, pero puede nuevamente ser candidato transcurrido uno o más períodos, o cierto número de años. En relación con las ventajas que se pueden exhibir, estas no existen porque no se compite por las reelecciones inmediatas. No obstante, la buena gestión podría favorecer al candidato del partido oficialista. Por otra parte, si el presidente continúa activo en el futuro, esto podría generar efectos en el sistema político y se reconocería una ventaja para el presidente que haya dejado una trayectoria de buena gestión en su administración y/o logrará salvaguardar su puesto como cacique del partido o el reconocimiento social.
- Dentro de la última modalidad (la no inmediata y cerrada), el presidente carece de la posibilidad de reelección de forma consecutiva y cuenta con la facultad de ser candidato nuevamente después de haber transcurrido uno o más períodos, o cierto número de años. Sin embargo, con el tiempo se bloquea la posibilidad de presentarse para el cargo. Del mismo modo, en esta opción de reelección las ventajas que se podrían ofrecer para él, en su mayoría son nulas, dado que se invalida la reelección inmediata y aunque en el futuro estaría dispuesto

no poseería la facultad necesaria, ya que se le aplicaría una restricción con efectos contraproducentes para su influencia en la política venidera (p.99-100).

Por otro lado, la identificación de lo que se conoce como “no reelección” es esencial para la continuación de los siguientes tópicos. De acuerdo con Berríos y Guevara (2020) este concepto:

se basa en el supuesto político de la o perpetuación o autoperpetuación de élites o individuos que obedecen a intereses personales u oligárquicos; por lo tanto, aquellos que ya han sido presidentes no pueden obtener nuevamente el cargo y deben dejar participar a otros ciudadanos que aspiren a la presidencia de un país (p.469-470).

Contexto internacional de la reelección presidencial

Para hablar de reelección, podríamos tomarnos un largo tiempo para revisar de manera detenida una infinidad de países alrededor de todo el mundo, con los que seguramente podríamos encontrar una cierta guía para encauzar este trabajo y, al mismo tiempo, decir que nos son útiles. Por el contrario, la realidad nos lleva a pensar que quizás daríamos vueltas de más, intentando acomodar nuestros gustos e intereses, con tal de dar forma a la investigación que tenemos en nuestras manos y jamás le encontraríamos un claro final.

Debemos decir que tampoco es que debamos encontrarle un final en este preciso momento, por ser un tema tan extenso, tan amplio y abierto al debate, en especial en nuestro país. La necesidad de no extendernos tanto, radica en la clara falta de tiempo, en la posibilidad de adquirir aún más conocimiento en lo venidero y, también, algunas barreras que podríamos encontrar; quizás con el idioma, quizás con la geografía y alguna otra por ahí que saltaría sin más.

Lo único que tiene importancia en este preciso momento, es observar países que nos puedan entregar un conocimiento empírico, por llamarlo así. Países con quienes el nuestro encuentre similitudes culturales, históricas, políticas, etcétera. Para esto, consideramos que nuestros hermanos, con quienes compartimos este continente y la historia en sí, son capaces de darnos un fuerte empujón para conseguir el producto que esperamos obtener de este trabajo de investigación. Y no es necesario escribir más, para saber que, en principio, nos referimos a nuestros hermanos latinoamericanos.

América Latina

De principio, tomaremos a la América Latina que, a través del tiempo, ha sido objeto de tantos estudios, ya sea porque no nos entendían y nos veían como un mundo raro aquellos hombres de Europa que llegaron a nuestro Continente hace aproximadamente 500 años en grandes embarcaciones, después de cruzar la inmensidad del Océano en busca de nuevas aventuras, piedras preciosas y,

también por qué no, renombre. Quizás también hemos sido estudiados porque nuestra tierra ha sido bendita por Dios, quién nos lo ha dado todo. Y esa misma razón ha hecho pensar a algunos estudiosos que somos un tanto apáticos -por no decir flojos-, desinteresados y un tanto prácticos. Podemos pensar también que se nos ha estudiado porque nuestras culturas son algo exquisito e inigualable, porque los pobladores de esta zona tan lejana somos magníficos y extraordinarios; por el simple hecho de poder haber puesto un poco de orden a nuestras sociedades, antes de que unos hombres un tanto pretenciosos y etnocentristas llegaran aquí y se nombraran amos y dueños de todo lo que, no solo sus pies, sino sus ojos tocaban. Cabe aclarar que no es intención de estas cortas líneas herir susceptibilidades o mostrar algún trauma, porque no nos sintamos libres o no hayamos logrado olvidar el pasado. Consideramos que debemos dejar claro que esos traumas nunca han existido, porque en América Latina somos libres desde antes que nuestros Estados Nación surgieran, en América Latina somos libres desde que hubo un hombre en estas tierras y eso, jamás se podrá cambiar. Y por si a alguien le pareciera que no podemos dejarlo en el pasado, la realidad es que estamos agradecidos por la modernidad que se nos trajo en todos los sentidos. También estamos agradecidos porque nos trajeron civilización, porque hicieron que el mundo nos conociera y lo más importante, porque poco a poco nos han enseñado, a través del tiempo y su historia, que la nuestra puede ser mejor.i

República Federativa de Brasil

Sin más preámbulo, iniciaremos con el primero de los países de América Latina que revisaremos y el primero en la línea será Brasil.

La única razón de iniciar con este magnífico país, la encontramos en su historia; ya que se ha expandido la idea de que, a diferencia de otros países de la América Latina, ellos no tuvieron que pasar por una lucha de independencia tan cruenta. Pero antes de continuar, debemos poner cierta oposición ante esta idea. Esta historia de Brasil, en la cual se nos dice que no existió una guerra de independencia y que el proceso de nacimiento de este Estado nación fue algo casi inmaculado y sin dolor alguno, no es tan precisa como se podría pensar. Como lo menciona Guillermo Palacios (2009) la realidad del movimiento independentista brasileño es distinta y, aunque es cierto que la guerra no fue el motor principal de cambio, fue importante también para los sucesos que devendrían y darían base al sistema político de este Estado.

Evitando entrar en una larga explicación sobre el proceso de Independencia, nos colocaremos en el año de 1891, año en el que se dará el primer cambio de sistema político en Brasil, en el cual se instauraría por primera vez el sistema presidencial brasileño y el federalismo, en un intento para dar forma y fuerza a la nación. Virgilio Afonso da Silva (2009) nos muestra cómo, durante este periodo, el federalismo brasileño se fortaleció y robusteció en el país amazónico, debido a que los estados contaban con demasiada autonomía y esto podía ser observado en que cada uno de ellos tenían gran

poder de decisión en los asuntos de la nación, haciendo que tuvieran en sus manos la capacidad de mantener la unidad nacional. Si pudiésemos llamarlo así, este primer sistema político brasileño se mantuvo de cierta manera estable y extendió su duración hasta el año de 1930.

Pedro Aguirre (2001) nos explica que, a partir de este momento -1930-, Getulio Vargas subiría al poder a partir de un “golpe de estado” en contra de quien en ese momento era presidente, Washington Luis. Después de este suceso, Brasil viviría bajo una dictadura los próximos 15 años, tiempo durante el cual se daría la creación de una nueva constitución, la cual empujaba a tener elecciones presidenciales en el año de 1938. Buscando evitar las elecciones, sabiendo que probablemente las perdería, Vargas decide lanzar un nuevo golpe de estado en 1937. De esta manera promueve la creación de una nueva Constitución, en la cual cambiaba el sistema político brasileño, llevándolo de un Estado de corte liberal democrático a uno centralista y corporativista, el cual otorgaba fuerza a Vargas y le permitía instaurar un régimen populista y personalista, que le ayudaría a extender su mandato hasta 1945.

En 1945, se daría un nuevo golpe de estado el cual, en esta ocasión, tendría como objetivo derrocar a Getulio Vargas y que provocaría una cantidad inmensa de enmiendas a la Constitución de 1937, entre las cuales retornaban a Brasil a un sistema político de corte liberal. El problema de esta Constitución es que no tenía ningún tipo de cambios o enmiendas profundas en cuanto a ideas y principios para fundar un sistema político estable y fuerte. Por el contrario, como es afirmado por Juan Ignacio Tena (1947), esta Constitución mostraba una clara inclinación autoritaria, la cual fortalecía únicamente la figura presidencial y, de cierta manera, se sobreentendía que estaba vetada la posibilidad de crear una nueva Constitución. Todo esto provocaría un periodo de turbulencia de casi 20 años en el que los presidentes brasileños gozarían, en el mal sentido, de una estabilidad política extraordinariamente débil y se hace notar en que cada uno de ellos no lograría durar en el poder más de dos años y el único que, casualmente, pudo cumplir un mandato de al menos 4 años sería Getulio Vargas nuevamente.

Durante los próximos 40 años, Brasil continuaría con la inestabilidad, poco o nulo orden y en cuanto a progreso, las cosas no fueron del nada positivas. Lo que buscaba aquella Brasil de Pedro I al independizarse, era solamente una ilusión a estas alturas. Entre los años de 1964 y 1985 entraría en funciones el Comando Supremo de la Revolución, el cual era manejado por militares en su totalidad y el presidente de la Cámara de Diputados sería nombrado presidente. A la par de esto, el propio Comando publicó el Acta Institucional 1. Con la cual daban poderes extraordinarios y metaconstitucionales al presidente, al punto de tener poder de disolver a todos los poderes de la Nación en el momento que así lo decidiera, derogar cualquier ordenamiento o ley e imponer estado de sitio en todo el país.

Retomando el estudio de Pedro Aguirre (2001) encontramos que después de un gran hartazgo a lo largo y ancho de la nación amazónica, por fin en 1985 llega al poder un presidente civil, pero para mala fortuna de la sociedad decide asociarse con los dictadores que recién salían del poder, prolongando el mandato de estos por un tiempo más. Quizás por hartazgo o por un milagro, finalmente, un presidente de corte civil, un tanto alejado de los grupos que habían controlado el poder anteriormente, toma las riendas de la presidencia en 1990. Desgraciadamente este será destituido por escándalos de corrupción, empujando a la llegada de un presidente interino, Itamar Franco, quién en 1994 convocaría a elecciones en ese mismo año, para entregar la administración a Fernando Henrique Cardoso, con quien la reelección volvería a ser parte del sistema político brasileño.

En general podríamos decir que la falta de la figura de la reelección en Brasil, desde su instauración como Estado nación, se debía claramente a la constante inestabilidad política y a que en los continuos regímenes autoritarios que se dieron lugar, no era necesario hacer mención de una figura tal, porque esta era simplemente de facto, si así lo decidía algún personaje y si no era bien vista la idea, el mismo personaje era desechado al poco tiempo por el mismo mando militar que se había adueñado del país durante la mayor parte del siglo XX. Todo este proceso de inestabilidad provocaría que, en la última Constitución imperante, la cual fue puesta en escena en el año de 1988, la reelección fuera una figura prohibida, decisión que estaba claramente pintada por el temor de la sociedad brasileña a continuar manteniéndose en ese bucle infinito de atraso social, político y económico, y claro que dicha decisión no era una exageración.

Finalmente, y durante el primer gobierno “estable”, si así podemos llamarle al de Henrique Cardoso (1995-2003), Brasil vería el repunte de aquellos ideales con reformas constitucionales que empujaban el desarrollo económico del país y que, como nos lo indica David Fleischer (2004), en 1997, con el afán de permitir que se diera continuidad a un proyecto de nación que estaba caminando de manera positiva, se propone la reforma e instauración por vez primera de la figura de la reelección en la Constitución brasileña.

Con esta última Constitución, la república Federativa de Brasil queda establecida de manera federalista, presidencial y democrática, dividida en tres poderes de la Unión, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los cuales se desempeñan de manera independiente, pero al mismo tiempo en armonía entre ellos. En cuanto al poder Ejecutivo, que es el más importante para nosotros, debemos saber que el artículo 82 de la Constitución de Brasil (1988) es electo cada 4 años. Las elecciones son universales para cualquier ciudadano en condiciones de ejercer su voto. Electoralmente, el candidato debe obtener una mayoría absoluta de los votos para así poder tomar de manera directa el cargo. De no obtener la mayoría absoluta o más del 50% de los votos -lo cual, como sabemos, es lo mismo-, se recurrirá a una segunda vuelta, en la cual competirán los dos candidatos con mayor número de votos. Y el artículo 84 de la Constitución (1988), nos indica que está en poder de elegir o destituir a sus ministros y en la

fórmula para elección presidencial también se es elegido a un vicepresidente, el cual sustituirá al jefe de Estado en caso de renuncia, sustitución o muerte. El Ejecutivo es comandante supremo de las fuerzas armadas y tiene la capacidad de convocar a movilización general o parcial de la población en caso de guerra, la cual también podrá declarar con autorización del Congreso Nacional. También tiene entre sus responsabilidades el llevar las relaciones internacionales del país, celebrando acuerdos, tratados o convenciones. Está facultado de igual manera para vetar leyes y proyectos de ley, dictar decretos, promulgar y hacer que se publiquen leyes.

En cuanto al tema de la reelección, como ya se mencionó, fue instaurada en el año de 1997 y para el año de 1998 se daría por primera vez la reelección de un presidente en el país amazónico. En este caso Henrique Cardoso logró mantenerse en el poder hasta 2002, año en que el modelo neoliberal brasileño terminaría de reinar sobre el país debido a los malos resultados que daría en el segundo mandato de Cardoso. Esto provocaría que el candidato tendiente a la izquierda, Lula da Silva ganaría las elecciones en ese año y con unos resultados favorables para su país durante su primer mandato sería reelecto en el año 2006 para prolongar su mandato hasta el año 2010. Para las siguientes elecciones, Dilma Rousseff sería la primer presidenta mujer en la historia de Brasil y es importante mencionarla, ya que durante su gobierno -específicamente durante su segundo periodo-, se suscitó un escándalo de corrupción de proporciones épicas, conocido como Lava Jato, en el cual ella, su predecesor y miembros de los más altos niveles políticos y cercanos a ambos fueron acusados de enriquecimiento ilícito a costa del erario.

Debido a este escándalo se pondría en marcha uno de los mecanismos que tiene el país brasileño para remover del cargo al Ejecutivo. Érika Kokay (2016), nos explica la manera en que consiste este mecanismo conocido como impeachment y sirve, entre otras cosas, para evitar que el Ejecutivo viole las normas y leyes establecidas por la Constitución del país, entre ellas algo que en este trabajo nos concierne, como lo es el evitar que un Ejecutivo se pueda perpetuar en el cargo. Este procedimiento, según las leyes brasileñas, puede ser iniciado por cualquier ciudadano, el cual debe entregar la petición de impeachment al presidente de la Cámara de Diputados. El siguiente paso es que el presidente de la Cámara cree una comisión especial de 65 Diputados, los cuales serán escogidos de manera proporcional a la cantidad de escaños que ocupe su partido en la Cámara. Esta Comisión estará encargada de llevar a cabo una investigación en la cual se recopilarán las pruebas necesarias para hacer válida la denuncia. Si la denuncia tiene lugar, entonces el Ejecutivo tendrá la oportunidad de probar su inocencia, dependiendo de estas pruebas y su revisión, la Comisión tendrá la obligación de determinar si el proceso continúa o si, por el contrario, el Ejecutivo no debe ser “perseguido”. A continuación, la Cámara de Diputados deberá llevar a cabo una votación en la que se deberá ratificar el que se continúe el proceso. Para que esto cobre efecto, la Cámara debe haber votado al menos con dos tercios a favor de continuar el proceso. Si así fuera, el proceso continuara y el Ejecutivo tendrá la

oportunidad nuevamente de probar su inocencia y explicar su actuar. Esta defensa será turnada nuevamente a la Cámara, en donde nuevamente se necesitarán de los dos tercios para continuar el proceso. De continuar el proceso, la Cámara de Diputados turnará su decisión a la de Senadores, la cual deberá ratificar la decisión de los Diputados o desechar la misma. Si fuese ratificada, entonces el Ejecutivo sería removido del cargo hasta por 180 días. Al momento de ser removido del cargo, el vicepresidente tomará el cargo y continuará en el hasta que sea dado el veredicto. En paralelo, el presidente del Tribunal Federal conducirá el juicio dentro del Senado, al finalizar este y según la sentencia, el Ejecutivo será removido del cargo de manera definitiva o, de ser inocente, podrá retomar sus funciones. Si fuera removido del cargo, además de eso, será inelegible para cargos públicos durante 8 años.

Gracias al estudio de Tomás Dosek (2017) consideramos meritorio mencionar es que, gracias a este escándalo, en 2015 algunos miembros del Congreso con apoyo de los partidos políticos contrarios al régimen de aquel entonces enviaron una iniciativa de ley en la que al principio se promovía abolir la reelección de manera definitiva. Con el pasar del tiempo y debido a que el proyecto no tenía una buena aceptación, se intentó cambiar de nueva cuenta la Constitución para evitar que la reelección fuera consecutiva. Después de un largo debate, el proyecto fracasó, argumentando que, a pesar del fatídico suceso, la reelección si había aportado al desarrollo del país en distintos sentidos y que era una figura que, más allá de afectar, en realidad beneficiaba al sistema político brasileño y que, además de esto, la corrupción podría incrementarse debido a que los políticos, en este caso el presidente, tendría menos tiempo para beneficiarse del erario y estaría incentivado a corromper más al sistema, con el fin de beneficiar sus intereses antes de terminar su administración.

Antiguas colonias españolas

Los siguientes países que se revisarán, han sido escogidos, entre otras cosas, por compartir el mismo pasado y por la manera en que todos y cada uno de ellos evolucionaron. La importancia de revisar a estos países y compararlos con nuestro país, se desprende de la simple y sencilla razón de que en algún momento compartieron el pasado de ser colonias españolas. Debido a esto, hemos considerado importante observar la dependencia de la trayectoria, y si estos países han logrado enderezar la curva y escapar de esa inercia determinista que impone restricciones, las cuales determinan algunas de las decisiones que se toma en estos países y en específico, como es que se ha dado la historia de la reelección en estos países, sus sistemas y, en general, su vida e historia.

República Argentina

En el caso específico de los países que fueron Colonias españolas, hemos decidido iniciar con la República Argentina debido a que, después del virreinato de la Nueva España, el de Río de la Plata se

convirtió en el segundo más importante económicamente para la Corona y de los más grandes en extensión territorial.

Después de su Guerra de Independencia, la Argentina viviría un período de convulsión, en el que los distintos grupos de caudillos y dirigentes independentistas entrarían en constantes enfrentamientos unos con otros por falta de entendimiento político. Además de esto, se darían levantamientos civiles que empapaban a cada uno de los estratos sociales que conformaban al pueblo argentino. Estos enfrentamientos se daban normalmente entre los ricos y poderosos, que buscaban monopolizar las rutas comerciales y de los medios económicos y los pobladores de las clases populares; pero esto no se detenía ahí, los enfrentamientos también se daban entre integrantes de las mismas clases, unos en su afán por sobrevivir y otro por hacerse con monopolios que los pusieran en situación de ventaja frente a sus competidores. Estos enfrentamientos disminuyeron de forma considerable en el territorio de Buenos Aires a diferencia de otras zonas, cuando los pobladores encontraron que la ganadería era una buena fuente de ingresos y que permitía a casi toda la población reponerse de las pérdidas que habían sufrido durante la guerra. Desgraciadamente esto provocaría que solo Buenos Aires progresara, mientras que las demás provincias comenzarían a quedarse rezagadas social y económicamente.

Este desarrollo desigual provocaría otra serie de enfrentamientos que comenzarían con lo ideológico y llegarían hasta los enfrentamientos armados. Pedro Aguirre (2001) sugiere que este periodo es de vital importancia para el desarrollo del sistema político argentino, ya que aquí es que se decidirá si la República Argentina será un Estado centralista o federalista. Por un lado, se encontraba un grupo de pensadores que habían sido beneficiados por el desarrollo en la provincia de Buenos Aires y que, por ende, consideraban que la nación debía ser un Estado centralista y por el otro lado, se encontraban aquellos que propugnaban por un Estado federalista. Durante este período, la cabecilla del bando federalista, Juan Manuel Rosas, se perpetuó en el poder gracias a su estrecha relación con las clases populares de Buenos Aires y su inevitable relación con las élites económicas, gracias a su origen como ganadero y comerciante, que lo habían convertido en un rico hacendado. Todo este conflicto tendría su punto más álgido a partir del año 1840 y, finalmente, en el año de 1852 una facción del bando federalista que apoyaba a Justo José de Urquiza, enemigo de la manera en que Rosas se había perpetuado, y con el apoyo del Imperio brasileño y otras provincias que habían decidido tomar parte con ese bando vencerían a la parte centralista y aprovecharían para quitar del poder a Juan Manuel Rosas.

Al año siguiente se promulgaría la Constitución de Argentina, una de las más antiguas y que aún siguen vigentes alrededor del mundo. Esta Constitución ha sido de vital importancia para mantener a flote el sistema político argentino y su funcionamiento solamente ha sido interrumpido entre 1955 y mediados de 1980 con la sucesión de las distintas dictaduras que tuvieron lugar durante esos años.

Después de este periodo y a pesar de la convulsión social que seguía existiendo en la recién creada República Argentina, las cosas marchaban de manera un tanto estable en el ámbito de lo político. Jonás Chaia (2017) nos sugiere que esta estabilidad se debía a que el poder lo había tomado el ala conservadora que se desenvolvía en el país, esta ala conservadora era controlada por el Partido Autonomista Nacional. Este partido había sido creado por las élites económicas que gobernaban el país en aquel tiempo, las cuales se habían hecho con el control de todas las rutas comerciales, el cobro de impuestos, el control de las aduanas y cada uno de los privilegios políticos de los que se pudieran echar mano. Además de esto, el PAN echó mano de todas las estrategias y mecanismos políticos y electorales que estuvieran en sus manos. Esto incluía fraudes en todas las formas que pudieran existir y a las que pudieran recurrir, esto incluía el excluir padrones, revivir muertos, manipulación de votos y actos de violencia en las zonas electorales para así evitar al máximo la presencia del pueblo en las urnas. Este régimen se mantuvo de esta manera hasta 1916, cuando por fin saldría del poder este grupo. Si se puede mencionar de esta manera, entre lo poco positivo que encontramos de este periodo es la estabilidad política que pudo conseguir este grupo político, en gran parte gracias al funcionamiento de la Constitución del 53.

A pesar de este momento histórico en que este partido de ala conservadora había monopolizado el poder, el régimen político que se había instaurado en Argentina con la Constitución de 1853 no había cambiado. Este régimen político establece claramente que, desde un inicio, la República Argentina será presidencialista y federalista, indicándonos que el Poder Ejecutivo recaerá totalmente en manos del presidente y, existirá junto a él, la figura de vicepresidente, el cual es electo juntamente con el presidente de la República. El vicepresidente tiene como responsabilidades más importantes el cubrir o suplir al presidente de la República en caso de que este se encuentre incapacitado para ejercer el puesto, en caso de renuncia del presidente o en el caso de que este muriera. Además de esto, y aunque el vicepresidente es parte del Poder Ejecutivo, también funciona como un lazo entre este y el Poder Legislativo, ya que funge como presidente del Senado de la República.

Alberto Natale (2000) no explica que la duración de los periodos presidenciales no había tenido cambios desde inicios del siglo pasado. El cargo de presidente en Argentina tenía una duración de 6 años y, aunque no contemplaba como tal la reelección por los problemas que habían tenido lugar con el caudillo federalista Juan Manuel Rosas, si estaba abierta la posibilidad para que un presidente pudiera volver a tomar el cargo, siempre y cuando se dejara pasar un periodo completo con otra administración, pero gracias a una reforma que entraría en debate en el año de 1949, de la mano del General Juan Domingo Perón, el presidente de la Argentina se podría mantener en funciones durante otro periodo de manera inmediata. Esta reforma por fin sería aprobada tres años después, en 1952, pero no le sería benéfica a Perón, ya que para 1955 sería removido del poder. Como se ha dicho ya, la reelección y el periodo presidencial no fueron alterados, a excepción de los momentos en que el país

sería dirigido por las dictaduras militares hasta que, en el año de 1994, el presidente del momento, Carlos Menem daría continuidad al proyecto de reforma constitucional que había impulsado su predecesor. Esta reforma buscaba restar la gran concentración de poder con que el Ejecutivo contaba y, entre otras cosas, para lograr esto, se proponía disminuir el mandato del presidente de la República a un período de 4 años, pero con posibilidad a ser reelegido de manera inmediata. Con la apertura de la reelección inmediata y la disminución del tiempo en funciones a 4 años se buscaba, por un lado, el premiar la buena praxis de determinada administración y, por el otro lado, no permitir que estuviera demasiado tiempo en el poder una administración que no diera los resultados esperados por la ciudadanía.

En el caso de la República Argentina, su Constitución dicta que se encuentra bajo un régimen presidencialista. También se estipula en el capítulo 90 de la misma Constitución (1853) régimen será comandado por una fórmula que será representada por un presidente y un vicepresidente quienes, como se ha mencionado, estarán en el cargo durante 4 años con posibilidad a una reelección inmediata y otra después de haber dejado pasar un periodo posterior a la reelección. En la República Argentina y según lo establecido en la Constitución, el presidente tiene las responsabilidades de jefe de Estado y de Gobierno. Entre las tareas que debe cumplir, se encuentran las de comandar las fuerzas armadas del país, declarar guerras, llevar a cabo tratados internacionales con otras naciones o con organismos internacionales, nombrar ministros y miembros del gabinete y es responsable de la administración del país.

En el caso del vicepresidente, este está en capacidad de tomar la cabeza del Ejecutivo solo si el presidente faltara por muerte, destitución o renuncia. Y según la Constitución Argentina, tiene la obligación de tomar la presidencia del Senado, aunque solo puede votar en algunos casos y su voto es de calidad, lo que quiere decir que tiene la capacidad de desempatar cualquier tema que este puesto a discusión y no se haya llegado a alguna conclusión por conducto de los demás miembros del Senado.

República de Chile

Hemos elegido el caso de Chile, por la simple y sencilla razón de ser uno de los países de América Latina que ha tenido una dictadura en su historia contemporánea, además de ser una de las más largas en la misma zona geográfica, ya que, en este caso, quien estuviera al frente del gobierno, Augusto Pinochet, se lograría mantener en el poder durante 17 años. El caso de Chile lo valoramos importante, debido a que podría ser inconcebible que una dictadura terminara en la década de 1990 y, a pesar de eso, la Constitución de Chile no cambió para prohibir la reelección, sino que incluso se han impulsado reformas para permitir la reelección inmediata en el país.

Al igual que la República de Argentina, Chile, en su momento, fue parte del Virreinato del Perú, pero a diferencia de la primera, Chile no fue convertida en un territorio separado o un nuevo Virreinato, sino que se mantuvo dependiente del Virreinato del Perú. La importancia de la Real Audiencia de Chile, después Capitanía de Chile, radicaba en su capacidad económica, la cual tenía sus ojos puestos en producir productos de origen agrícola, minero y ganadero.

Por el poco tiempo que se tiene, debemos hablar de manera muy expedita sobre un par de “Constituciones” que ya habían sido puestas en acción antes de la Constitución de 1833 y que, de una u otra forma, sentaban las bases del funcionamiento del sistema político chileno.

La Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (s.f.) hace un compendio sobre los reglamentos y constituciones que se han sucedido en la historia de su país y, en primer lugar, tenemos el reglamento Constitucional de 1812, en el que se propone por primera vez el principio de la soberanía, algunos derechos individuales y una precaria forma de división de poderes. Le seguirá la Constitución de 1818, en la cual se da un paso más grande en cuanto a la división de poderes dentro del sistema político chileno, se amplía aún más la cantidad de derechos que tienen los individuos de la nación chilena y, además, se ponen de manifiesto por primera vez algunas de las obligaciones que debería tener el gobierno chileno para con el pueblo. Para 1822 se tendrá una Constitución que será efímera en sus duración -un mes-, pero que es importante mencionarla debido a que es la primera en la cual el poder Legislativo es dividido en dos cámaras, se le da un cierto tipo de autonomía a los tribunales judiciales y se estipulan los requisitos para ser ciudadano de la nación chilena. Por último, encontraremos la Constitución de 1828, la cual será de corte liberal y buscará dejar bien sentadas las bases para un poder Legislativo bicameral, se hablará por vez primera de la figura de un presidente, que además estará bien acotado en cuanto a sus funciones, para evitar la concentración exagerada de poder en sus manos y, por último, dividirá a la nación chilena en provincias, para de esta manera tener un mejor control sobre las obligaciones de gobierno y permitirle un poco más de libertades a los individuos. Desgraciadamente esta Constitución no sería capaz de perpetuarse debido a la debilidad e inestabilidad del sistema político de aquel momento.

Para el año de 1833 se promulgará la primera Constitución chilena de la historia que perdurará durante un largo periodo de tiempo -casi 100 años-, en la cual se confirmará la naturaleza republicana de la nación chilena, pero se abogará por el centralismo y no el federalismo que hoy impera. Para Francisco Zúñiga Urbina (2010) la promulgación de esta Constitución se da en un contexto histórico en el cual el ala conservadora se encontraba en el poder. Algunas leyes nos demostrarán de manera más que clara la inclinación conservadora de esta Constitución. Podemos ejemplificar esto con la posibilidad que existía de votar, pero solo para ciertos individuos y sectores poblacionales, lo que conocemos hoy como voto censitario. Además de esto, el ala conservadora tenía bien clara la idea de que el poder Ejecutivo debía ser fuerte y una vez más se hacía presente la inclinación conservadora al otorgarle

funciones extra constitucionales más parecidas a las de un monarca que a las de un presidente. Entre estas encontrábamos la capacidad que tenía de elegir a los candidatos para dirigir las provincias, el dar su venia para ocupar un curul dentro del poder Legislativo y otro ejemplo más, la capacidad de disolver o suspender el funcionamiento de la Constitución misma. En su caso, Bernardino Bravo Lira (1983) nos explica que el ala conservadora también tenía claro que el Ejecutivo debía contar con las herramientas necesarias para que pudiera ejercer el poder de manera responsable y eficaz, creando así un Consejo de Estado, en el cual se le brindaba el servicio de los personajes más respetados en distintos rubros de importancia estratégica, lo que hoy sería un gabinete y, por último, el Jefe del Ejecutivo no tenía ninguna obligación de responder ante algún órgano constitucional por sus actos. En esta Constitución encontraremos que el periodo presidencial sería de cinco años y estaba abierto a la reelección inmediata, lo cual fue aprovechado por los siguientes cuatro mandatarios, periodo que se conocería como los decenios -entre 1831 y 1871-, y en los cuales la nación chilena logró conseguir cierta estabilidad política. Durante este periodo y como muestra de esta estabilidad surgen distintos partidos políticos, lo que comienza a dar forma al sistema de partidos chileno.

Después de 1871 se comienzan a dar una serie de cambios políticos, los cuales debilitarán al presidencialismo y al sistema político autoritario que se había comenzado a desarrollar durante los 40 años posteriores. El primer cambio de gran tamaño es la prohibición de la reelección presidencial, dejando así la posibilidad de solamente ejercer durante un periodo de 5 años. Entre las demás reformas que debilitarán el presidencialismo esta la apertura al voto universal masculino, libertad de enseñanza, se abren las puertas a la libertad de asociación y de reunión, permitiendo así que se extiendan las libertades individuales y se le haga frente a la figura del presidente. Se le da cierto protagonismo y fuerza a la idea del Parlamentarismo.

Esta última idea se tornará parte de la realidad en el último decenio con Joaquín Pérez, según la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (s.f.) durante este periodo se comenzará a fortalecer el poder Legislativo llegando a adquirir prácticas de un sistema parlamentario, como lo son la moción de censura del presidente, obstrucción de reformas, proyectos y presupuestos, entre otras cosas. Exactamente esto último sucederá en el gobierno de Manuel Balmaceda, quien después de aprobar su presupuesto mediante un decreto, es depuesto por decisión del Parlamento. Esto provocará una guerra civil que terminará con el exilio de Balmaceda a Argentina y su posterior suicidio. A partir de este momento el sistema político chileno pasa a ser parlamentarista, pero no habrá una nueva Constitución, sino que las leyes que emanan de la actual serán interpretadas en favor del parlamentarismo y se mantendrá de esa manera hasta 1924. Durante este periodo, contrario a lo que se pudiera pensar, la estabilidad política continuó y se pudieron llevar a cabo una serie de adelantos en la vida política y económica del país. Desgraciadamente la debilidad de este sistema radicaría en que los partidos

políticos comenzarían a responder y representar los intereses de las élites económicas dejando de lado a los sectores más humildes de la sociedad.

Para Pedro Aguirre (2001) este divorcio se haría aún más notorio cuando Arturo Alessandri es elegido presidente, ya que decide astutamente soportar su candidatura en estos sectores olvidados, provocando así una serie de insurrecciones sociales que pedían reformar el sistema y quitarle el poder al Parlamento. Este periodo es terminado con la intervención del ejército quien, a través de sus más altos mandos formarán una junta militar que se encargará de obligar al Parlamento a pasar una serie de reformas que cobijaban a gran parte de la sociedad. Durante este periodo Alessandri se exilia del país, pero es convocado por la propia junta para terminar su periodo; durante el cual se redactará la nueva Constitución de 1925 con la cual se retornará al presidencialismo, se alargará el periodo presidencial de cinco a seis años, se le terminara de quitar al Parlamento todas aquellas facultades con las que se había hecho, el Congreso tendrá elecciones en tiempos distintos al del Ejecutivo y solo podrán mantenerse cuatro años en su posición, además de que las posiciones serán otorgadas a través de un sistema de representación proporcional, lo cual fortalecerá aún más el sistema de partidos que ya se comenzaba a formar desde el siglo pasado, el Congreso también tendrá la responsabilidad de elegir al presidente si este no era elegido por mayoría absoluta durante elecciones populares, se vuelve a fortalecer el Ejecutivo, las elecciones son entregadas al Tribunal Calificador de Elecciones y se abrirá finalmente el sistema político a la participación ciudadana.

Esta Constitución se mantendrá en funciones hasta el golpe de Estado conducido por el ejército chileno, el cual derrocará al presidente Salvador Allende y la Unión Popular del poder. Durante el periodo de la dictadura militar chilena (1973-1990), se redactó la Constitución de 1980, la cual se encontraría vigente en Chile hasta 2019, cuando una serie de protestas y disturbios masivos realizados por la población andina impulsaran la redacción de una nueva Carta Magna.

Está por demás decir que es increíble como la Constitución de la dictadura pudiera permanecer durante casi 40 años en función. Y es increíble, porque, como lo expresa Robert Barros (2005) en esta Constitución encontraremos una serie de disposiciones que serán de un carácter totalmente autoritario. Encontraremos en primer lugar un régimen presidencialista de corte totalmente autoritario, en el cual el presidente podía mantenerse en el cargo durante ocho años, con la opción de ser ratificado para otro periodo de ocho años y una vez terminado ese periodo, se contemplaba que el presidente pudiera realizar otro plebiscito para mantenerse otro periodo de tiempo igual a los dos anteriores. Dentro de esta Constitución encontrábamos aproximadamente entre 20 y 30 artículos en los cuales se le otorgaban al Ejecutivo una cantidad inmensa de atribuciones. Podemos mencionar por ejemplo la limitación de poderes que tenía el Congreso, dándole la capacidad de elegir un tercio de los senadores que se encontraban en funciones, además de existir la posibilidad de nombrar a estos mismos senadores para mantener este cargo de manera vitalicia. También se le otorgaba el poder para disolver

la Cámara de Diputados al menos una vez durante su administración. Se establecen una serie de disposiciones en las cuales se le entrega al ejército la responsabilidad de mantener el orden de los organismos institucionales, además de anclar este poder dentro de la Constitución para lograr influenciar en futuros gobiernos. Para lograr esto, se permitía que los militares de mayor rango se perpetuaran e hicieran inmóviles en sus cargos. Se crea de igual manera el Consejo de Seguridad Nacional, el cual tenía como responsabilidad el asesorar al Ejecutivo en cuestiones de, como su nombre lo dice, seguridad nacional. Esta institución fue creada por influencia militar, mostrando el gran poder que el ejército ostentó durante la dictadura chilena. Dentro de la Constitución de 1980, también se deja en claro que todas aquellas instituciones, ya fueran movimientos sociales o partidos políticos, encargadas de propagar ideologías o doctrinas que se inclinaban hacia el comunismo y el marxismo, en general doctrinas que impulsaran la lucha de clases, que llamaran a la violencia o a la insurrección social, que atenten contra la familia, entre otras cosas. Para lograr llevar a cabo el mantenimiento de este orden, Pinochet crea la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional), después CNI (Central Nacional de Informaciones); la cual estaba bajo la dirección del general Augusto Pinochet y que se encargaba de llevar a cabo purgas sociales para evitar la expansión de las ideologías anteriormente mencionadas, algo así como la Gestapo de Hitler.

Para el año 1988, año en que se celebraría el segundo plebiscito para dar inicio al tercer mandato de Pinochet, la sociedad ya se encontraba en un punto de ebullición máximo, refiriéndonos a que estaba inyectado de hartazgo hacia la administración militar que ya llevaba 15 años en el poder. El régimen estaba al tanto de esto desde hacía un par de años, comenzando a abrirse un tanto hacia las demandas de la ciudadanía y la constante mirada del ojo internacional. Esto provoca que para el año de 1989 se deban celebrar elecciones presidenciales, en las cuales se decide que, aunque en contra de su voluntad, el candidato de la dictadura no sea el general Pinochet. La candidatura se le dará a Hernán Büchi, quien contendrá con el candidato del Partido Democracia Cristiana, Patricio Aylwin. Este último con un apoyo popular masivo será elegido presidente, terminando así la dictadura militar.

Durante el gobierno de Aylwin, la nación chilena se abrirá nuevamente a la democracia y aunque ya se mencionó que la Constitución de la dictadura se ha mantenido vigente, esta tuvo que ser reformada. En primer lugar y lo que más nos interesa, es el caso de la duración del Ejecutivo en el cargo, la cual se reformó en primer lugar en 1989 permitiendo un periodo de cuatro años sin posibilidad de reelección inmediata. Para 1994, encontramos en la Biblioteca del Congreso de Chile (1994) una modificación al artículo 25, en la cual una vez más se reformaría la Constitución en este rubro para permitir que el mandato fuera de seis años, con la posibilidad de reelección habiendo pasado una administración posterior, pero finalmente en el año de 2005 el periodo presidencial quedaría definido como lo está hasta el día de hoy, con una duración de 4 años y con la posibilidad de reelección mediata.

En el artículo 26 de la Constitución chilena (1980) se estipula que el Ejecutivo debe ser electo mediante votaciones de carácter universal, a partir de un proceso que se puede extender a dos vueltas si en la primera no obtuviera la mayoría absoluta. En la segunda vuelta, de llevarse a cabo, contendrán aquellos candidatos que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos y el resultado de esta vuelta tendrá carácter definitivo. Si el Ejecutivo electo faltara por alguna razón, algún ministro del gabinete tomara las funciones de este como vicepresidente.

En cuanto a sus atribuciones la Constitución Política chilena (1980) encontramos que el artículo 32 nos menciona que el presidente de la República chilena puede nombrar o remover a ministros, subsecretarios de estado y a delegados provinciales y regionales. También es el encargado de promover y llevar a buen puerto las relaciones con otras naciones, firmar tratados o negociaciones con estas mismas, siempre y cuando sea ratificados por el Congreso. Un cambio radical y que es muestra de la democratización en Chile, es la posibilidad que ahora ostenta el presidente de la República de remover o ratificar a los altos mandos de las Fuerzas Armadas, ser comandante Supremo de la Fuerzas Armadas en caso de conflicto y declarar la guerra si así fuese necesario. Todo esto en el periodo de la dictadura era casi imposible que sucediera ya que, en primer lugar, Pinochet era tanto presidente como General de las Fuerzas Armadas, pero, además, si había un presidente de corte civil, no podía tener injerencia en las decisiones que concernían al ámbito militar. De hecho, estas prácticas se mantendrían aun habiendo terminado la dictadura militar, durante los primeros gobiernos civiles que tomaron el poder después de 1990.

Una vez que hemos podido observar el camino de estas naciones hacia su independencia, mostrándonos una vez más una serie de procesos que en Latinoamérica fueron el pan de cada día para la formación de nuevos Estados. Procesos compartidos como lo son la constante presión de la Corona a la vida y autonomía de los pueblos de la América Colonial, tanto presiones económicas como sociales, fenómenos que de manera constante lograron formar un sentimiento de, si podemos llamarle así, rencor, el cuál empujaba a los pobladores no españoles a buscar como dar cumplimiento a la imperante necesidad de convertirse en pueblos libres. Por otro lado, encontraremos uno de los motores más importantes para que se iniciasen las luchas por la independencia a lo largo y ancho del continente, la invasión napoleónica. Esta es la razón por la que consideramos a Francia como parte de los países a revisar, debido a que en gran manera fue motor de cambio para nuestros países y no solo por haber debilitado a la Corona española en el momento justo, sino que, todos aquellos ideales que se desprendían de las luchas sociales que se habían dado en el territorio francés unos 20 años antes, llegaban a despertar el espíritu rebelde e independentista de la América Latina que había dormido durante siglos. En nuestra América todos esos ideales que enarbolaban la creación de un Estado que viera al hombre como parte central de la vida diaria fueron hechos propios. Ideales que convertían al hombre en un individuo para y por el cual se debían crear leyes, un hombre que tenía derechos

inherentes e inalienables y que no podía continuar siendo pisado por una forma de “Estado” que simplemente lo observaba como un ser que debía ser controlado y constreñido por todos los medios, sin observar que tenía necesidades que cumplir y saciar, y que esto no significaba la oposición a la creación de leyes y espacios en los que pudiera ser escuchado y tomado en cuenta.

República Francesa

Como se ha mencionado en el apartado anterior, hemos decidido hacer parte de este trabajo el caso francés, debido a la importancia que tiene este país en la consolidación histórica de las democracias modernas y, en general, del pensamiento político moderno. Por estas razones, consideramos que Francia podría ser un buen ejemplo sobre el funcionamiento de la reelección y de todos aquellos instrumentos que permiten que esta se lleve a cabo, y que al mismo tiempo evitan que algún personaje logre perpetuarse en el poder. Se debe tomar en cuenta que, al hablar sobre un país de Europa dentro de este trabajo, no se debe pensar en que fomentaremos el colonialismo, refiriéndonos con esto a la imposición de pensamientos e ideas que en su espacio geopolítico han funcionado, pero que no siempre pueden ponerse en práctica en países con algunos miles de kilómetros de separación, no solo geográfica, sino también culturalmente.

Ahora bien, la República Francesa se desempeña bajo un sistema híbrido, que conocemos de manera más común con el nombre de semipresidencialismo. Este tipo de sistema es una fusión entre el régimen presidencial y el parlamentario. En teoría, este sistema mixto consiste en tomar las más grandes ventajas de cada uno de ambos sistemas.

Si hacemos una revisión generalizada de esta fusión, encontraremos pues que cuenta con un jefe de Estado, el cual es electo directamente por la ciudadanía -como sucede en los sistemas presidenciales- y por un primer ministro y gabinete responsables ante el Parlamento, el cual debe aprobar la formación del gobierno y puede provocar la salida del primero mediante un voto de no confianza, algo inherente al sistema parlamentarista.

Los inicios de la reforma y los procesos de modernización del Estado francés tienen su origen en la Revolución de 1789 y todos aquellos fenómenos que tanto se han estudiado y que encontramos tan importantes como excepcionales, ya que no es solamente el momento fundador de una nación, sino de toda una corriente de cambio político que llegará a distintas partes del mundo y que se convirtió en la oportunidad de crear un nuevo paradigma institucional en todos los niveles de aquello que estudiamos dentro del mundo político, refiriéndonos a lo institucional, lo administrativo y la interacción con las sociedades, las cuales fueron renovadas también y evolucionaron a la par de este y otros movimientos que tuvieron lugar en todo el mundo debido al empuje iniciado en Francia. Este impulso fue de tal

magnitud que hasta nuestros días en todo el mundo y en la propia Francia aún podemos encontrar que se habla de estos que han dejado su marca y su legado en la historia de nuestro planeta.

Para continuar con el contexto de la República francesa, se deben tomar en cuenta las palabras de Guy Carcassone (1996) nos explica sobre la historia constitucional francesa ha sido un tanto caótica. Esto lo decimos, debido a que dentro de una Carta Magna sabemos que se encuentran las cimientos de un Estado, su régimen político y el funcionamiento de este. Para encontrarnos un poco en contexto, debemos mencionar que la Constitución de 1946, la cual será la número dieciséis en ser promulgada en el país galo desde 1789, además de que, históricamente, será la primera que no resultaría directamente de algún tipo de movilización armada; para ser más precisos, las constituciones francesas siempre tuvieron su origen en la ruptura institucional que en la continuidad de esta misma. Para Bernard Chantebout (1997), los elementos de racionalización que la Quinta República, logró establecer y que estarían considerados como las condiciones esenciales de la modernización institucional, no estarán tan profundamente separados de lo que alguna vez se había discutido repetidamente desde la Tercera República, aunque con poca fortuna; ni tampoco de lo que las demás democracias modernas igualmente experimentaban. En otros términos, en materia institucional, pueden vislumbrarse a lo largo de esa trayectoria accidentada los elementos que evidencian una lógica continua hacia la eficacia de la acción gubernamental, y ello, tanto en las reflexiones como en las tentativas.

El semipresidencialismo tiene su antecedente en la Constitución de Weimar de 1919 a 1933, y ha tenido históricamente varios intentos por implantarse, pero su implementación más eficiente se logró en Francia con la V República encabezada por el General Charles De Gaulle. La V República Francesa, surgió de la necesidad imperante por fortalecer el sistema político de aquel país. Como se ha mencionado antes, Francia ha sido cuna de movimientos sociales e ideológicos que han marcado la vida política e histórica del mundo entero, pero al mismo tiempo ha sido laboratorio de su propia evolución.

Franck Moderne (1996) nos explicará que el sistema semipresidencial es producto directo, por decirlo de alguna manera, de la Revolución de 1789, de la cual exhaló la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, incluida expresamente en la Constitución de la V República y con lo que se buscaba inmiscuir a los ciudadanos en los quehaceres políticos de la Nación. Además de esta herencia, la V República buscaba extirpar de su seno las deficiencias y debilidades que se habían enquistado en los sistemas políticos europeos después de las dos guerras mundiales y los diversos enfrentamientos en Europa contra doctrinas como el fascismo o el nacionalsocialismo, que tanto daño habían causado durante la primera mitad del siglo pasado.

La puesta en marcha de este sistema fue impulsada por el mítico General Charles De Gaulle. Pero para llegar al momento cúlpe en que se instauraría en 1958 el semipresidencialismo, de manera formal en Francia, se debió pasar por un proceso de aprendizaje. Decimos esto, porque en el periodo sucedido entre el final de la Segunda Guerra Mundial y la instauración de la V República se produjo un periodo de prueba, conocido también como IV República, este proceso serviría de ejemplo para toda Francia y el mismo De Gaulle, quien sería la cabeza de este gobierno y, al mismo tiempo, su primera víctima.

Una de las ideas centrales que resalta Yves Meny (1986) para que cualquiera de estas dos Repúblicas pudiera existir, era que el Poder Ejecutivo fuera fuerte, que en el marco legislativo las cámaras o asambleas fueran representadas verdaderamente por los grupos económicos, culturales y sociales del país. De Gaulle dejaba en claro un cierto desdén había los partidos políticos, los mismos que tomarían control de la IV República y que no permitirían aprobar los proyectos políticos de reforma. Gracias a esto, el General sería empujado a dimitir y comenzaría un largo caminar para la nueva Francia. En general el fracaso e inoperancia de esta IV República se debió a que se había convertido en el clásico gobierno asambleísta en el cual los partidos políticos tomaban las riendas y todo el poder en sus manos, provocando inestabilidad gubernamental y, por ende, la imposibilidad de desarrollar y echar a andar políticas de Estado funcionales que no estuvieran embarradas de intereses políticos. En este sentido, y después de un peregrinar de casi 12 años, el General De Gaulle por fin tuvo la oportunidad de conducir, de cierta manera, su sueño de sistema político. Para comenzar y ya con la V República en marcha, se propone que el jefe de Estado tenga la obligación de legitimar su posición adquiriendo mediante la votación popular, ya sea de manera individual o colegiada, y no como representante de un partido o una coalición, para garantizar la independencia nacional y la integridad territorial del país. Gracias a esto, Francia cuenta con un presidente de la República y un jefe de Gobierno, eso sí, sin que el segundo llegue a tener las características de contrapeso con las que cuenta en un sistema parlamentario; y en donde existe una marcada supremacía y fuerza ostentada por el presidente de la República.

Ahora bien, en el caso de Francia, el presidente de la República es elegido en comicios directos por sufragio universal a dos vueltas, para un período de 5 años, aunque de principio era un periodo de 7 años, esto cambió gracias a un referéndum llevado a cabo en el año 2000, acotándolo a su forma actual y permitiendo la posibilidad de ser reelegido para un único período más de 5 años. El sistema semipresidencial francés se destaca de los parlamentaristas europeos, ya que su jefe de Estado tiene bastas atribuciones con base en lo plasmado en el Título II de su Constitución.

De manera general, podemos decir que el presidente de la República francesa es el encargado de asegurar que exista un funcionamiento regular de los poderes públicos, preservar la continuidad del Estado, garantizar la independencia nacional, la integridad territorial y el respeto a los tratados internacionales. Para garantizar el cumplimiento de estas atribuciones, el presidente de la República

está facultado para ejercer como cabeza del Consejo de ministros y del Consejo de Defensa, siendo él, al igual que en nuestro país comandante supremo de las fuerzas armadas. También tiene en sus manos las riendas de la política exterior y es encargado de plantar cara ante la comunidad internacional. De igual manera, tiene en sus manos la capacidad de vetar leyes aprobadas por el parlamento de manera parcial. Cada una de las iniciativas de ley que sean presentadas por el gobierno deben estar firmadas por el Ejecutivo. Tiene la capacidad de convocar a referéndum para impulsar leyes, tratados o asuntos de primera importancia para la nación y es también árbitro final en interpretación constitucional.

Según podemos observar en la Constitución política de Francia en su artículo 8° (1958), el poder ejecutivo, consiste en un jefe de estado con distintos poderes, los cuales combinarán los poderes que normalmente tendría un jefe de Estado en un sistema parlamentario y agregando algunos poderes que podremos encontrar en el Ejecutivo de un régimen presidencialista, en especial aquellos poderes extraordinarios que pueden ser otorgados en ciertas situaciones. Encontramos también que en sus artículos 20° y 21° (1958), en este régimen el presidente contará con un gabinete que estará encabezado por el primer ministro, cuyos poderes estarán necesariamente limitados para no entorpecer a actividad del presidente, debido a que este último debe tener un estatus constitucional y especial que lo diferenciará totalmente del primer ministro. Por otro lado, las responsabilidades políticas que tienen los ministros en cuanto a la aprobación del jefe de Estado y las políticas que pretende llevar a cabo, son limitadas y con la implementación de mecanismos alternativos para llevar a cabo la coordinación de dichas políticas, esto porque, como ya se mencionó, el presidente es una figura legalmente fuerte y no todas sus acciones dependen de la aprobación de los ministerios.

Como parte de sus funciones también encontramos que es el encargado de elegir al primer ministro y tiene la capacidad de removerlo. El proceso de elección de su primer ministro debe pasar por la aprobación de la Asamblea Nacional. En este caso, lo más benéfico sería que su primer ministro fuera de su propio partido, pero esto dependerá de quien tenga mayoría en el Parlamento. De no ser de su propio partido, el presidente tendrá que elegir un personaje de oposición con el cual pueda negociar, pero que claramente le traerá desventaja y debilidad política.

Hasta aquí podríamos decir que el sistema semipresidencialista es un tanto normal, pero si nos detenemos por un momento, observaremos que, como nos menciona Pedro Aguirre (2001), veremos en escena uno de los mecanismos que más problemas podrían saltar a la vista, y es que el gobierno no tiene la capacidad de disolver la Asamblea y esto es normal en un sistema como el nuestro, en el cual no puede ser disuelto el congreso. Pero constitucionalmente, en Francia, el presidente de la República si tiene la facultad exclusiva de hacerlo y, además, no está sujeto a una moción de censura -como si lo estuviera en un sistema parlamentarista-, lo que le da la característica de ser, si le podemos llamar de cierta forma, irresponsable políticamente ante la Asamblea, con lo que se fortalece y garantiza la estabilidad del Ejecutivo, según el propio sistema francés.

¿Y por qué podemos decir que esto podría ser un problema? Bueno, la respuesta radica en que la lucha de poderes, al menos en nuestra visión, es desigual. Mientras que el presidente es capaz de disolver la Asamblea, esta no puede removerlo del cargo mediante procedimientos ordinarios. Podríamos decir que simple y sencillamente podría disolver Asambleas cada vez que quisiera, pero aquí es donde entra la cordura, si podemos llamarle así. Para evitar que cierto personaje instaure un régimen dictatorial disolviendo la Asamblea, este solamente está en capacidad de llevar a cabo el proceso una vez en el plazo de un año. Y, para evitar que la misma Asamblea quede a su favor para perpetuarse, tiene la obligación constitucional de disolverla al menos una vez durante su mandato.

A pesar de este fenómeno, Christian Guzmán Napurí (s.f.) nos explica que quizás podríamos ver una cierta anulación del fenómeno de la disolución del Parlamento con algo que se conoce la cohabitación. Este fenómeno se explica debido a la manera en que se vota en la República francesa, ya que la elección presidencial esta desligada de la votación para los miembros del Parlamento provocando que el presidente pueda ser de un partido contrario al de la mayoría del parlamento y de esta manera anulando cualquier intento de reformas que sean contrarias al desarrollo sano de la democracia. Para ser más precisos, debemos recurrir a Monique Lions (1994), quien nos explicará que, si el presidente recurriera a la disolución del Parlamento, sería una acción que lo dejaría mal parado frente al electorado, ya que le quitaría una gran cantidad de legitimidad y lo haría ver como un personaje débil, incapaz de buscar y lograr la negociación y, además, provocaría que el pueblo lo observará como un personaje que no respeta la voluntad de la ciudadanía. Finalmente, el único desenlace esperado es que, al volver a llevarse a cabo el proceso de elección del Parlamento, la oposición solo se vería reforzada y apoyada por la ciudadanía y finalmente el presidente vería frustrado su proyecto de nación en todo sentido, hasta perder definitivamente el poder y la probable intención de reelegirse.

Pese a la postura de los autores que defienden este sistema semipresidencial, en la práctica se le han encontrado algunos defectos, al hablar del semipresidencialismo de la V República de Francia, señala las debilidades que ha tenido y que deben de servir de experiencia en caso de considerar esta opción como la más viable para ser puesta en práctica en nuestro país. El Parlamento se encuentra disminuido, con las restricciones que se le han impuesto en sus facultades legislativas y en el control del gobierno; perdiendo las que deberían ser sus principales atribuciones. En caso de enfrentamiento entre el gobierno y la Asamblea, esta queda en clara desventaja ante lo que puede ser usado como herramienta política para favorecer la toma de decisiones, ya que la Asamblea Nacional está incapacitada para deponer al jefe de Estado, pero este si cuenta con atribuciones suficientes para disolver al Parlamento. Al órgano judicial, ni siquiera se le contempla como uno de los Poderes, al ser denominado incluso como Autoridad Judicial que, si bien le da suficiente autonomía para la impartición de justicia y administración interna, su papel de contrapeso de los otros poderes es completamente limitado por no decir nulo, siendo relegada en el sistema de gobierno.

Estados Unidos

El último caso que tomaremos como parte de nuestro análisis será el de los Estados Unidos de América. La decisión de tomar a este país parte de nuestro análisis, proviene de la cercanía que tenemos con este país, y no nos referimos al tema geográfico, sino a quizás el más importante en el que, desgraciadamente, nos hemos hecho dependientes de este país. Nos referimos al tema económico, debido a que es nuestro mayor socio comercial y esto nos ha complicado la apertura a economías emergentes alrededor de todo el mundo, debido a que normalmente estas se convierten en rival de los Estados Unidos y con esto se dificulta la capacidad de hacer negocios con ella. Debido a esto, y a que muy difícilmente podremos deshacernos de este yugo, consideramos que, si pudiera existir la posibilidad de abrir nuestro sistema político a la reelección, podría tomarse en cuenta el homologar, si se le puede llamar así, los periodos presidenciales. Con esto nos referimos a disminuir los periodos a cuatro años, con la posibilidad de reelección para el Ejecutivo por un periodo más de manera consecutiva.

Algo que debe mencionarse y que es de vital importancia, es la manera en que algunos pensadores post independentistas de nuestro país intentaron adoptar o hibridar las instituciones del país vecino. En especial el caso de Valentín Gómez Farias, de quien se hablará un poco más al tocar el contexto de nuestro propio país. Este pensador es de vital importancia, porque se podría decir que, de alguna forma, él fue quien impulsaría el desarrollar o poner en marcha en nuestro país un sistema federalista que fuera lo más parecido al de los Estados Unidos, ya que creía fielmente que el éxito institucional de nuestro vecino descansaba precisamente en la manera tan meticulosa en que habían hecho funcionar el federalismo.

Durante la Guerra de Independencia de los Estados Unidos de América, Erika Pani (1969) nos invita a observar cómo, una vez más, Francia se convierte en parte fundamental de la Independencia de otro Estado en el Nuevo Mundo. Además de haber sido inspiración ideológica para la redacción de la Declaración de Independencia tomarán parte material en la lucha de Independencia de los Estados Unidos enviando tropas, navíos y municiones a las 13 colonias. Francia tomó la decisión de apoyar a las colonias debido a que aún se encontraba dentro de ellos aquel espíritu de revancha por la Guerra de los siete años en la cual había salido vencedora la Corona británica. El empuje de Francia en el conflicto bélico es de vital importancia, por un lado, porque será el primer Estado en reconocer a las 13 Colonias como independientes y, por otro, debido al envío de sus navíos militares, los cuales servirán para “sitiar” marítimamente las embarcaciones británicas y así evitar que pudieran desembarcar tropas o municiones y recibir provisiones desde la Gran Bretaña. Finalmente, en 1781 y debido al constante golpeteo de los insurgentes y las tropas francesas, el general Cornwallis decide capitular en el otoño del mismo año; pero a pesar de esto se mantendrán las hostilidades durante todo el siguiente año y hasta 1783, cuando el 15 de abril el Congreso americano aceptará y aprobará la

firma de los tratados de París, para los cuales habían sido enviados a negociar a Benjamin Franklin, John Jay y John Adams. Finalmente será firmado el documento el día 3 de septiembre del mismo año, poniendo fin a la Guerra de Independencia de los Estados Unidos de América.

A partir de este momento el nuevo Estado americano se encontrará libre e independiente, pero débil en demasía, viéndose víctima de Estados europeos que ya estaban consolidados, como lo era el caso de la Corona española con quien tenía un conflicto importante por el comercio en el río Mississippi, ya que la Florida y una parte de la entrada a dicho río eran controladas por España, debido a que los Estados Unidos habían entregado estos territorios de nuevo después de la firma de los Tratados de París. Gracias a esta fuerte inestabilidad, los siguientes 6 años, entre 1783 y 1789, año en que nacerá la Constitución de los Estados Unidos, serán de constante debate.

Según lo analizado por Reinaldo Chalbaud Zerna (1987) este debate no era encarnizado en sí, ni provocaría desacuerdos entre los grupos que formaban parte del Congreso Continental. Por el contrario, el debate fue productivo y existía consenso en un tema específico, promover la construcción de una nación con un sistema político fuerte, el cual pudiera estar a cargo de los asuntos más importantes y estratégicos para la nación. Para lograr esto, se debía tomar en cuenta que cada uno de los ahora 13 estados que habían iniciado el movimiento de independencia, habían aprendido ya a ser autosuficientes y a adoptar una forma de gobierno que se desprendía de sus propias constituciones y leyes. Este fue uno de los puntos más difíciles de resolver, si así puede ser mencionado, debido a que era necesario lograr la unidad, pero sin sobrepasar las libertades y leyes con que ya se habían acostumbrado a vivir los pobladores de cada estado. Además de esto, el otro problema que surgiría sería el de la expansión territorial. Este fenómeno tuvo su origen desde el momento en que los Tratados de París entraban en vigor, ya que, con esto, cualquier ley dictada en algún momento por la Corona, quedaba obsoleta en los Estados Unidos de América. Debido a esto, aquella prohibición que alguna vez se dio de poblar los territorios del oeste y dejar esas tierras para los nativos, se terminó. Una gran cantidad de exploradores comenzaron a migrar hacia la zona occidental del país en busca de nuevas oportunidades, espacios y, quizás, hasta aventuras.

Los dos fenómenos mencionados anteriormente apremiaron la creación de este nuevo Estado fortalecido, que tuviera la capacidad de contener los fenómenos de este tipo. Esto era necesario, debido a que, si no se regularizaban los territorios del Oeste, comenzarían a darse disputas que después sería difícil de apaciguar. Todo esto por fin llegó a ser resuelto, cediendo a exigencias de los distintos estados y realizando enmiendas a la Constitución que ya estaba lista. Entre estas enmiendas encontrábamos derecho a profesar religiones libremente, libertad de reunión y asociación, procesos judiciales en todos los casos, pero la más importante de todas las enmiendas sería quizás la novena, la cual menciona que todos aquellos derechos que no fueran mencionados en esa Constitución, residían en el pueblo.

Finalmente, en 1789, la Constitución sería ratificada por los Congresos de los 13 estados que en ese momento formaban parte de la nación. Quedaba en claro que los Estados Unidos de América adoptaron un régimen federalista de corte presidencialista, en el cual los estados contaban con sus propias constituciones, pero respondían ante la Carta Magna y se mantenían cohesionados para unificar y fortalecer de la mejor manera posible al naciente Estado americano. Hay que dejar claro que el sistema federalista de los Estados Unidos ha sido fuerte y estable debido a que los propios estados fueron quienes desearon unirse y, a partir de esto, pusieron ciertas condiciones para que así sucediera. Esta Constitución ha logrado perdurar durante el tiempo, convirtiéndose en una de las más longevas de la historia reciente y evolucionando simplemente en algunos tópicos, recibiendo hasta el día de hoy 27 enmiendas que han permitido que se mantenga en pie y funcional por más de 200 años.

Ahora bien, Pedro Aguirre (2001) deja en claro que el sistema político de los Estados Unidos cuenta con la clásica división de poderes que conocemos, en la que encontramos un poder Ejecutivo, un poder Legislativo y un poder Judicial, los cuales se mantienen en un constante movimiento que permite que sean contrapesos uno del otro, para evitar que se llegue a tener alguna concentración de poder dañina en uno de estos tres poderes. Como ya se mencionó, el federalismo de este país adquiere su fuerza en la capacidad autónoma que tienen los estados en cuanto a rubros como son lo administrativo y la política.

En general, podríamos decir que el sistema político de este país se ha mantenido estable de manera constante, quizás con periodos de enfrentamiento e insurrección social, pero creemos que no sería posible encontrar un solo país en el orbe que no sufriera esta clase de fenómenos. Un ejemplo claro de esta enorme estabilidad puede ser el periodo de la Guerra Civil durante el cual, a pesar de que una vasta cantidad de individuos se encontraban enfrascados en un conflicto bélico, no dejó de llamarse a la población para ejercer uno de sus derechos más preciados, el del voto. También hemos encontrado durante su historia el asesinato de presidentes, como es el caso de Abraham Lincoln, James Garfield, William McKinley y, por último, el inolvidable caso de John Fitzgerald Kennedy; y sorpresivamente, ni siquiera ante esta cantidad de magnicidios, la cual no es menor, se podría decir que el sistema de los Estados Unidos se ha debilitado o quizás reuló un poco, pero nos atreveríamos a decir que estos sucesos solamente lo fortalecieron más, convirtiendo a su Ejecutivo federal en una figura que, hasta el día de hoy, merece el respeto total de propios y extraños.

Hablando de este Ejecutivo, debemos decir que es representado por el presidente del presente país, el cual nos explica Eduardo Andrade (2001) es electo junto a un vicepresidente de forma indirecta por 538 representantes dentro de lo que en Estados Unidos se le llama Colegio Electoral. Este organismo funciona de una manera un tanto compleja, ya que cada estado tiene un cierto número de representantes, definiéndose de acuerdo a que tan grande sea la población del estado. Mientras más pobladores, más representantes. De cierta manera, se podría decir que estos representantes deberían,

como su nombre lo dice, representar la intención de voto de su distrito electoral, pero esto puede variar de acuerdo con los intereses e inclinaciones políticas del propio representante. Debe aclararse que, quien gane un voto más de representantes en cierto estado, ganará todos los votos del estado, esto quiere decir que si en un estado hay 5 representantes y el partido rojo obtuvo tres votos y el azul dos, todos los votos van al partido rojo. Finalmente ganará aquel contendiente que obtenga la mitad más uno de la cifra inicial de 538 representantes, esto quiere decir que se deben obtener 270 votos del colegio electoral para proclamarse presidente de los Estados Unidos de América.

Según el artículo 2 sección primera de la Constitución Política de los Estados Unidos de América (1787), el presidente, junto a su fórmula de vicepresidente son elegidos para un periodo de cuatro años con posibilidad de reelegirse una sola vez, ya sea consecutiva o desfazada. En realidad, esta ley en cierto momento de la historia de los Estados Unidos no existía. El presidente de los Estados Unidos no estaba imposibilitado de ninguna manera a la posibilidad de perpetuarse en el cargo, pero de cierta forma, George Washington implantó la tradición de solo servir por dos periodos y despedirse después de 8 años en el cargo con una carta celebre de despedida en la cual mencionaba, a grandes rasgos, que después de los dos periodos en que había servido a su nación, lo más sano para esta última era que la población escogiera un nuevo individuo que fuera capaz de cumplir cabalmente con las obligaciones que conllevaba ser presidente de los E.U.A. Solo una vez en la historia de los Estados Unidos se dio el caso en que un presidente fue elegido por más de tres veces y fue el caso de Franklin Delano Roosevelt, presidente durante el periodo de la Segunda Guerra Mundial. Exactamente este acontecimiento daría pie a que se aceptara su reelección por hasta 4 veces, ya que se argumentaba que no era benéfico que se cambiara de líder durante un proceso tan cruento e inestable. Para desgracia o fortuna, dependiendo del punto de vista desde el cual se lo vea, Roosevelt fallecería recién iniciado su cuarto mandato en el año de 1945, año en que, casualmente, la guerra también llegaría a su fin. Después de este fenómeno, el cual se había salido de todas las líneas escritas en la mente del colectivo norteamericano, se decide llevar a cabo una enmienda en el año de 1951, en la cual se asentará de manera escrita que el presidente de los Estados Unidos solo podrá reelegirse por una vez más.

Según la Constitución de los Estados Unidos de América (1787), artículo 2 sección segunda, el presidente de la nación tiene como responsabilidades el tener bajo su mando a la administración pública de dicho país, además de tener a libertad de elegir y remover a todos los titulares de las distintas agencias gubernamentales que conforman a su administración pública, tiene la capacidad de proponer a los integrantes de su gabinete, está en capacidad de enviar iniciativas de ley para que sean debatidas y, en su caso, aprobadas o rechazadas por el Congreso, también tiene la capacidad de vetar leyes aunque este punto se da con ciertas reservas, ya que el veto puede ser revertido por las cámaras si se cumplen ciertas condiciones, también tiene la responsabilidad de firmar tratados internacionales si estos son ratificados por el Senado de los Estados Unidos. Por último y quizás la responsabilidad que

más apremia a gran parte de los individuos que vivimos en este planeta, la capacidad de declarar guerras, ya que funge como comandante supremo de las fuerzas armadas.

Contexto de la reelección presidencial en México

En este apartado, como lo dice el subtítulo, se dará una introducción histórica al lector sobre la situación que nuestro país vive en cuanto a la reelección presidencial. Como los autores Bertrand Badie y Hermet Guy (1993) nos recomiendan, hacer una buena comparativa ya que es importante conocer el contexto de cada país para lograr entrelazar los fenómenos históricos, sociales o políticos que han vivido, para de esta manera saber que el proceso de comparación entre los países es posible y no creará más complicaciones, en lugar de resultados positivos. En pocas palabras se busca no crear lo que ellos llamaban “el perro-gato”. Debido a esto, decidimos que esta introducción o contexto se hiciera a partir de la documentación histórica, para conocer los procesos en los cuales los países son semejantes.

A diferencia de los otros países estudiados, el contexto de nuestro país que se desarrollará en este trabajo no dará inicio en el periodo pre independentista. Esto será así debido a que, al llevar a cabo un ejercicio de este calibre, ocuparíamos una gran cantidad de información, ya que la historia de nuestro país tiene un sinfín de recovecos que difícilmente se pueden tocar de manera tan simple. Al decir esto, no pensamos que con los demás países no pueda ser así, simplemente consideramos que es lo más pertinente, debido a que México es el protagonista de este trabajo y consideramos que debemos darles mayor importancia a otros procesos posteriores a la Guerra de Independencia.

Como lo hemos observado, los procesos independentistas son de gran envergadura para poder explicar el desarrollo de las sociedades y como es que estas se han decantado o han aceptado cierto tipo de sistema político. En nuestro país no es diferente, pero se puede decir que no se tenía muy clara la manera en que debía funcionar nuestro sistema, ya que saldríamos del yugo de la Corona española, para entrar a un Imperio, el cual claramente no era funcional. En otros países se buscó de manera casi inmediata el moverse hacia un sistema de tipo republicano o a un sistema en que, a pesar de continuar siendo monárquico -como el caso brasileño-, todos los territorios tuvieran voz propia y pudieran hacer presentes sus intereses dentro de un Congreso.

Como nuestra historia lo marca, la primera forma de gobierno después de consumada la independencia sería un Imperio o, al menos, un intento de este tipo. Este Imperio tendría a la cabeza a uno de los héroes independentistas que surgieron durante los años de la lucha de Independencia, Agustín de Iturbide.

Constitución de 1857 y Guerra de Reforma

Durante este periodo, también se hará presente la figura de quien se encargará de tomar el mando del Ejecutivo durante los siguientes años, Benito Juárez García. Su primer salto a la escena lo dará de la mano de Álvarez al promulgar la Ley Juárez, la cual hacía cambios importantes en la impartición de justicia en nuestro país, en especial en lo concerniente a los delitos del orden civil cometidos por militares e individuos que formaran parte del ámbito eclesiástico. La implementación de esta ley provocará el levantamiento de distintos grupos, en distintas zonas de nuestro, siendo la de Zacapoaxtla, iniciada por el cura Francisco Ortega y García, dirigida por Antonio Haro y Tamariz y que, probablemente, causará la mayor cantidad de problemas. Se podría decir que, en parte, gracias a esta movilización, en la Constitución del 57 se abrirá la libertad de culto religioso, aunque esto no cambiará otro tipo de leyes que debilitarán de sobremanera la influencia religiosa en la política de nuestro país.

Como nos lo muestra Jorge Carpizo (1978) en el caso del poder Ejecutivo, la Constitución lo disminuía frente al poder Legislativo, esto debido al último proceso dictatorial de Santa Anna. El Legislativo era quien contenía la mayor concentración de poder, además de que, en esta Carta Magna, el Ejecutivo no tenía derecho de veto y solo existía una Cámara en la cual se legislaría.

Debido a la poca fuerza con que contaba el Ejecutivo y al creciente descontento que se estaba gestando en el seno de la sociedad, Josefina Zoraida Vázquez (2010) nos señala que Comonfort decidirá tomar ciertas medidas drásticas, entre las cuales se encuentra el encarcelar a una serie de personajes que tenían inclinaciones liberales, entre ellos Juárez. Esto porque se encontraba en pláticas con el ala conservadora para desconocer la Constitución del 57 y llamar a otro Congreso Constituyente, con el fin de disminuir los conflictos que comenzaban a hacerse cada vez más notorios. Finalmente, Comonfort decide apegarse a Félix María Zuloaga y su Plan de Tacubaya, con el cual se cimentaba la idea de desconocer la Constitución, pero Comonfort no esperaba que pronto los mandos militares que se encontraban influenciados por Zuloaga desconocerán también a Comonfort, sabiendo lo que podía significar esta acción, Ignacio Comonfort decide exiliarse, no sin antes liberar a Benito Juárez. Este último tomará las riendas de la presidencia liberal, mientras que Zuloaga será declarado presidente por los conservadores, teniendo así dos presidentes en aquel momento histórico de nuestro país. El proceso de la guerra civil que tenía lugar en nuestro país tenía tintes claramente desfavorables para el bando de Juárez, quién había removido la presidencia a Guanajuato donde se encontraba, ya que Zuloaga contaba con el apoyo del ejército y Juárez solo contaba con elementos de la Guardia Nacional. Para nivelar la balanza, Juárez tendrá que recurrir a pedir apoyo al gobierno de Estados Unidos a cambio de permitir el derecho de pasó de las tropas norteamericanas por nuestro territorio, entre otras cosas, mediante el tratado McLane-Ocampo, el cual finalmente no será ratificado por ninguno de los congresos de ambos países.

Andrés Lira y Anne Staples (2010) refieren que, gracias al apoyo conseguido por Juárez, finalmente lograrán tomar la Ciudad de México nuevamente, desconociendo cualquier negociación que el gobierno de Zuloaga hubiera realizado con extranjeros. Para mala fortuna del Benemérito, las potencias que se sentían atacadas con el desconocimiento de los negocios o pactos celebrados enviarían tropas a nuestro país. Entre las naciones inmersas en este conflicto, se encontraban Inglaterra, España y Francia, siendo esta última la que tomaría acción de manera más violenta en contra de nuestro país, impulsando así el periodo conocido como la Intervención francesa y abriendo paso al Segundo Imperio Mexicano. Durante la Intervención del país galo, sus tropas desembarcarán en el Puerto de Veracruz, dirigiéndose hacia la Ciudad de México por la zona de Puebla, donde el General Zaragoza logrará repeler el ataque francés, haciendo que se retiren, pero al mismo tiempo provocando la furia del que en ese momento era considerado el mejor ejército del planeta.

Un año más tarde, el ejército francés se enfrentaría en Puebla nuevamente, pero con 4 veces más elementos, sitiando la ciudad para después tomarla y dirigirse a la Ciudad de México para formar un gobierno provisional apoyado por el ala conservadora y personajes de otras facciones. Finalmente se tomará la decisión de conformar una monarquía de corte moderado y que será hereditaria, la cual será ofrecida a Maximiliano de Habsburgo. Maximiliano y su esposa Carlota llegarán a nuestro país por el Puerto de Veracruz en 1864. A su llegada, Maximiliano traerá consigo una visión no tan diferente de aquella que tenían los liberales de Juárez, aunque debe ser aclarado que, en cuanto a la religión, las medidas persecutorias y radicales de Juárez serían desechadas, permitiendo la libertad de culto total, retornando a la religión católica como la religión oficial del nuevo Estado mexicano y permitiendo que sus bienes se les fueran devueltos, aunque con ciertas limitaciones. El recién llegado Emperador también había decidido hacer una división más ordenada y equitativa del territorio mexicano, en la cual los gobernadores eran elegidos por el Emperador, pero los servidores públicos de los ayuntamientos sí debían ser elegidos mediante el voto popular y sería cambiada la mitad de sus miembros cada dos años. También se crea una Junta dedicada al acercamiento con el pueblo, en especial las comunidades indígenas, la cual estaba dedicada a escuchar aquellas sugerencias o quejas que se tuvieran y con esto impulsar la reparación de los daños que habían causado las leyes de despojo y desamortización, además de que Maximiliano I impulsaría la repartición agraria. Durante este periodo Juárez al mando del Ejecutivo mexicano, se mantendrá moviéndose de estado en estado, debido a la persecución de las tropas francesas y el cada vez más notorio debilitamiento del ejército. Afortunada o desafortunadamente, dependiendo del cristal a través del cual miremos la historia de nuestro país, la Guerra Civil en Norteamérica terminará un año después de la llegada de Maximiliano a nuestro país, abriendo las puertas a Juárez para buscar apoyo nuevamente del país vecino en su lucha por remover al Segundo Imperio.

Finalmente, los Estados Unidos amagará en distintas ocasiones enviar su ejército para combatir a los franceses los cuales preferirán llegar a un acuerdo, que entrar en una guerra con los norteamericanos. Estados Unidos no cederá, pero al mismo tiempo Francia será derrotada por el ejército de Prusia, lo cual los mermará y preferirán remover sus tropas de México entre 1866 y 1867, para así llevarlas a donde eran requeridas en Europa. Después de este proceso y de la limpia que realizaría Juárez de personajes de su círculo cercano, con quienes comenzaba a tener desencuentros, el ejército republicano avanza por todo el país venciendo a las tropas imperialistas y finalmente llegarán a Querétaro, donde se encontraba Maximiliano I y donde finalmente será detenido junto a Miguel Miramón y Tomás Mejía, para ser fusilados finalmente el 19 de junio de 1867, poniendo de esta manera fin al Segundo Imperio mexicano. A partir de este momento y hasta 1876, Juárez se mantendrá en la presidencia, pero intentando en distintas ocasiones reformar la Constitución para lograr que el Ejecutivo dejará de tener la debilidad que le había conferido la Carta Magna del 57, pero no podrá lograrlo nunca e incluso sus propuestas serán utilizadas en su contra por un joven Porfirio Díaz que aspiraba a la presidencia para el periodo de 1867 a 1871. Finalmente, Juárez morirá en el ejercicio de sus funciones durante 1872 y sería nombrado presidente constitucional su vicepresidente Sebastián Lerdo de Tejada.

Lira y Staples (2010) nos indican que el cuatrienio de Tejada será uno para recordar, debido al notable radicalismo con que lo condujo, en específico contra la iglesia católica, llegando al punto de prohibir el uso de los hábitos utilizados por órdenes religiosas en las calles, extinguir las órdenes religiosas y elevar en general las leyes de Reforma a ser de nivel constitucional y, quizás lo más notable, fue la prohibición de las libertades individuales debido a la entrega de facultades extraordinarias al Ejecutivo. Transcurrido de esta manera su periodo en el poder, Lerdo de Tejada buscará la reelección y la conseguirá, pero Porfirio Díaz, quien volvería a contender por la presidencia, no aceptará los resultados y comenzará una revuelta en el Estado de Oaxaca, la cual estará cimentada por el Plan de Tuxtepec, nombre del municipio donde iniciaría el movimiento armado.

El Porfiriato

Después de este periodo histórico en que se consiguieron, tanto avances como retrocesos en cuestiones políticas. En específico aquel fenómeno que se relacionaba con la reelección. Como ya se mencionó en 1876, un joven general del Ejército mexicano, Porfirio Díaz; iniciaría una revuelta en su natal Oaxaca, conocida como la rebelión o revuelta de Tuxtepec. María del Pilar Hernández (2015) nos explica que este suceso se dará en contra de la personalidad de Sebastián Lerdo de Tejada, quien era un hombre de política muy cercano a Benito Juárez, quien en ese tiempo ya se encontraba finado. Las razones por las que Porfirio Díaz decide levantarse en contra de Lerdo de Tejada pueden ser contabilizadas, pero nos abstendremos a decir que Díaz deja muy en claro estas razones en el Plan de Tuxtepec. Dentro de este plan encontramos 12 capítulos entre los cuales destacan la idea de reinstaurar

el respeto y el correcto cumplimiento de la Carta Magna que en aquel momento se mantenía reinante. También encontraremos una iniciativa en contra de la reelección federal y estatal y el reconocimiento de Porfirio Díaz como comandante en jefe de las fuerzas armadas.

Elisa Speckman Guerra (2010) hace un recuento de lo que sucedería después de este periodo en el que se puede decir, sin temor a equivocarnos que el periodo histórico conocido como el Porfiriato había iniciado. Después del levantamiento en Tuxtepec, Díaz se dirigirá a la capital del país y entrará triunfante en ella, para tomar el mando del Ejecutivo hasta el año de 1877. Durante 1878, el susodicho impulsará una reforma a la Constitución que tenía como finalidad el prohibir la reelección inmediata. A partir de este año se mantendrá en el poder hasta 1880, año en el que Manuel González tomará la presidencia de la República y se mantendrá en el poder hasta 1884. Durante este periodo de tiempo, Porfirio Díaz se mantuvo activo en una tarea específica, el ganar adeptos políticos y terminar de convencer a los altos mandos del Ejército sobre el proyecto que tenía en mente. Durante el último año de la presidencia de González, Díaz se presentará como candidato único a la presidencia de la república, la cual, como ya podemos imaginar, ganaría sin competencia alguna. Este momento es crucial para la historia de nuestro país, debido a que será el principio de la dictadura porfirista. Durante este mandato se logrará llevar a cabo una reforma constitucional que permitirá la reelección consecutiva, la cual será aprovechada por Díaz en el año de 1888 para mantenerse en el poder por los siguientes cuatro años. Pero esto no será todo, con el afán de perpetuarse aún más y continuar con ese proyecto de nación positivista con el que tanto soñaba, por su mandato se lleva a cabo una nueva reforma constitucional que terminará por remover todas las restricciones a la reelección del Ejecutivo en el año de 1890.

Aunque no podemos negar los claros avances tecnológicos que trajo al país el período del Porfiriato, tampoco podemos olvidar la gran cantidad de rezago que se generó, específicamente en el tema social. Durante su gobierno observaremos una serie de problemáticas sociales, las cuales enumera María del Pilar Hernández (2015), entre estas encontraremos la represión de grupos indígenas en todo el país, en especial en la zona norte en estados como Coahuila y Sonora. Encontramos también la implementación de tiendas de raya, las cuales ahogarán la vida de campesinos y obreros, estratos sociales que serán seriamente incomprendidos y subyugados por el gobierno dictatorial de Díaz. Encontramos también un alza en los precios de los productos básicos, provocando que los grupos anteriormente mencionados entren una crisis precaria que no les permitirá siquiera consumir productos en las tiendas de raya, en las que se suponía que los precios debían ser accesibles. En el caso de la clase obrera observaremos una crisis en la creación de trabajo y las condiciones precarias de trabajo que Díaz permitía a las empresas, en especial las extranjeras. No existirán elecciones libres en lo que al ejecutivo federal y estatal respecta, uno porque simplemente ya no podía ser removido de ninguna manera y menos por la violencia, debido a que tenía en sus manos a la institución que resguardaba el

monopolio de la violencia, el Ejército y cualquier insurrección era sofocada a la “primero mato, después veriguo” – frase que, entre otras cosas, haría famoso años después al caudillo Pancho Villa-, y por otro lado los gobernadores eran impuestos, eligiendo Díaz normalmente a amistades o militares cercanos. La unión de todos estos fenómenos provocará estallidos sociales durante los últimos años de gobierno de Díaz, podemos ver ejemplos de esto en la huelga de Cananea y Río Blanco o la rebelión de Acayucan en el estado de Veracruz.

El Porfiriato llegará a su fin por distintas causas, siendo las más importante el descontento social tan fuerte que ya reinaba en todos los rincones de la sociedad mexicana y los distintos tipos de crisis que ya azotaban y desolaban nuestro país; estas crisis iban desde lo económico, pasando por lo político, lo cultural, etcétera. Podemos observar en el estudio de Javier Garciadiego (2010), que Don Porfirio Díaz no era ignorante sobre el acontecer nacional. Tenía muy claro que, aquella frase que abanderaba sus administraciones “orden y progreso”, había quedado casi obsoleta. El país vivía en un constante desorden social, cada vez había más brotes de insurrección social que se hacían más difíciles de controlar porque los bríos del dictador y de sus gobernadores ya no eran los mismos. Todo este grupo que había ascendido junto a Díaz ya era demasiado viejo, ya que la alternancia nunca había existido y la perpetuidad que estos individuos habían logrado amarrar en el poder, había terminado por cobrarles la factura. En cuanto al progreso, podríamos decir que fue una ilusión, porque quizás si hubo avances en cuestiones tecnológicas, en infraestructura o alguna cosa más, pero finalmente este progreso había beneficiado a Díaz y a su gente, además de entregar el país casi en bandeja de plata a extranjeros, en específico a los europeos. La realidad del resto de la sociedad mexicana era triste y dolorosa, ya que se encontraba sumergida en una situación precaria hasta el extremo.

Revolución Mexicana

Sandra Kuntz Ficker y Javier Garciadiego (2010) nos sugieren que el momento de inflexión entre el fin del Porfiriato y la Revolución Mexicana se puede localizar entre la aparición de los hermanos Magón y aquella famosa entrevista que Díaz otorga al periodista norteamericano James Creelman en el año de 1908. Debido a que en este período los Magón serán de gran importancia para el movimiento, ya que son de los primeros personajes que osan criticar de manera tajante al gobierno de Porfirio Díaz y a su grupo de hombres de confianza, los famosos “científicos”. En el caso de la entrevista con Creelman, Porfirio Díaz declarará que está dispuesto a dejar la presidencia por primera vez y no competir por ella, ya que ve a nuestro país listo para entrar al proceso de democracia que tanto se pedía, pero desgraciadamente, por alguna extraña decisión, decide hacer a un lado su declaración y enfilarse a contender por la presidencia una vez más con Bernardo Reyes como su vicepresidente. Como era de esperarse, Díaz ganará la presidencia y en este momento desde su exilio en Texas, Madero llamará al pueblo a la insurrección armada sustentado en el Plan de San Luis y en su histórico lema “Sufragio efectivo, no reelección.

Josefina Moguel Flores (2006) por otro lado, nos presenta la realidad del personaje que se encarna en Ricardo Flores Magón, un hombre que vivió gran parte de su vida exiliado o en prisión y que, desde ahí, desde su propia trinchera, siguió impulsando un movimiento revolucionario de corte ideológico que fuera en contra de la dictadura porfirista. Magón con clara inclinación hacia los ideales anarquistas, tenía muy claro en su mente la necesidad que había en el pueblo de eliminar desde raíz el sistema porfirista que se había enquistado en nuestro país, pero al mismo tiempo encontramos que, a diferencia de lo que muchos individuos puedan creer, Ricardo Flores Magón estaba en contra de la revolución que había iniciado Madero. Este último, en la visión de Magón era un traidor al movimiento revolucionario, ya que consideraba que solo había desatado este proceso para llegar al poder y aprovecharse él de las bondades que había en el pueblo mexicano y la buena voluntad que tenían de dar sus vidas por la Revolución.

Podemos observar que este pensamiento de Ricardo Flores Magón no es lejano al que terminará teniendo Emiliano Zapata sobre el mismo Madero, y que nos presenta Adolfo Gilly (1971) en el análisis hecho sobre el movimiento zapatista dentro de la Revolución mexicana. En su visión, Zapata concebía a Francisco I. Madero como un líder legítimo revolucionario, pero esta visión cambia una vez que este personaje llega a la presidencia después de la firma de los Tratados de Juárez, con los que Porfirio Díaz entregará la presidencia y se irá exiliado a Francia a bordo del famoso buque "*Ipiranga*". Una vez concluido este proceso, será inmediata la elección de Madero como presidente en 1911 y a partir de su llegada al poder, Zapata, a su entender, verá en la figura de aquel líder revolucionario la cara de un traidor. Las razones de que El Caudillo del Sur adquiriera esta visión, es que Madero decide que los conflictos por la tierra se resuelvan de manera judicial y no serán entregadas de facto a los campesinos como lo había prometido, además de exigir a los revolucionarios que entreguen sus armas y dejen de luchar, con lo que buscaba pacificar y regresar al país a un idílico proceso de paz.

Quizás no sea lo mejor tomar partido en la visión histórica sobre estos caudillos, debido a que hay tantas historias contadas que finalmente no podemos estar seguros de quien estaba en lo cierto, para el caso es mejor apoyarnos en los datos de quienes han estudiado más a fondo estos fenómenos, como es el caso de la visión de Javier Garciadiego (2010), quien considera que el corto periodo presidencial de Madero buscaba llevar a cabo una serie de reformas que impulsaran a todas las clases que conformaban la sociedad de nuestro país, desgraciadamente las ideas que tenía sobre estas reformas no fueron bien tomadas por las clases obreras y campesinas por un lado, ya que estas se sentían traicionadas y por el otro lado, los inversores y hacendados consideraban que se les quitaba de manera tajante los beneficios que habían recibido en el período del Porfiriato. Esta situación provocó que siguieran con las armas hombres como Pascual Orozco y Zapata en defensa de las clases desprotegidas y hombres como Bernardo Reyes y Félix Díaz por parte de las clases ricas del país y los

intereses extranjeros. Este descontento será aprovechado por Victoriano Huerta, quien había sido puesto al mando del ejército por órdenes del propio Madero al ser asesinado el General Lauro Villar. Craso error haber confiado en un hombre porfirista. Huerta será el encargado de hacer frente al proceso conocido como la Decena Trágica, que tenía como finalidad derribar el gobierno de Madero y Pino Suárez y liberar a los mayores opositores maderistas, Félix Díaz y Bernardo Reyes, de sus respectivas prisiones -Lecumberri y Tlatelolco, en ese orden-, este objetivo se logrará sin problema alguno y pronto Huerta se pondrá a disposición de ambos personajes para negociar la traición a Madero. Esta negociación será conocida como Pacto de la Ciudadela o de la Embajada ya que, según algunos historiadores, este movimiento en parte será impulsado por el rencor de los empresarios petroleros norteamericanos, debido al alza en los impuestos que el gobierno maderista impondría a la explotación del preciado oro negro.

Este proceso y el que se sucedió hasta 1917, mostraron la gran inestabilidad que había en el sistema político de nuestro país y el gran camino que aún faltaba para lograr que nuestro país tuviera la tan ansiada estabilidad política que se había buscado desde su nacimiento como nación libre e independiente.

El proceso revolucionario que se dio entre 1913, año en que toma el poder Huerta y 1916, en el que es declarado presidente constitucional Venustiano Carranza, no será mencionado de manera extensa, resta decir que durante este período se formará una unión de caudillos de la cual serán parte personajes como Francisco Villa, Emiliano Zapata, Álvaro Obregón, el propio Carranza, entre otros. Desgraciadamente, por desacuerdos entre ellos, terminan por separarse irreconciliablemente después de derrotar al ejército de Victoriano Huerta. Esta separación hará que Carranza decida ir a la caza de la División del Norte y posteriormente del Ejército del Sur, con la finalidad de acabar con los caudillos revolucionarios, ya que él se había entendido que había la necesidad de acabar con los caudillos porque eran ellos los que continuaban llamando a la insurrección.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)

Después de hablar del sistema político mexicano que reinó durante el período del Porfiriato y la consecuente inestabilidad que provocaría la Revolución, por fin llegamos al período en que nuestro país tendrá una Carta Magna que haga luz al camino de la estabilidad política en nuestro país. Como sabemos, los asesinatos entre los últimos caudillos no cesaron de hecho, ese fue el fin del propio Carranza, impulsor de la Constitución que hoy continúa vigente en nuestro país, o al menos en el papel es así.

La convocatoria para formar la Constituyente se realizaría en septiembre de 1916 y las sesiones para la conformación de la Carta Magna se llevaron a cabo entre los meses de diciembre de 1916 a fines de

enero de 1917. Podemos decir que en esta Constituyente existirán dos grupos ideológicos, los cuales tuvieron que llegar a un sínfin de acuerdos, con la finalidad de armar el documento que comandaría la vida política de nuestro país. Estos grupos tendrán a la cabeza a Álvaro Obregón por un lado y a Carranza en el otro, los primeros con tendencias de corte progresista que deseaban acabar de manera tajante con los últimos reductos del Porfiriato y los segundos que eran un poco más moderados y que buscaban un cambio en nuestro país, pero sustentados en la idea de un proyecto nacional que fuera limpiando de a poco el pasado, para evitar una situación que empujara a la inestabilidad.

Francisco López Brito (2016) nos conduce a realizar una observación sobre la nueva Constitución, la cual es claro que tiene una estructura más clara en contraste con la del 57 y se puede notar la división que se buscaba dar en su redacción, una primera parte que podemos llamarla dogmática en la cual encontramos las garantías individuales, además de los derechos y las libertades sociales. En la segunda parte, la orgánica, encontraremos lo concerniente a tópicos como lo son el funcionamiento del Estado mexicano, la soberanía nacional y la forma de gobierno, la división de poderes, las responsabilidades que tienen los funcionarios públicos, el funcionamiento de los Estados de la Federación. Garciadiego (2010) expone un análisis que consideramos importante sobre la Carta Magna de 1917. Este autor expone que nuestra Constitución actual no será tan distinta a la Constitución de 1857, ya que ambas establecerán la existencia de un sistema federal, la separación de poderes, la no reelección, un Poder Legislativo que estará segmentado en dos Cámaras y la existencia de un poder judicial. Pero donde encontraremos una gran diferencia, es que al realizar la actual se decidió dotar de una gran fuerza al Ejecutivo, esto porque se consideraba que era necesario tener un líder que pudiera conducir la reconstrucción y reunificación del país. Además de esto, podemos ver el intento de crear un Estado de corte autoritario que tuviera la capacidad de intervenir en las áreas más estratégicas del país.

Álvaro Obregón: la reelección no consecutiva

El último proceso de la historia de nuestro país en el que encontraremos la reelección del Ejecutivo será el intento de Álvaro Obregón por llevar a cabo el intento de reelegirse, aunque de manera no consecutiva. El contexto de este proceso nos lo darán Luis Aboites y Engracia Loyo (2010), quienes nos explican que la manera en que Álvaro Obregón llegó al poder por primera vez fue a los tumbos, debido a que el país terminaba de enseñar todo el cúmulo de problemas sociales, económicos, de infraestructura y de tantas cosas más que se habían quedado varados desde el Porfiriato y que se habían acrecentado durante el período más intenso de la Revolución. Encontramos que durante este periodo se da el único momento de la historia en que nuestro país presentó un descenso en la población, debido a la carnicería que había sido la lucha por la Revolución, encontramos algunos focos revolucionarios, estados completos destruidos, individuos que habían perdido todo y que buscaban cualquier lugar donde acomodarse para vivir, otros que buscaban ser indemnizados, algunos otros buscando recuperar sus tierras o propiedades. Y en la capital, donde se encontraban los poderes

de la Unión, la situación política era por demás tensa. Encontramos que los primeros partidos políticos harán su aparición, en parte buscando ser representantes de los estados y por otro lado buscando tomar el liderazgo de la Ciudad de México. Los individuos que formaban parte de estos movimientos partidistas estaban en contra de servir al presidente de la república como antaño, pero al mismo tiempo buscaban su venia y su protección para poder tener la suficiente fuerza como para resistir los embates de otros partidos políticos. Todo este proceso fue sobrellevado por Álvaro Obregón gracias a la extraordinaria capacidad de negociación del grupo de individuos que lo acompañaban y a los que después se les conocería con el nombre de Grupo Sonora.

Estos personajes, entre los que encontramos a Adolfo de la Huerta y a Plutarco Elías Calles, ocuparían la presidencia antes y después de Obregón en el orden en que son mencionados. Aunque en el caso de Calles, desgraciadamente sería el promotor de uno de los sucesos más cruentos de la historia de nuestro país, la Guerra Cristera. Pero no sumergiéndonos en este tema, encontraremos que el Grupo Sonora será capaz de capitular con los últimos caudillos revolucionarios que quedaban, en especial Francisco Villa. Esto permitiría el avance un poco más acelerado del desarrollo hacia una nación con cierta estabilidad política, ya que las luchas de poder caudillistas llegarían a su fin y con esto la instauración de un nuevo paradigma político en nuestro país. Desgraciadamente, antes de poder llegar a ver este periodo, nuestro país observará el asesinato de Álvaro Obregón, quien astutamente había encontrado un hueco en nuestra recién promulgada Constitución, ya que esta dictaba que la reelección consecutiva estaba prohibida, más nunca se mencionaba algo referente a la reelección no consecutiva. El desenlace de Obregón se da manos de José León Toral, un hombre de ideales religiosos radicales del cual aún se suponen muchas cosas, entre las cuales encontramos la que seguramente impulsaría a este hombre a llevar a cabo el magnicidio de Obregón estaba la instauración del régimen con inclinaciones bastante autoritarias y represor que se había vivido con Calles y también encontramos la tesis que nos dice que este hombre enarbolaba el sentimiento del pueblo, el cual ya no podía soportar la llegada de otro personaje que se perpetuara en el poder.

A partir de este momento, y con el fin de evitar que otro personaje tuviera en mente replicar el actuar de Obregón, en nuestra Constitución quedará plasmada la idea tajante de que la reelección no podrá ser llevada a cabo en nuestro país en ninguna de sus versiones. Encontraremos un poder Ejecutivo que, aunque a lo largo del tiempo se ha hablado de intentos por disminuir su poder y su extensión, en la realidad este proceso no ha tenido mucho éxito. En especial en este último sexenio. Entre las responsabilidades que la Constitución de nuestro país otorga al Ejecutivo federal encontramos que tiene como función principal el ejecutar las leyes que sean aprobadas por el poder legislativo. Está facultado para organizar la administración pública de acuerdo con las leyes constitucionales y para utilizarla como su brazo ejecutor. Dentro del Ejecutivo y con el fin de aligerar la carga de responsabilidades al individuo que esté en el cargo habrá una serie de secretarios de Estado y de otros

funcionarios que se encargarán de atender aquellas áreas que sean de importancia estratégica para el país. Entre las facultades que tiene el presidente de la república en la Constitución Política de 1917 encontramos aquellas que se enumeran en el artículo 89 (1917), aquí algunas de ellas:

- Organizar y dirigir la política y administración pública, a través de las secretarías de Estado y otras dependencias.
- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión.
- Nombrar a los secretarios de Estado.
- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales con aprobación del Senado.
- Convocar al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias cuando lo acuerde la Comisión Permanente.
- Designar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia y a los magistrados de los tribunales federales.
- Nombrar a los agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.
- Ser comandante en jefe de las Fuerzas Armadas y declarar la guerra en caso de conflicto con otros Estados.

Análisis comparado de la experiencia internacional y el caso mexicano

Como sabemos, algunos países pueden llegar a unirse gracias a ciertas costumbres que de una u otra manera pueden ser compartidas, en otros casos es la historia la que los hace encontrarse más cercanos entre sí y, en otras ocasiones, no son las cuestiones culturales, sino que la cercanía se da a través del intento por aplicar aquellos modelos, en este caso políticos, que tuvieron éxito en otras regiones. Algunas veces se llega a pensar que es posible ver a estos países como espejos, y que estas variables son suficientes para observarlos como iguales, cuando esto nos llevaría a cometer un craso error. Como estudiantes de ciencias sociales y, por ende, del hombre, sabemos que cada pequeña formación social es muy diferente una de otra y esta proposición es aún más aplicable a un ente tan inmenso como lo es un país. Cada una de las características culturales, sociales e históricas que le dan forma a una nación son las que marcarán la pauta para que sus instituciones actúen de manera totalmente independiente a las de otras naciones, provocando así una serie de procesos que nos llevarán a observar -si lo podemos llamar de esta manera-, procesos evolutivos completamente diferentes a los de aquellos modelos que tuvieron su origen o que fueron aplicados de igual manera, en otros países.

A través de los capítulos que hemos recopilado durante este trabajo de investigación, hemos podido contemplar -de una manera un tanto general- el contexto histórico y político que fungió como el motor a partir del cual evolucionaron políticamente cada una de las naciones que son de nuestro interés. Estos contextos nos servirán como fundamento para el presente apartado, dentro del cual se buscará condensar toda la información que se ha recopilado, para de esta manera estructurar nuestro análisis comparativo entre nuestro país, México y las distintas experiencias que se han dado como en nuestro país vecino Estados Unidos de América, el caso particular de Francia en Europa y algunos países hermanos de América Latina.

Al revisar estas experiencias, lo que se busca es concluir si nuestro país se encuentra en las condiciones idóneas para implantar la figura de la reelección o si, por el contrario, es pertinente darle continuidad a nuestro propio sistema.

Este análisis se llevará a cabo en el mismo orden en que se realizó el contexto internacional, empezando así con América Latina y, posteriormente, integrando a Francia y Estados Unidos de América. En el caso de Francia, como ya lo mencionamos, quizás no se pudieran encontrar muchas formas de relacionarnos con él culturalmente. Así pues, la decisión se debió a la importancia que tuvo la República Francesa como motor político en la historia y, en especial, por el papel que jugó como impulsora ideológica del espíritu libertador en nuestra región y en el caso específico de los Estados Unidos, uniéndose incluso a la lucha armada para conseguir la tan ansiada independencia del régimen monárquico al cual habían respondido durante siglos. Concluimos este apartado preguntándonos: ¿Podría Francia ser nuevamente el motor de cambio para un nuevo sistema político en nuestro país?

Proceso de redemocratización en América Latina

Los procesos de redemocratización en América Latina son importantes, ya que marcan un antes y un después en la línea evolutiva del país en cuestión. Por ello, en este primer capítulo se retoman de forma muy general tópicos como las dictaduras, las cuales imperaron en la región Latinoamericana principalmente, y representaron el hecho de más peso incorporado en los argumentos que están en contra de la reelección del Ejecutivo federal. Adicionalmente, se tratarán las reformas que dieron lugar a la incorporación de la reelección presidencial y, posteriormente, se incorporan los tópicos que dan forma a este fenómeno.

Para reflexionar acerca de los casos en América Latina es importante contemplar la premisa de Zovatto y Orozco (2008) acerca del proceso de redemocratización que vivieron en su tiempo y que aún atormenta a los sistemas políticos de esa área. Por un lado, dichos autores resaltan que este mecanismo ha tardado más de tres décadas, en vista de que la transformación dentro de cada país ha sido diferente en algunos ha representado hasta tres transiciones, consecuencia de la cultura imperante

en esas regiones. “La primera transición plasmada es del autoritarismo a la democracia, posteriormente de economías fuertemente intervenidas por el Estado y relativamente cerradas, a economías más abiertas y orientadas al mercado; la tercera, que aplica sólo a ciertos países, de la guerra a la paz” (p.19), donde podemos añadir ejemplos como el- de Argentina con los seis golpes de Estado que culminaron en dictaduras, los cuales fueron encabezados por Juan Domingo Perón y Jorge Rafael Videla. Otros ejemplos son Brasil atravesó por una dictadura representada por cinco militares diferentes que duró de 1964 a 1985, Chile presentó un caso similar con el popular personaje Augusto Pinochet, Nicaragua transitó por una dictadura conocida con el característico nombre de somocismo, en virtud del poder ejercido en la región por distintos miembros de familia Somoza. En este punto el caso mexicano resulta ser el que presentó una dictadura más antigua, dado que empezó en 1876 y más tarde comenzó un período de mediana estabilidad con la constitución de 1917, a condición de la hegemonía de un solo partido político que duró setenta años, periodo en el que el país no se catalogaba de democrático por no incluir diversas características propias de cualquier democracia. Sin embargo, de acuerdo con lo señalado anteriormente, “los cambios político-electorales en México son notablemente visibles a partir de 1977, adelantándose un año a la llamada ‘tercera ola’ democratizadora” (Huntington, 1991 citado por Cordova, 2008), la cual exponen algunos pensadores que comenzó en América Latina a partir de 1978 con Ecuador y la República Dominicana.

En general, los cambios que se experimentaron en este periodo de evolución en América Latina se presentaron con el propósito de equilibrar y adaptar los sistemas políticos con las nuevas realidades sociales y las demandas de los actores en busca de una mayor optimización en la representación y gobernabilidad. Las reformas ya consideradas abarcaron aspectos propios del régimen de gobierno, del sistema electoral y del sistema de partidos. A pesar de que se ha reflexionado acerca de los países con renuencia al cambio, se subraya que se han implantado las herramientas que formulan mayores efectos en el fortalecimiento de las instituciones democráticas (Zovatto y Orozco, 2008) estas han ayudado a la región. En vista de lo anterior, en las próximas secciones se tocarán otros aspectos de esta transición como el sistema de partidos y el sistema electoral.

De acuerdo con Zovatto y Orozco (2008), es importante tener en cuenta la entrada en escena de la bautizada “tercera ola” en la región de América Latina y a lo que condujo, este fenómeno se caracterizó por la rígida influencia de una serie de modificaciones a la estructura de cada sistema y, a su vez, estas alteraciones con determinadas propiedades fortalecieron algunos elementos como: la institucionalidad democrática para la elección de representantes, las reestructuraciones en el órgano de los partidos políticos y, en casos extraordinarios, se dieron reformas secundarias en busca de reforzar el rango promedio que visualizaba el territorio con respecto a la participación política. Los autores confiesan que el primordial objetivo de este mecanismo destinado a la reconfiguración era que las instituciones inherentes al sistema democrático se consolidaran. En consecuencia, la gran mayoría de

países latinoamericanos tienen presente el sufragio libre y universal en un horizonte donde se respetan las libertades civiles y se preservan las garantías de toda clase pero, especialmente, las políticas.

Cabe mencionar que los cambios se reflejan en cada país en la medida en que se ejerce influencia sobre la cultura política de la región.

Reformas a la reelección presidencial

Considerando que los países que se tratarán en este trabajo, principalmente los de América Latina, han transitado por constantes cambios en materia de reelección presidencial y sus respectivas restricciones a estas figuras. Sin embargo, en México la situación no ha cambiado y no hay ningún indicio que se esté formando alguna idea en la que se proponga que el panorama de la reelección presidencial pueda cambiar.

En base a lo señalado antes, este capítulo retomará algunos puntos cruciales con los que se podrá partir para hacer la comparativa específica. En primer lugar, se tomarán en cuenta los fenómenos que se extendieron por toda América Latina y, adicionalmente, se tomarán en consideración Estados Unidos de América y la República de Francia. Estos fenómenos son la “ola reeleccionista” y los distintos cambios que trajo consigo dicho evento.

La estructura que compone a las reformas cambian conforme a ciertos fenómenos, además de la propia cultura política reinante y otras tradiciones presentes. A causa de lo señalado, tanto en las leyes como en la estructura del sistema político se han desarrollado una paleta de mutaciones en cada área. Una de las reformas que es importante destacar, para fines de este trabajo y como consecuencia de los regímenes autoritarios ya mencionados, se da a partir de “1950 hasta 1990, donde resaltan cambios constitucionales en materia de reelección a ejercer la presidencia” (Penfold, 2013 citado por Grijalva y Castro, 2019). En la mayoría de los países latinoamericanos, dichas alteraciones a sus respectivas cartas magnas fueron con la finalidad de que la mencionada figura tuviera la prohibición absoluta o en su modalidad de no inmediata la posibilidad de ocupar continuamente el mandato del Estado y evitar que el país regresará a una dictadura. La reforma a la reelección, fue una operación vista por muchos pensadores como “un símbolo político e instrumento imprescindible del constitucionalismo democrático” (Nohlen, 2007, p. 287), contribuyendo a la interacción de diferentes personajes políticos.

De acuerdo con la ya mencionada línea de tiempo, los países con los que se puede ejemplificar esta serie de reformas a la reelección son: en primer lugar, los países con posibilidad de reelección de forma mediata, es decir, dejando pasar un periodo o más de uno eran los casos de Brasil que pasó de tener contemplada la reelección en su sistema de manera inmediata en 1967 a tenerla de forma mediata en 1988. Al mismo tiempo, Chile en 1980, al igual que Argentina en 1853. Por otro lado, las

regiones que pasaron de tener la posibilidad de reelección presidencial mediata a prohibirla completamente fueron Costa Rica en 1969 y Ecuador en 1979 por mencionar algunas. Sin embargo, queda resaltar a aquella región donde se instauró la reelección inmediata del presidente: Nicaragua resalta en esta comparativa, dado que en 1974 se le reconocía tener la modalidad de reelección en mediata y cambiarla en 1987 a inmediata. En este tópico, en nuestro país se había optado, desde la dictadura liderada por Porfirio Díaz, por prohibir definitivamente la reelección; dejándolo plasmado en la Constitución que sería redactada y promulgada en nuestro país el 5 de febrero de 1917. Sin embargo, la astucia de algunas figuras que habían tomado parte en la Revolución Mexicana -específicamente Álvaro Obregón-, logró encontrar huecos legales en esta Constitución, en específico hablando del caso de una reelección mediata, impulsando así un intento por instaurarla aproximadamente una década después. Finalmente el General Obregón, como ya lo hemos mencionado, sería asesinado el 17 de julio de 1928 después de ganar las elecciones para presidente que habían tenido lugar en los primeros días del mismo mes.

Ola reeleccionista

Las acciones mencionadas anteriormente resultan interesantes, en vista de que poco después se presenta lo que Zovatto (2009) resalta como la “ola reeleccionista”, donde básicamente el área de América Latina vuelve a transformar sus respectivas constituciones a ser más amigables con la opción de reelección del Ejecutivo. Existen diversos ejemplos de Latinoamérica donde se impulsó este mecanismo: La primera demostración fue con Carlos Menem en Argentina Posteriormente, Brasil con Henrique Cardozo, Óscar Arias en Costa Rica y, por último, Daniel Ortega en Nicaragua.

La tabla #1 muestra un panorama más amplio sobre lo tratado en el párrafo anterior:

Tabla # 1 Reformas en la Ola reeleccionista

País	Argentina	Brasil	Costa Rica	Nicaragua
Personaje	Carlos Menem	Hernrique Cardozo	Óscar Arias	Daniel Ortega
Año	1994	1997	2003	2009 y 2014
Cambio	Reelección diferida a reelección inmediata	Reelección diferida a reelección inmediata	Prohibición de reelección a reelección inmediata	Reelección diferida a reelección indefinida
Mecanismo	Reforma a la Constitución (aprobación legislativa)	Enmienda a la Constitución (aprobación	Fallo judicial	2009: Fallo judicial 2014: Reforma a la

		legislativa)		Constitución (aprobación legislativa)
--	--	--------------	--	---------------------------------------

Nota: Los países faltantes no fueron parte del fenómeno señalado. Costa Rica y Nicaragua fueron tomados solo como ejemplos extra para ayudar al lector a tener una visión más amplia del fenómeno. Fuente: Elaboración propia con datos de José Luis Castro-Montero, *Reelección presidencial y agencia política en América Latina* (p.12) <https://alacip.org/cong19/336-castro-19.pdf>

Actualmente, solo unos pocos países “permiten la reelección: Argentina (desde 1994) y Brasil (desde 1997). Adicionalmente, se desprenden los casos de no reelección absoluta: Costa Rica y México. Algunos países permiten la reelección tras un periodo: Chile y Nicaragua. Sin embargo, en el ejemplo de Nicaragua (desde 1998) exige un intervalo de dos periodos” (Nohlen, 2007, p. 289-290).

A la luz de lo expuesto, los países que configuraron su sistema para que la opción de reelección inmediata pudiera ser utilizada, tuvieron que aplicar reformas adicionales. Dentro de estas reformas se encuentran modificaciones a la duración en el cargo presidencial, por ejemplo, Argentina y Brasil cambiaron la duración del mandato presidencial de seis a cuatro años y de cinco a cuatro años, respectivamente.

Tabla #2 La duración de años al cargo de Presidente

País	Duración en años al cargo presidencial	Año de cambio y duración anterior
Argentina	4 años	En 1994 Carlos Menem impulsó una reforma para permitir la reelección inmediata y disminuyó la duración del mandato de seis a cuatro años
Brasil	4 años	(1994) Anteriormente, el mandato presidencial era de cinco años
Chile	4 años	Hubo dos modificaciones: 1993 se redujo el mandato presidencial de ocho a seis años 2005 nueva reducción del periodo presidencial de seis a cuatro años.
Estado Unidos de América	4 años	-
Francia	5 años	Referéndum aplicado en 2002

		para cambiar el modelo de duración de siete a cinco años
México	6 años	A partir de 1934

Fuente: Creación propia con datos de Zovatto y Orozco, 2008, p.100 en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>

Volviendo al punto anterior, las diferentes formas de reelección ya sea inmediata o no inmediata, como ya se explicó en apartados anteriores, pueden ser cerradas o abiertas lo que le da cierto control a las instituciones si opta por una u otra porque la opción de reelección cerrada no le da posibilidad al personaje que se reelige volver a competir por la presidencia. Para ilustrar lo expuesto antes, se pueden tomar los casos que resalta Serrafiero (2010), tomando a Estados Unidos de América y a la República de Argentina: Por una parte, Estados Unidos tiene instituido el modelo de la reelección inmediata con el matiz de ser cerrada, lo que representa un obstáculo para los presidentes que deseen volver a introducirse en la papeleta de votación, dado que en algún momento se cierra la posibilidad de volverse a presentar. Por otra parte, en 1994 se instituyó en la República de Argentina el tipo de reelección inmediata y abierta, dada la naturaleza del tipo de reelección se le permitió a Carlos Menem concursar en las elecciones de 2003. Dicha acción no hubiera sido posible con un tipo de reelección de Estados Unidos y, por extensión, Argentina no hubiera transitado por la influencia que provocó el intento de Menem alterando la estructura de competencia y la dinámica electoral de los comicios presidenciales, además de provocar una polarización social (p.13).

La tabla #3 muestra lo explicado anteriormente en el Marco Teórico, con la finalidad de completar el panorama de lo que se discute en este punto.

Tabla # 3 Reelección presidencial en la actualidad

País	Clasificación				
	Indefnida o ilimitada	Reelección inmediata por una sola vez y abierta (con posibilidad de volver a ser candidato transcurrido cierto tiempo)	Reelección inmediata por una sola vez y cerrada (no puede volver a ser candidato)	Reelección no inmediata, abierta o cerrada (intervalo: mandato intermedio o término fijo en años).	Prohibición absoluta (nunca más la misma persona puede ser candidato).
Argentina		●		●	
Brasil			●	●	
Chile				●	

Estados Unidos			●	●	
Francia			●	●	
México					●

Nota: El candidato que en Argentina, Francia, Estados Unidos de América y Brasil opte por la reelección puede señalar la modalidad de inmediata o mediata. Fuente: Elaboración propia con datos de Serrafiero, REELECCIÓN PRESIDENCIAL EN AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL, 2010, p.12 en: <https://www.ancmyp.org.ar/user/files/05-Serrafiero.pdf>

Entre algunos analistas que investigan esta área se pueden destacar las conclusiones de Payne y Zavala (2006), donde resaltan que la posibilidad de reelección “en las regiones de Argentina y Brasil se debió a la influencia de la popularidad en sus líderes, dado que se aplicaron correctos mecanismos para controlar la hiperinflación y, con este hecho se pudo regresar al crecimiento económico” (p.37).

De la misma forma, los países que impusieron reformas para garantizar la reelección se pueden usar de ejemplo para aclarar que “sin la opción de reelección no se contribuye al desarrollo del país a largo plazo, dado que interrumpe un liderazgo con posibilidades de mejora y, a su vez, facilita problemas de legitimidad para el sucesor” (Payne y Zavala, 2006).

Tabla #4 Relación de las reformas al periodo presidencial y la simultaneidad de las elecciones

País	Relación
Argentina	Los periodos presidenciales se redujeron de 6 a 4 años y los periodos de los senadores se redujeron de 9 a 6 años, manteniendo la naturaleza parcialmente simultánea del sistema, pero con una elección intermedia en lugar de dos.
Brasil	Cuando el período presidencial se redujo de seis a cuatro años, el sistema cambió de un programa separado a uno simultáneo.
Chile	- Cuando el período presidencial se redujo de ocho años a seis años, el sistema cambió de concurrente a independiente. - Las reformas constitucionales redujeron el mandato presidencial de seis a cuatro años y ordenaron que se celebraran dos elecciones simultáneamente
Francia	Cuando se aplicó el cambio de siete a cinco años

Fuente: Creación propia con datos de Zovatto y Orozco, 2008, p.100 en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>

Es importante tomar en cuenta que “la forma en que se gobierna en esta clase de sistema que se aborda (presidencialismo) se basa muchas veces de la legitimidad que el personaje en cuestión tenga, al igual que el Congreso colabore con dicha figura en la aprobación de leyes” (Payne y Zavala, 2006). En este tenor, es importante tener presente el tipo de “método que se usa en las elecciones presidenciales y el nivel de simultaneidad en el país de los comicios presidenciales y legislativos, en vista de que estos dos componentes pueden alterar el desarrollo de las mencionadas condiciones” (Payne y Zavala, 2006).

Tabla #5 Simultaneidad de elecciones presidenciales y parlamentarias

País	Simultáneas	Parcialmente simultáneas
Argentina		●
Brasil	●	
Chile	●	
Estados Unidos de América		●
Francia	●	
México		●

Fuente: Creación propia con datos de BID-IDEA, La política importa, 2006, p.32 en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/la-politica-importa-democracia-y-desarrollo-en-america-latina.pdf>

Para Payne y Zavala (2006) los cambios que se realizaron a las fechas de las elecciones presidenciales y legislativas, no ha transcurrido el tiempo suficiente para determinar un análisis de su impacto. No obstante, en su trabajo *La política importa* concluyeron que es significativa la evolución en Brasil, territorio que llevó a cabo modificaciones para que gozara de elecciones completamente simultáneas, ya que registró un mayor nivel de fragmentación del sistema de partidos. En un orden de ideas distinto, la sincronización de los ciclos electorales en Brasil ha mitigado la situación de gobernabilidad.

Asimismo, el que exista una simultaneidad en las elecciones del Ejecutivo con el Legislativo puede mitigar el efecto arrastre señalado en los primeros capítulos del análisis.

Presidencialismo y democracia

Lo señalado antes, nos lleva a tratar el presidencialismo que se distribuyó universalmente por toda la región latinoamericana y, por extensión, tratar la democracia de estos países, dado que sus modelo

permiten que las elecciones se desempeñen (o deberían ser llevadas a cabo), de acuerdo a las normas democráticas.

Siguiendo este razonamiento, es necesario partir de las debilidades que ya muchos pensadores han compartido sobre los sistemas presidenciales. En 1990, Linz había señalado 4 como las más elementales:

- La primera es la doble importancia democrática que se encuentra en el Poder Legislativo y en el Poder Ejecutivo, dado que se detecta el hecho de elección por medio del sufragio universal tanto para escoger a la figura presidencial como a la legislativa, provocando una doble legitimidad que, por extensión, concluye en la adopción de posiciones opuestas a las requeridas para tratar asuntos de gran importancia para el territorio.
- Posteriormente, encontramos a la rigidez sistémica, se encuentra en esta lógica, dado que las relaciones del Ejecutivo y Legislativo son acusadas de comportarse de forma mediocre en situaciones de crisis y negociación.
- La tercera problemática que se vislumbra en los sistemas presidenciales es el conocido “efecto arrastre” que se provoca en los demás cargos a elección popular cuando se les quiere homogeneizar al partido que pertenece el presidente.
- Por último, se encuentra la ya muy debatible idea que toca el carácter suma cero de las elecciones presidenciales, donde se señala que el panorama en el que solo una persona es la ganadora trae consigo la polarización política.

A pesar de que Linz contempló que dichos elementos establecerían las condiciones que motivarían acciones poco cooperativas entre los distintos personajes que componen la política, lo que llevaría a un panorama poco favorable para estos sistemas con la presentación de instituciones ineficientes, que abrirían las puertas a intervenciones del sector militar trayendo consigo un total fallo en las democracias.

Sin embargo, la premisa que resalta Giovanni Sartori (1994) sobre “la mejor forma política es la que sea más aplicable en cada caso” (p.110). Para complementar su idea, Badie y Hermet (1993) remarcan la importancia de contemplar las condiciones específicas de cada país, ya que dependiendo de las condiciones y componentes como la cultura política imperante, será la forma en la que se edifique y, posteriormente, evolucione la región. En otras palabras, el panorama es importante, y este debe ser planteado en cada caso particular para vislumbrar el posible desarrollo que tenga el país. Estos argumentos resultan estar más acertados, en vista de la evidencia arrojada por la historia, la cual demuestra que “no se ha presenciado un colapso de estos regímenes políticos a partir de la última ola democratizadora. En realidad, el sistema presidencialista ha tomado el lugar como el mejor sistema de

gobierno en América Latina, mejorando su desempeño y enfrentando mejor los desafíos que se van formulando” (Nohlen, 1991, p. 43-54 citado por Zovatto y Orozco, 2008, p.13).

Es importante tener en cuenta una clasificación para los sistemas presidenciales, puesto que, se desarrollaron “diversos cambios dentro de los sistemas presidenciales de las regiones que trataremos (principalmente en el caso de Latinoamérica), en especial después de 'tercera ola democratizadora', propiciando diversas clasificaciones doctrinales” (Carpizo, 2007, p.193-218 citado por Zovatto y Orozco, 2008, p.18). Sin embargo, la categorización que se tomará en cuenta para el presente análisis conserva la esencia dedicada al tópico que se abordó anteriormente en el Marco Teórico, gracias a que se originó de las ideas de Zovatto y Orozco (2008) y, de esta manera, la clasificación nos ayudará a comparar y explorar algunas de las facultades de las que goza el presidente, entre otros aspectos.

De esta forma, la tabla #6 sintetiza de manera más concreta lo tratado en los párrafos de arriba y asigna a cada país un tipo de presidencialismo:

Tabla #6 Clasificación de los sistemas presidenciales

Tipo	País
Presidencialismo Puro	México Brasil Chile Estados Unidos
Presidencialismo predominante	República Dominicana
Presidencialismo con matices parlamentarios	Costa Rica Nicaragua
Presidencialismo parlamentarizado	Argentina
Semipresidencialismo	Francia

Nota: Costa Rica, Nicaragua y República Dominicana fueron tomados solo como ejemplos extra para ayudar al lector a tener una visión más ampliada del fenómeno. Fuente: Elaboración de Zovatto y Orozco, 2008, p. 30 <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>.

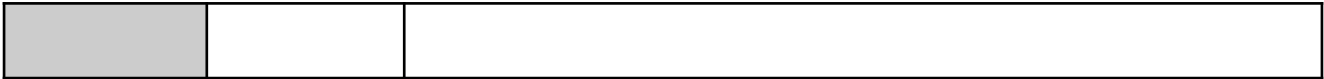
En cuanto al tema de democracia, en la actualidad se encuentran tipificadas en vista de su nivel de desarrollo en áreas importantes. La distinción de una democracia con otra, es en la medida en que el país dirija sus instituciones, para la promoción y fortalecimiento de sectores que edifican dicha esfera.

En consecuencia, nos basaremos en la clasificación rescatada por The Economist Intelligence Unit (EIU), el cual es una unidad de negocios que se dedican a proveer de asesoramiento y entre sus datos estadísticos se encuentra *Democracy Index*, documento que se actualiza cada cierto tiempo y en este se resalta a las democracias plenas, defectuosas, igualmente a los países con regímenes híbridos y a regímenes autoritarios. De la misma manera, el Democracy Index está basado en cinco categorías: procesos electorales y pluralismo; libertades civiles; el funcionamiento del gobierno; la participación política; y la cultura política. Las cinco categorías se interrelacionan formando un concepto completo y coherente.

Los valores que se utilizaron para otorgarle su lugar a cada país, y clasificarlo en el tipo de régimen dentro del índice, fueron de la siguiente forma:

Tabla #7 Clasificación de los regímenes utilizados en *Democracy Index 2021*

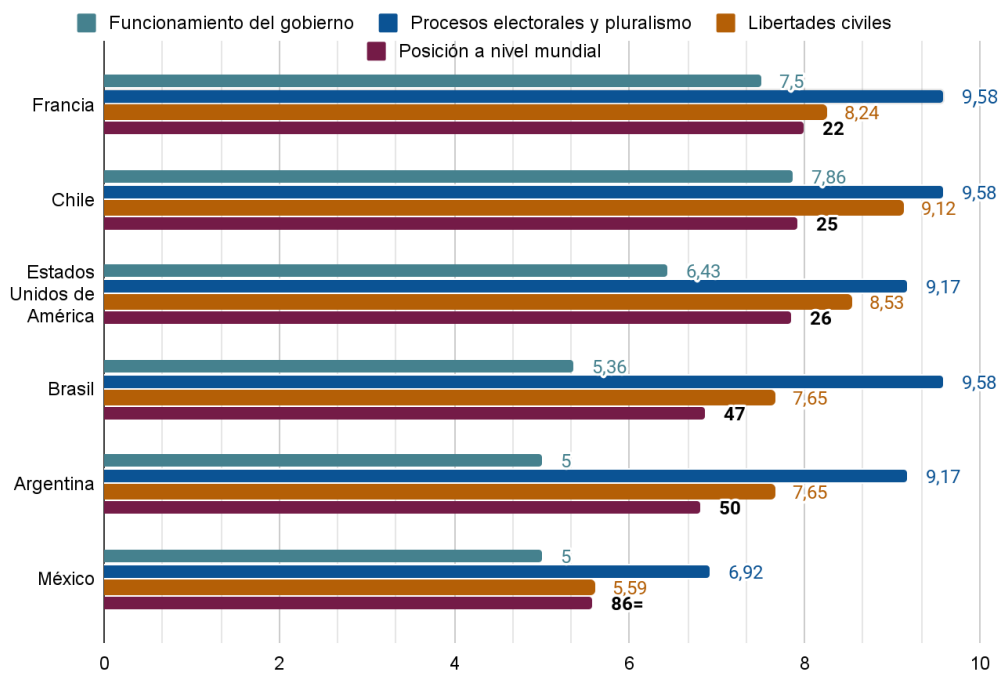
Tipo	Valores	Especificaciones o características
Democracias plenas	Puntuaciones superiores a 8	Países en los que no solo se respeten las libertades políticas básicas y las libertades civiles, sino que también tiendan a sustentarse en una cultura política conducente al florecimiento de la democracia. El funcionamiento del gobierno es satisfactorio. Los medios son independientes y diversos. Existe un sistema efectivo de frenos y contrapesos. El poder judicial es independiente y las decisiones judiciales se hacen cumplir. Sólo hay problemas limitados en el funcionamiento de las democracias.
Democracias defectuosas	Puntajes mayores a 6, y menores o iguales a 8	Estos países también tienen elecciones libres y justas e, incluso si hay problemas (como violaciones a la libertad de prensa), se respetan las libertades civiles básicas. Sin embargo, existen debilidades significativas en otros aspectos de la democracia, incluidos problemas de gobernabilidad, una cultura política subdesarrollada y bajos niveles de participación política.
Regímenes híbridos	Puntajes mayores a 4, y menores o iguales a 6	Las elecciones tienen irregularidades sustanciales que a menudo impiden que sean libres y justas. La presión del gobierno sobre los partidos y candidatos de la oposición puede ser común. Las debilidades graves son más frecuentes que en las democracias defectuosas: en cultura política, funcionamiento del gobierno y participación política. La corrupción tiende a ser generalizada y el estado de derecho es débil. La sociedad civil es débil. Por lo general, hay acoso y presión sobre los periodistas, y el poder judicial no es independiente.
Regímenes autoritarios	Puntuaciones menores o iguales a 4	En estos estados, el pluralismo político estatal está ausente o muy limitado. Muchos países en esta categoría son dictaduras absolutas. Pueden existir algunas instituciones formales de la democracia, pero tienen poca sustancia. Las elecciones, si ocurren, no son libres ni justas. Hay desprecio por los abusos y violaciones de las libertades civiles. Los medios suelen ser de propiedad estatal o estar controlados por grupos conectados con el régimen gobernante. Hay represión de las críticas al gobierno y censura generalizada. No hay un poder judicial independiente.



Fuente: Elaboración propia con base en información de *Democracy Index 2021* (p.68), The Economist Intelligence Unit, <https://www.eiu.com/n/webinars/democracy-index-2021/>

De acuerdo con lo señalado en la tabla anterior, el lugar que se le otorgó a nivel mundial a los países examinados en esta investigación corresponden a la información resaltada en el siguiente gráfico:

Gráfico #1 Democracy Index 2021



Fuente: creación propia con datos sacados de Democracy Index 2021 <https://www.eiu.com/n/webinars/democracy-index-2021/>

El gráfico anterior muestra diferentes componentes, uno de estos es la puntuación general, la cual señala que Francia obtuvo una puntuación final de 7.99 y teniendo en cuenta la tabla #4 se posiciona en el grupo de democracias defectuosas, lo que le da el lugar 22 a nivel mundial. Al igual que Chile, en vista de que su valor final es de 7.92, seguido de Estados Unidos de América con una cifra de 7.85. Posteriormente, Brasil y Argentina con valores de 6.86 y 6.81 respectivamente.

Finalmente, México se encuentra en una tipología diferente en consecuencia de su puntuación de 5.57, la cual se relaciona como un régimen híbrido.

Cabe destacar que las demás categorías que se tomaron en cuenta para hacer esta comparación se retomarán más adelante.

Pesos y contrapesos para la figura presidencial

Por añadidura, Sartori (1997) en su obra *Ingeniería Constitucional Comparada* conduce al lector a plantearse la idea de que tanto las instituciones como las Constituciones son necesarias (sobre todo en latinoamérica) y, si bien, menciona que no por tener estos dos elementos bien edificados y solidificados se le asegura a la nación que se transformara a su mejor versión, poseer estos instrumentos es un gran avance para tener un gobierno que desempeñe sus facultades satisfactoriamente con la intención de beneficiar a toda la población. Sobre la base de este principio, es razonable tratar algunos aspectos normativos e institucionales que son necesarios contemplar dada la naturaleza del fenómeno que se está estudiando en la investigación.

El objetivo principal de este apartado es contemplar los pesos y contrapesos que se le aplican al titular del Ejecutivo federal, por medio de cuadros que plasman de forma más ilustrativa las piezas y dimensiones de cada integrante. Teniendo en cuenta la premisa anterior, este capítulo tocará las principales instituciones que propician un equilibrio en el poder que ostenta el Ejecutivo.

En cuanto a lo indicado antes, en 2008 Zovatto y Orozco coincidieron en lo importante que resulta considerar las reformas planteadas para regresar u otorgar el equilibrio a los principales poderes de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que la mayoría de los países a tratar tienen incorporados en sus respectivos sistemas. Acorde con lo indicado, estos órdenes de gobierno han tenido un peso considerable entre ellos, dado que son vistos como una forma de pesos y contra pesos para equilibrar la jurisdicción de cada poder.

De esta forma, para lograr contar con un panorama completo se tomarán en cuenta las instituciones democráticas como los partidos políticos, el poder legislativo, las instituciones del ejecutivo y judicial. Finalmente, la cultura política imperante.

Sistema de partidos políticos

El sistema de partidos tiene como finalidad abrir la competencia política para distintos actores políticos, impulsando la alternancia y el nacimiento o crecimiento de nuevas ideologías que son impulsadas por grupos políticos distintos al que normalmente ostenta el poder. La importancia del sistema de partidos y lo mencionado anteriormente, en síntesis tiene como finalidad el evitar que un solo actor pueda perpetuarse en el poder.

Es necesario dejar claro que lo que se encuentra en el papel en cuanto al número de partidos puede no estar apegado a la realidad, porque lo que debe tener fijada nuestra importancia es la manera en que se da el accionar del sistema político. Con esto nos referimos a que el sistema de partidos nos puede indicar que existe multipartidismo, pero en la realidad se desarrolla como un sistema de partidos hegemónico o encontramos un sistema más apegado al bipartidismo. Su relevancia adquiere fuerza en la medida en que estos se desempeñen, ya que son vistos como “un punto de intersección donde

convergen todas las fuerzas políticas, todo lo que es de importancia política encuentra su lugar dentro de los partidos y en las relaciones entre ellos” (Offe, 1992, p.42). Asimismo, cuando los partidos alcanzan el poder, su estructura interior ejerce “una influencia fundamental en el grado de separación o de concentración de los poderes (del Estado)” (Duverger, 1957 citado por Fernández de Lara, 2011, p.78). En concreto, debido al impacto que generan para las democracias modernas, ya que las decisiones que, teóricamente debieran atender al interés de todos los afiliados, recaen en un cuerpo directivo que conduce la institución y en el caso máximo, ejerce el poder del Estado, sometiéndolo al interés de una fracción de la colectividad, el partido político. De igual forma, esta institución es la que se encuentra más cerca de la ciudadanía, por ello tiene la posibilidad de moldear a las masas a sus intereses. En este punto, se explorará la idea del control institucional o normativo ejercido hacia los partidos políticos y la forma en que se han conducido en las distintas regiones que comparamos.

Por su parte, la ya señalada tercera ola democrática trae consigo una incorporación constitucional de los partidos políticos para ciertos países y en otros se da una adopción de leyes específicas. Aunque algunos países ya habían constitucionalizado a los partidos políticos (Zovatto, 2012), otros como la República de Argentina modificaron sus normas en 1994 después de la tercera ola democrática. A diferencia de Argentina, Brasil había incluido a sus partidos políticos en la constitución desde 1946. Asimismo, Chile en 1970 y México desde 1977.

Casos fuera del eje de América Latina como Estados Unidos y la República Francesa transitaron por ese proceso mucho antes, por ejemplo, “el artículo 40 de la Constitución francesa de 1958 incluye el reconocimiento de los partidos políticos y su coherencia con la expresión del derecho al voto. También otorga libertad de organización y acción para que se respeten los principios democráticos” (Zovatto, 2012, p.48).

Tabla #8 Clasificación de los partidos de acuerdo al número de partidos políticos

	Único	Bipartidista	Multipartidista
Argentina			✓
Chile			✓
Brasil			✓
Estados Unidos de América		✓	
Francia			✓

México			✓
--------	--	--	---

Fuente: Creación propia

La tabla #7 nos ayuda a clasificar de manera nominal a los partidos políticos. Esta tabla es de importancia, ya que tiende a ayudarnos a dar una explicación a la idea de estabilidad propuesta en el contexto de los Estados Unidos de América.

Como podemos observar en la tabla, el único país de los analizados que cuenta con un sistema bipartidista son los EUA y algunos autores, entre los que encontramos a Maurice Duverger (1957), nos dicen que la naturaleza de las sociedades siempre tenderá a preferir hacer una elección entre dos opciones, ya que será más fácil inclinarse de manera tradicional y sistemática hacia una tendencia u otra, provocando así que su elección se simplifique y se sientan integrados más fácilmente cuando el partido al que apoyan sea votado. Por el contrario, se propone que si el sistema es multipartidista, la sociedad se fragmentará debido a la aparición de distintas opciones dentro de las cuales ciertos grupos de la sociedad no se sentirán representados. Podemos pensar que aunque este tipo de sistema pudiera parecer benéfico para el desarrollo de nuevas figuras políticas y la alternancia, según esta teoría, la sociedad tenderá a un estado del pensamiento en el que a la larga sentirán que al votar por un tercer o cuarto partido con aspiraciones mínimas, su voto finalmente no tendrá valor alguno. Finalmente, podríamos decir que si Estados Unidos se ha mantenido estable, podríamos quizás unirlo a la idea de que el sistema bipartidista ha logrado que la sociedad no se vea fragmentada de una manera tan radical, aunque sabemos que en la realidad esto puede dar pie a un intenso debate.

Antes de partir hacia otra idea, consideramos adecuado poner en perspectiva lo que se ha mencionado sobre los sistemas de partidos, y lo que el propio Charles De Gaulle deseaba al iniciar la IV y V República. De Gaulle tenía la ferviente idea de que era de vital importancia que los partidos políticos se alejaran lo más posible de la vida política, pero en especial de la elección presidencial, debido a que programas de estos provocaban que la ciudadanía perdiera la atención en aquello que ofrecían los candidatos como proyecto de nación. Finalmente, la IV República terminaría decayendo debido a lo que tanto temía De Gaulle, la mano de los propios partidos políticos y a que estos terminarían prestando sus servicios a las élites económicas, olvidando su tarea primordial, representar a la sociedad, en especial a los sectores que más lo necesitan.

Por añadidura, es importante que se establezcan normas a los partidos políticos, ya que de acuerdo con estas normas se fijará un arreglo para que se desenvuelven lo más apropiadamente posible es sus respectivos terrenos. Además, Zovatto (2012) identifica que en diferentes países se ha adoptado la utilización de dos cuerpos normativos para regular los sistemas y procedimientos electorales con la finalidad de hacer más específica la regulación, por un lado, las cuestiones electorales (a menudo

denominadas leyes electorales o códigos) que regulan los sistemas y procedimientos electorales y, por otro lado, son los que rigen la vida y el funcionamiento del partido (a menudo llamado la ley del partido) (p.49).

A continuación se muestra la tabla #9, donde se ejemplifican las leyes o normas actuales que se nombraron antes de acuerdo con los países respectivos a este documento. De la misma forma, el cuadro muestra instituciones de transparencia y rendición de cuentas propias de cada país:

Tabla #9 Regulaciones a los partidos políticos en la actualidad

	Argentina	Chile	Brasil	Estados Unidos	Francia	México
Organismos electorales	Cámara Nacional Electoral: Poder Judicial; administrativo/jurisdiccional; sus resoluciones son impugnables por inconstitucionalidad ante la Corte Suprema, en el entendido de que dicha cámara no tiene competencia sobre resultados electorales.	Tribunal Calificador de Elecciones: autónomo; jurisdiccional. Sus resoluciones son definitivas e inimpugnables. Servicio Electoral: autónomo; administrativo.	Tribunal Superior Electoral y otros 27 tribunales regionales, uno por cada estado: Poder Judicial; administrativo/jurisdiccional.	Colegio Electoral de los Estados Unidos	El consejo constitucional Tribunal de Cuentas Auditoría de las cuentas de los partidos políticos y verificación de la regularidad de los gastos de las operaciones electorales En general se dedica a verificar si : Las fuentes de financiación se indican detalladamente. se ha presentado la declaración de gastos. A dicha declaración se adjuntan los justificantes de los gastos requeridos. Los gastos están justificados. Se respetó el tope de los gastos electorales.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Poder Judicial; jurisdiccional. Sus resoluciones son definitivas e inimpugnables. Instituto Federal Electoral: autónomo; administrativo.

Fuente: Creación propia con datos de Zovatto y Orozco, Reforma política y electoral en América Latina, 2008, p. 128-135 en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>

Una de las regulaciones más importantes a considerar son al presupuesto destinado a los partidos políticos como lo muestra la tabla #9.

Es importante señalar al sistema electoral de cada país, dado que estos divergen al caso mexicanos. Para algunos pensadores, el tipo de sistema “está vinculado para fortificar la misión del líder en cargo que se establezca, en especial por lo que representa la segunda ronda, es decir, esta doble selección pone las bases para que el presidente sea elegido, sin consideración del número de votos que se alcanzaron en la ronda uno y favorece a la legitimidad del candidato” (Zovatto, 2008, p.91).

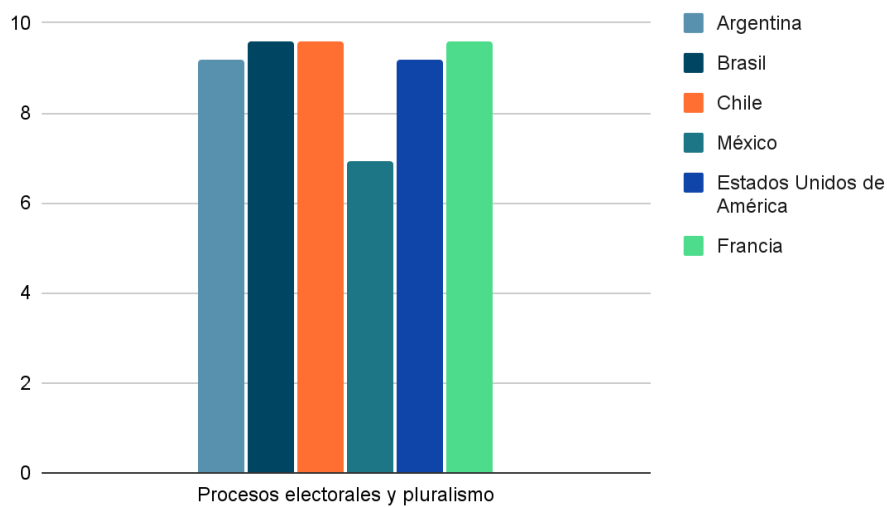
Tabla #10 Sistema electoral contemporáneo

Sistema de elección presidencial	Argentina	Brasil	Chile	Estados Unidos de América	Francia	México
Mayoría simple						
Mayoría absoluta con dos vueltas						
Segunda vuelta con umbral reducido						
Colegio Electoral						

Nota: En Argentina el umbral es de 45% o 40% bajo el 10% de distinción sobre el lugar #2. Fuente: creación propia con datos de Zovatto y Orozco, Reforma política y electoral en América Latina, 2008, p.90-91 en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>

Lo que se ha discutido hasta ahora y el fenómeno de la reelección presidencial nos lleva a considerar la estructuración de la imparcialidad del proceso electoral para garantizar una oportunidad justa para que los partidos y candidatos en competencia ganen el poder. En consecuencia, el gráfico 2 (de acuerdo con el Index democracy de 2021 análisis realizado por el EIU) engloba el grado en que los sistemas políticos son competitivos y si las elecciones son libres y justas. Además, se percibe el alcance del pluralismo y si los procesos electorales trabajan como corresponde de acuerdo a cada país:

Gráfico #2 Procesos electorales y pluralismo



Fuente: creación propia con datos sacados de The Economist Intelligence Unit Democracy Index 2021 <https://www.eiu.com/n/webinars/democracy-index-2021/>

En consonancia con la gráfica #2, podemos observar que México es el país que tiene un menor nivel en los procesos electorales y pluralismo. En las posiciones más altas se encuentran Brasil y Chile, seguidos de Francia, Estados Unidos de América y Argentina en penúltima posición. Esto pone a nuestro país en una posición de desventaja en cuanto a otro de los puntos que son esenciales para la existencia de la reelección. El que los procesos electorales en nuestro país estén casi dos puntos por debajo de los países más cercanos en la tabla -Estados Unidos y Argentina-, nos indica que aún falta bastante camino por recorrer en cuanto a los procesos de transparencia que son necesarios, los procesos de preparación de las elecciones tales como las campañas electorales y el uso de recursos de los partidos políticos -cuestión en la que nuestro país ha fallado en cada periodo electoral al menos desde que iniciara este siglo, por no ir más lejos-. En cuanto a la jornada electoral, encontramos que en nuestro país continúan existiendo actos como el robo de boletas, de casillas, la aparición de votantes finados, inexistentes o incluso la toma violenta de las propias casillas. Finalmente, los dos procesos anteriores al de 2018 fueron manchados por acusaciones de fraude y en comparativa con los demás países que comparten la tabla, normalmente ahí es normal ver que los candidatos perdedores aceptan la derrota. El ejemplo más cercano es el de las últimas elecciones en los EUA, en las cuales el ex presidente Trump, a pesar de sugerir que habían existido prácticas fraudulentas, finalmente reconoció el resultado y decidió mantenerse activo como opositor de la actual administración.

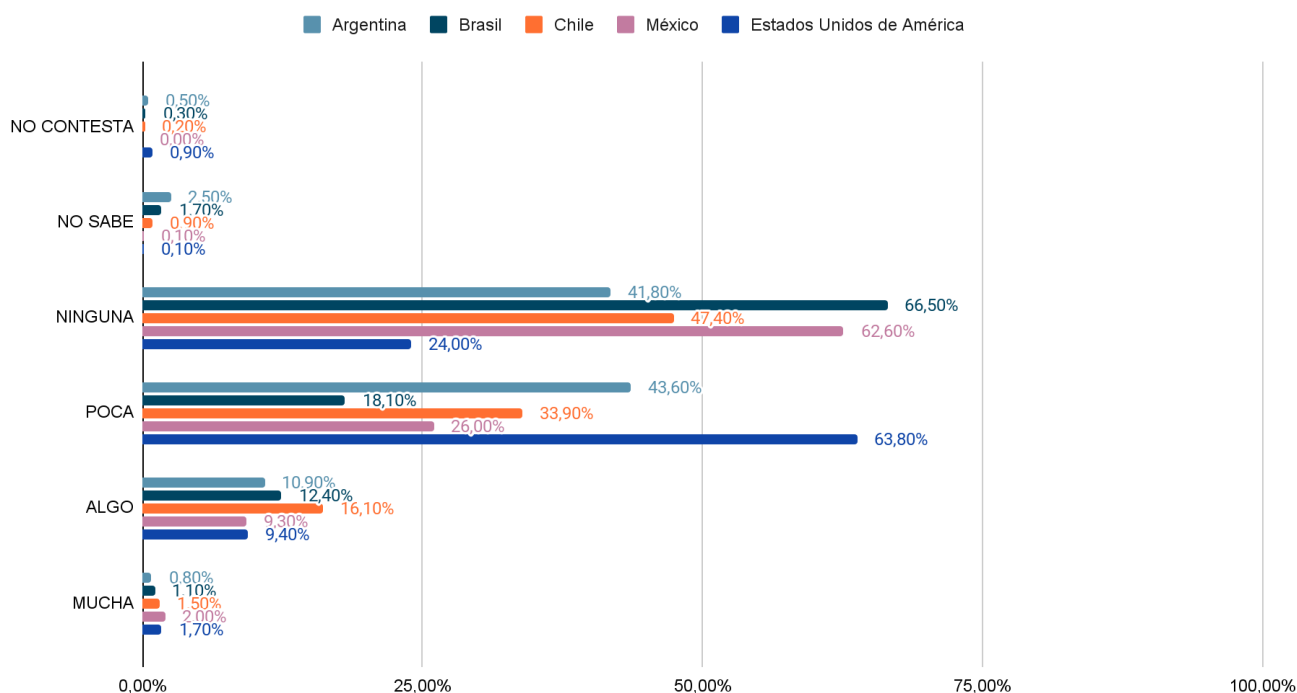
En cuanto al pluralismo se refiere, nuestro país se encuentra en una posición desventajosa debido al constante fallo de los partidos políticos -encargados de mantener vivo el pluralismo- para lograr representar realmente los intereses políticos de estratos sociales desprotegidos y, además, lograr que se

lleven a cabo políticas públicas que los beneficien. Desgraciadamente, en nuestro país observamos que estas instituciones se han encargado de prestar sus servicios a élites económicas y políticas que finalmente han terminado por dejar a nuestro sistema político en situaciones desventajosas e insostenibles. Según el Democracy Index, la razón principal por la cual América Latina, en general, descendió en este rubro, fue por la incapacidad de los gobiernos de atender a los distintos grupos sociales y dar una solución adecuada para las necesidades que cada uno de estos requería durante la crisis de la pandemia por COVID19.

Badie y Hermet (1993) profundizan en que “los partidos políticos, definidos como agentes de expresión política, también funcionan como reductores de esta. Dicha conclusión, podría extenderse a las demás organizaciones políticas: sindicatos, grupos de presión y grupos interesados” (p.227). El planteamiento anterior puede asociarse al nivel de confiabilidad de la población a estas instituciones políticas. En los casos donde las instituciones no emanan credibilidad se vislumbra un escenario de inestabilidad, dado que el principal objetivo de las instituciones (en general) es el disminuir la incertidumbre de la población y, por consiguiente, se creará un panorama efectivo para el buen funcionamiento del sistema.

En este trabajo, se planteará a continuación el gráfico #3 donde se señala el nivel de confianza en los partidos políticos dentro del área de América Latina y EUA, con la finalidad de observar la diferencia entre estos países y reconocer que, debido a esa pérdida de confianza, para llegar al poder, a los partidos políticos ya no les alcanza con sus militantes o seguidores y seguidoras, se han tenido que unir en frentes, alianzas, movimientos o coaliciones. Asimismo, despejar un poco las dudas sobre el vínculo que tienen los sistemas de partidos con la confianza y la reelección presidencial. La relación entre estos componentes es, gracias a que los partidos representan uno de los pesos y contrapesos para el poder presidencial y, por extensión, al poseer esta confianza disminuye el poder de la figura presidencial.

Grafica #3 Nivel de confianza en los partidos políticos en América Latina y EUA



Nota: El gráfico está basado en la pregunta “Por favor, mire esta tarjeta y dígame, para cada uno de los grupos, instituciones o personas de la lista ¿cuánta confianza tiene usted en ellas? Los partidos políticos” realizada por la encuesta Word Values Survey (WVS) 2017-2022. La encuesta no consideró a Francia, por ese motivo no se presenta. Fuente: Creación propia con datos de Word Values Survey (2017-2022) p. 262-263 recuperado de: <https://www.worldvaluessurvey.org/WVSDocumentationWV7.jsp>

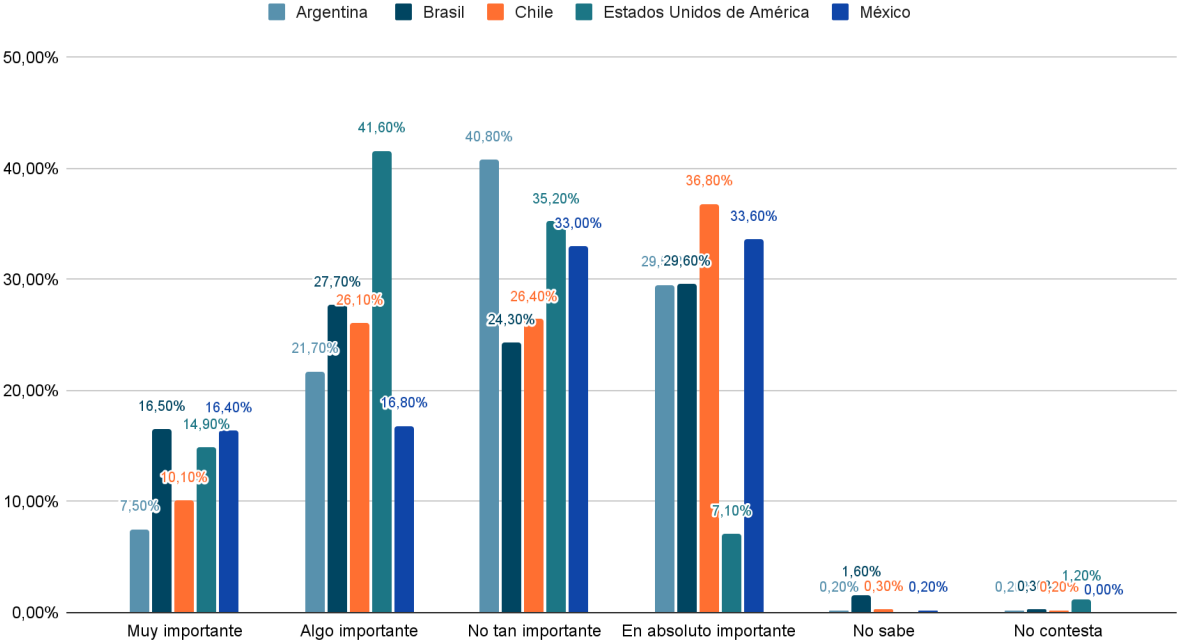
El gráfico anterior es una representación de una pregunta planteada a los ciudadanos de Argentina, Brasil, Chile, México y Estados Unidos por el Word Values Survey (WVS), la cual es una encuesta que se aplica a la mayoría de las regiones del mundo. En este sondeo se muestra que a pesar de las demandas señaladas por la ciudadanía para que exista un cambio, en los sondeos de opinión y, posteriormente en las urnas se vota frecuentemente a favor de la continuidad. Por eso, la demanda de cambio no debe asociarse automáticamente a la garantía de alternancia. En otras palabras, en la región durante la última década hay muchas elecciones, pero pocas caras (o partidos) nuevas en el Gobierno.

Es importante agregar, que la población debería considerar a la política parte importante de su vida, ya que se encuentran bajo reglas propias de un sistema democrático y la ciudadanía es parte de los actores que le dan forma y esencia al sistema de cada país. Se requiere de ciudadanía informada e involucrada en las acciones de sus representantes para así someterlos bajo escrutinio, exigiendo transparencia en su modo de operar.

A propósito del párrafo anterior, en el gráfico #4 se basa en la Encuesta Mundial de Valores o Word Values Survey (WVS), la cual es “una encuesta estandarizada de representatividad nacional que se

realiza en 100 países aproximadamente, cubriendo el 90% de la población mundial con distintos, abarcando los temas más importantes” (INEGI, 2020).

Gráfico #4 Importancia de la política en la vida de los ciudadanos



Nota: los datos fueron recopilados en diferentes épocas de acuerdo con cada país: Argentina en 2017, Brasil en 2018, Chile en 2018, México en 2018 y EUA en 2017. Fuente: Creación propia con datos sacados de Word Values Survey Ola 7: 2017-2020 <https://www.worldvaluessurvey.org/WVSONline.jsp>

De acuerdo con el gráfico 4, se logra apreciar una diferencia importante en la opinión de la ciudadanía sobre la importancia que tiene la política en su vida cotidiana. Esta diferencia se valora claramente entre los países de América Latina y Estados Unidos, en vista de que el número de votos a la opción “algo importante” por parte de Estados Unidos de América es mayor. Este hecho, se traduce en que la población estadounidense le otorga mayor importancia a la política que las otras regiones de América Latina, donde se consideran de mayor peso otras actividades.

Para concluir este segmento, es necesario considerar que los partidos deben representar a toda la población por igual, ya que normalmente las minorías no participan en los procesos políticos porque no hay algún partido político que los represente.

Órdenes de gobierno

Este capítulo se añadió con la finalidad de establecer que para alcanzar la reelección en cualquier región se requiere de cierto equilibrio de poderes.

Por otra parte, es importante que se tenga en cuenta que para que una democracia funcione adecuadamente se requiere que los tres poderes de gobierno trabajen en conjunto para resolver conflictos y apoyarse mutuamente.

Por su parte, el poder Legislativo ayuda a equilibrar el poder (que se concentra en la mayoría de los países a destacar) en la figura presidencial, sin embargo, para algunos autores “quienes legislan no han sabido ser independientes del Ejecutivo y eso hace que pocas veces sean un contrapeso real” (Moreno, 2021, p.115). Por añadidura, el poder Judicial es el regulador normativo de los tres niveles de gobierno.

En relación al Poder Ejecutivo, la tabla #11 establece (dependiendo del país estudiado) si el Poder Ejecutivo y, por extensión, el gobierno depende del mismo individuo o, en su caso, estas facultades recaigan en el titular del Poder Ejecutivo y en los ministros.

Tabla # 11 Persona a cargo del Poder Ejecutivo y del Gobierno

País	Artículo constitucional	El Poder Ejecutivo corresponde a una persona (el presidente)	El Poder ejecutivo se comparte (presidente y ministros)
Argentina	Artículo 87		
Brasil	Artículo 76		
Chile	Artículo 24		
Estados Unidos de América	Artículo 2 segunda sección		
Francia	Artículo 8		
México	Artículo 80		

Nota: En el caso de Brasil los ministros carecen de alguna función en conjunto. Fuente: Creación propia con datos de Zovatto y Henriquez, Reforma política y electoral en América Latina, 2008 <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>

Cabe resaltar que el presidente de la República es considerado “el jefe de Estado y jefe de gobierno, aunado a esto las competencias constitucionales lo posicionan en el centro de la actividad política, es jefe de la administración, jefe de las fuerzas armadas, colegislador y ejecutor de la legislación aprobada por el Congreso” (Zovatto y Orozco, 2008). Contrariamente, el modelo presidencial que se practica en el sistema estadounidense lidera el equilibrio de los niveles de gobierno.

En cuanto a la reelección, se pueden contemplar los aportes de Salazar (2014), dado que en su análisis histórico sentenció que:

La doctrina de la división de poderes bajo el régimen presidencial no es adversa a la reelección inmediata, sino que la considera conducente al buen gobierno. Las libertades individuales quedan protegidas con las disposiciones relativas a la división de los poderes. (...) Si se observa a finales del siglo XX el establecimiento de la reelección inmediata en condiciones democráticas es porque por primera vez la región como un todo presenta un período prolongado de estabilidad democrática. Esto da oportunidad a que las reformas constitucionales respondan más a las circunstancias políticas prevalecientes (por ejemplo, si el presidente en funciones es bien evaluado, si goza de una mayoría en el congreso) y sean menos una reacción a la naturaleza del régimen dictatorial que se abandona. Entonces, este período de continuidad democrática prolongada, un hecho único en la historia de la región, hace que desde los años noventa se rompa la asociación entre facilidades para la reelección y dictadura (p. 31-33)

Sin embargo, retomando los resultados analizados por Payne y Zavala (2006), la posibilidad de reelección puede mejorar la rendición de cuentas de los presidentes para con el electorado, generar un apoyo político más sólido y duradero en el Poder Legislativo, y ofrecer incentivos para que estos tengan una perspectiva a más largo plazo en materia de políticas públicas.

El poder Ejecutivo posee algunas facultades legislativas (resaltadas en capítulos anteriores) que son importantes para considerar, en vista de algunos argumentos de distintos autores van dirigidas a que las múltiples facultades que se confieren a las figuras presidenciales son demasiados y no son buenas porque los posiciona en lugar donde es difícil aplicar pesos y contrapesos.

Generalmente, los presidentes en latinoamérica están dotados de facultades que “posibilitación su intervención en el procedimiento legislativo, esta participación se da en tres distintos casos (proyecto de ley, el veto y el emitir y hacer pública alguna ley, sin olvidar las potestades relacionadas a la agenda legislativa y a los mecanismos de consulta popular)” (Zovatto y Orozco, 2008). En la tabla #12 se señalan las facultades legislativas que tiene a su encargo el ejecutivo de cada país estudiado:

Tabla #12 Facultades legislativas del Poder Ejecutivo

País	Persona con facultad de iniciativa	Veto			Poderes de decreto, emergencia y delegación legislativa
		Total/ de bolsillo	Parcial	Forma de superarlo	
Argentina	Poder Ejecutivo	✓	✓ Según interpretación judicial	Dos terceras partes de los votos (artículo 83 CP). Según interpretación judicial	Decreto (por razones de necesidad y urgencia, salvo materia penal, tributaria, electoral y de partidos políticos, previo acuerdo general de ministros, quienes refrendan con el jefe de gabinete, debiéndose pronunciar el Congreso sobre el respectivo decreto aproximadamente en veinte días, artículo 99, numeral 3), emergencia (artículos 75, numeral 29, y 99, numeral 16) y delegación de facultades legislativas (sólo en materia administrativa, artículo 76).
Brasil	Presidente de la República	✓	✓	Mayoría absoluta (artículo 66 CP)	Decreto (organización de la administración federal y en casos de relevancia y urgencia, salvo en materia de nacionalidad, ciudadanía, derechos políticos, partidos políticos, electoral, penal, procesal penal, procesal civil, Poder Judicial, Ministerio Público, planes plurianuales, directrices organizativas, créditos adicionales y suplementarios, secuestro de bienes y cualquier otro activo financiero, artículos 62 y 84, fracción VI), emergencia (artículos 137 a 139) y delegación de facultades legislativas (en materias específicas con diversas salvedades, artículo 68).
Chile	Presidente de la República	✓	INDEFINIDO (Art. 70 CP)	Dos terceras partes de los miembros presentes (artículo 70 CP)	Emergencia (artículos 40 y 41) y delegación de facultades legislativas (hasta por un año, salvo determinadas materias, artículos 32, numeral 3, y 61).
México	Presidente de la República	✓	NO SE ESTABLECE (Art. 72 CP)	Dos terceras partes del número total de votos (artículo 72 CP)	Emergencia (artículos 29 y 73, fracción XVI) y delegación de facultades legislativas (sólo sobre regulación económica, artículo 131, segundo párrafo).
Estados Unidos	Presidente de la República	✓		2/3 de miembros presentes	Las agencias de la Rama Ejecutiva expiden normas o regulaciones con fuerza de ley, pero estas están bajo la autoridad de las leyes promulgadas por el Congreso. El presidente puede vetar leyes aprobadas por el Congreso, pero el Congreso también puede anular el veto presidencial con el voto de dos tercios tanto del Senado como de la Cámara de

					Representantes.
Francia	Presidente de la República		✓		Emergencia (artículo 16, 36), delegación legislativa (artículo 11) someter a referéndum cualquier proyecto de ley (...) sobre la organización de los poderes públicos, sobre reformas relativas a la política económica, social y medioambiental de la Nación y a los servicios públicos que concurren en ella (artículo 41).

Fuente: Elaborado por Zovatto y Orozco, Reforma política y electoral en América Latina, 2008 <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>, p. 38-40 Constitución Política de Francia, https://www.constituteproject.org/constitution/France_2008.pdf?lang=es, Ugalde (2002) EL CASO DEL VETO PRESIDENCIAL, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/346/35.pdf> y La Casa Blanca en <https://www.whitehouse.gov/es/acerca-de-la-casa-blanca/nuestro-gobierno/la-rama-legislativa/>

Como se muestra en la tabla #12 algunos de esos países les dan al presidente el poder de iniciativa en áreas específicas, alegando que tiene más elementos o dicho asunto requiere de la atención del titular del Ejecutivo federal.

Por su parte, en el sistema estadounidense “el presidente no posee competencia en lo relacionado a las iniciativas de ley, en vista de que en E.U.A. el presidente plasma sus propuestas en la reunión de apertura del Congreso” (Zovatto y Orozco, 2006).

En el caso particular de la República chilena, en su Constitución se especifica que el Ejecutivo tiene, entre sus responsabilidades, la capacidad de modificar el orden llevado por la función pública y la utilización de medios y prestaciones por parte de esta -ya sean remuneraciones o creación abolición de cargos-, además de manejar de la manera más conveniente posible el uso y distribución del presupuesto del que haga uso el Estado, de todos aquellos bienes y servicios que sean de utilidad para las Fuerzas Armadas, ya sea en el interior o en el exterior y también está en capacidad de emitir normas concernientes a la regulación de la seguridad social, entre otras cosas (Artículo 65 de la Constitución Chilena citado por Zovatto y Orozco, 2008, p. 34-35).

En cuanto al veto, Zovatto y Orozco (2008) lo catalogaron el principal freno y contrapeso del ejecutivo sobre el legislativo, sin embargo, en todos los países latinoamericanos se considera de manera un tanto diferente. Además, se utiliza como mecanismo para que el Presidente rechace o comente una iniciativa de ley o algún promulgado por dictamen la legislatura. En este aspecto, propósito del veto, señalado por los autores, es tratar de evitar que las leyes consideradas inconvenientes o inconstitucionales entren en vigor para que puedan ser examinadas más a fondo manteniendo el statu quo. De igual forma, dichos autores contemplan dos tipos de vetos (tabla #12) en sus estudios correspondientes:

- El primer tipo es el total, donde el presidente expresa al Congreso sus observaciones a favor y en contra.
- El segundo tipo es el parcial, el cual subraya que al presidente le corresponde señalar los aspectos en los que coincide con el documento y hacer a un lado las partes en las que no está de acuerdo.

La diferencia que existe entre estas dos clases de veto es que en el caso del veto total se regresa la documentación en su totalidad aunque esté de acuerdo con una parte y lo que sucede en el veto parcial es que solo se requiere revisar la sección que no se ajusta con la visión del presidente.

Sin embargo, en el caso estadounidense esta herramienta es conocido con el nombre “de ‘veto de bolsillo’, donde dicha figura decide rechazar alguna iniciativa de ley, ignorando su existencia en su bolsillo, es decir, no deja que avance para su divulgación”(Zovatto y Orozco, 2008, p.35).

En el tabla #11 se rescata lo manifestado en estudios de Zovatto y Orozco (2008), ya que posicionan los poderes de emergencia como una de las atribuciones legislativas importantes para el presidente. Esta responsabilidad solicita al presidente de la República autorización del Congreso y el acuerdo de ministros o secretarios de Estado para la interrupción de algunos derechos y, es potestad del presidente redactar las medidas legislativas que se utilizaran para hacer frente al panorama, al igual que el tiempo que durarán en el territorio. Sin embargo, solo puede ser usado en circunstancias de catástrofe o calamidad pública.

De la misma manera, se distinguen los poderes de decreto que tiene a su disposición el presidente de la República, ya que el veto y el poder de iniciativa eran facultades en los procesos legislativos. Por lo general, el Congreso puede revocar o modificar las órdenes ejecutivas según sea necesario, pero el poder ejecutivo puede aprobar leyes directamente sin intervención legislativa previa, lo que le otorga amplios poderes de decisión. Para ilustrar mejor esta idea, las Constituciones políticas de Argentina y Brasil señalan que los presidentes tienen la posibilidad de emitir nuevas leyes en algunas áreas.

Como advierten Zovatto y Orozco (2008), la delegación de facultades para dictar leyes requiere de la consideración previa del Poder Legislativo para que el presidente expida leyes. En este caso, Argentina tiene suficientes restricciones y este fenómeno sólo es posible en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca (artículo 76 Constitucional). Del mismo modo, en México se habilita esta opción en la fiscalización de impuestos aplicados al comercio. Ahora bien Brasil y Chile tienen esta posibilidad menos obstaculizada que Argentina.

Es necesario aclarar que los mecanismos comentados antes eran las facultades del presidente de la República para expedir leyes, sin embargo, el presidente tiene la capacidad de expedir reglamentos o estipulaciones para que algunas leyes puedan ejecutarse acorde a los términos propuestos en la documentación dictada por el Poder Legislativo. La explicación anterior se refiere a la conocida facultad reglamentaria.

Tabla #13 Mecanismos de control político del Legislativo sobre el Ejecutivo

País	Moción de confianza	Moción de censura	Requerimiento de información y comparecencia	Interpelaciones	Comisiones de investigación
Argentina	✗	✓ Impeachment	✓	✓	✗
Brasil	✗	✓	✓	✗	✓

		Impeachment			
Chile	✗	✗	✓	✗	✓
México	✗	✗	✓	✗	✓
Estados Unidos	✗	✓ Impeachment	✓	✓	✓
Francia	✓	✓	✓		✓

Fuente: Elaboración de Zovatto y Henrique, 2008, p.57-58 recuperado de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf> y Orozco, 2016, p.23 de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5016/48.pdf>

Debido a que en Chile, México y Brasil la figura de la moción de censura no existe, podríamos considerar que estos países son una fiel representación del presidencialismo puro. En el caso de nuestro país, incluso se le podría enmarcar como un presidencialismo dominante, ya que los poderes del Ejecutivo superan en gran medida a aquellos que ostenta el Poder Legislativo. Y, en el caso de Brasil, se debe remarcar que, a pesar de no existir figura tal como la moción de censura, el Ejecutivo tiene la obligación de comparecer ante el Legislativo, si este último lo requiriese y se procedería a la destitución si el primero se rehusara a presentarse a esta comparecencia.

De acuerdo al artículo 49 de la Carta Magna de Francia, la moción de censura tiene estas características:

La Asamblea Nacional juzgará la responsabilidad del Gobierno mediante la votación de una moción de censura, la cual sólo será admisible si va firmada al menos por una décima parte de los miembros de la Asamblea Nacional. La votación tendrá lugar cuarenta y ocho horas después de su presentación. Sólo se considerarán los votos favorables a la moción de censura, la cual sólo podrá ser aprobada por la mayoría de los miembros que componen la Asamblea Nacional. (...) Ningún diputado podrá ser firmante de más de tres mociones de censura en el mismo período ordinario de sesiones ni de más de una en el mismo período extraordinario de sesiones (p.19).

Por su parte, los organismos electorales pueden tener a su cargo facultades jurisdiccionales y/o administrativas, los cuales se caracterizan por ser competentes en el área electoral. La designación que normalmente se les otorga es “tribunales electorales”. De esta forma, se puede apreciar su importancia y, debido a esto, se considera fundamental para cada región que estas instituciones cuenten con autonomía en la forma de desempeñar sus actividades y en la manera en que se desarrollan en general.

Aunado a esto, se debe alcanzar imparcialidad dentro de cada organismo y, por extensión, ampliar sus atribuciones para mejorar su nivel de eficacia.

Tabla #14 Organismos electorales

País	Naturaleza jurídica y funciones	Integración y designación
Argentina	Cámara Nacional Electoral: Poder Judicial; administrativo/jurisdiccional; sus resoluciones son impugnables por inconstitucionalidad ante la Corte Suprema, en el entendido de que dicha cámara no tiene competencia sobre resultados electorales.	Tres miembros, nombrados en forma vitalicia por el presidente en acuerdo con el Senado (según lista del Consejo de la Magistratura).
Brasil	Tribunal Superior Electoral (además de 27 tribunales regionales, uno por estado): Poder Judicial; administrativo/ jurisdiccional. Sus decisiones son impugnables por inconstitucionalidad ante el Tribunal Federal Supremo).	Siete miembros designados por dos años (3 por el Tribunal Federal Supremo entre sus miembros, 2 por el Tribunal Superior de Justicia entre sus miembros y 2 por el presidente entre los abogados).
Chile	Tribunal Calificador de Elecciones: autónomo; jurisdiccional. Sus resoluciones son definitivas e impugnables. Servicio Electoral: autónomo; administrativo	Cinco miembros (4 jueces o ex jueces de la Corte Suprema y un presidente o vicepresidente de alguna Cámara del Congreso, elegido por la Corte Suprema mediante sorteo). Su titular es nombrado por el presidente con acuerdo del Senado.
México	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Poder Judicial; jurisdiccional. Sus resoluciones son definitivas e impugnables. Instituto Nacional Electoral: autónomo; administrativo.	Su Sala Superior se integra con 7 magistrados (y sus 5 salas regionales con 3 cada una, elegidos escalonadamente por 9 años por 2/3 del Senado de ternas propuestas por la Suprema Corte. Su Consejo General se integra con 9 miembros elegidos escalonadamente por 9 años (salvo su presidente, que dura 6) por 2/3 de la Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios previa consulta a la sociedad.
Francia	El Consejo de Estado juzga elecciones regionales y elecciones europeas. El Consejo Constitucional puede juzgar elecciones presidenciales, elecciones legislativas y senatoriales, y referéndum. Corte de Casación	Los miembros de los tribunales administrativos y del Consejo de Estado son contratados por medio del concurso de la Escuela Nacional de Administración (ENA). Los efectivos de las jurisdicciones administrativas se completan con miembros nombrados por el turno exterior, nominación del Poder Ejecutivo. El Consejo Constitucional se integra de 9 miembros

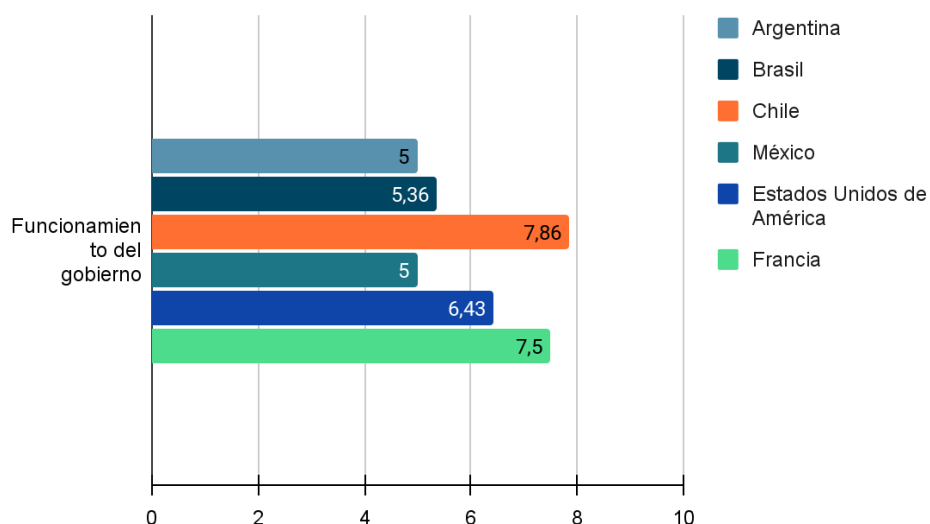
		nombrados en 3 partes: 3 elegidos por el Presidente de la República (entre ellos el presidente del Consejo), 3 por el presidente del Senado y 3 por el presidente de la Asamblea Nacional.
Estados Unidos de América	Colegio Electoral de los Estados Unidos	Hay 538 electores en el Colegio Electoral

Fuente: Creación propia con datos de Zovatto y Henrique, 2008, p.57-58 recuperado de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf> y Orozco, (2016), p.23 de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5016/48.pdf>

Cabe resaltar que en Francia “cuando se trata de la elección presidencial, la difusión de la propaganda está vigilada por una comisión nacional de control, cuyo presidente es el vicepresidente del Consejo de Estado; esta comisión la integra el primer presidente del Tribunal Supremo, es decir, la Corte de Casación, el primer presidente del Tribunal de Cuentas y dos miembros de dichas jurisdicciones” (Gonzales, 2016, p.575).

Para finalizar este apartado, el gráfico #5 desprende a nivel mundial el porcentaje del funcionamiento del gobierno, el cual está basado en estadísticas del EIU, específicamente en un componente de su índice democrático (Democracy Index).

Grafico #5 Funcionamiento del gobierno 2021



Fuente: creación propia con datos sacados de The Economist Intelligence Unit (EIU) Democracy Index 2021 <https://www.eiu.com/n/webinars/democracy-index-2021/>

En cuanto al gráfico #5, cuando hablamos del funcionamiento de los gobiernos, nos referimos a las capacidades que tienen estos para poder asegurar el mantenimiento del Estado de derecho, la transparencia en sus actividades, la capacidad de asegurar que existan procesos electorales justos y transparentes, en donde sea asegurada la libertad de ejercer el voto, que los gobiernos sean capaces de proteger los derechos de las minorías y, al mismo tiempo, se logre mantener el respeto a los derechos humanos básicos para todos y cada uno de los individuos que integran a la sociedad. Referirnos al funcionamiento del gobierno, como podemos ver, es hablar entonces sobre los componentes que definen la figura fundamental de las democracias. También nos referimos a la capacidad que tienen los gobiernos de tomar las mejores decisiones, evitando verse influenciados por factores externos que tiendan a decantarse hacia específicos grupos políticos o sociales.

Cuando observamos este gráfico, podemos entender entonces que un país con un porcentaje bajo en la capacidad de ejercer un sano funcionamiento de sus responsabilidades -como en el caso mexicano-, significa entonces que no es capaz de rendir cuentas de manera transparente, que los procesos electorales no son confiables, que las instituciones encargadas del manejo de las políticas públicas son débiles, que los procesos judiciales no son capaces de promover y mantener estable el Estado de derecho, que se ha permitido el enquistamiento de la corrupción en el seno de la sociedad y que los servidores públicos no son capaces de cumplir sus funciones de la manera más eficiente posible.

Instituciones

En este apartado contemplamos algunas instituciones que son de gran peso para que un sistema político con reelección presidencial funcione con el menor número de problemas. Asimismo, más adelante consideramos apropiado tocar la cultura política, dado que es uno de los pilares que sostienen a una democracia.

Es importante para la ciudadanía contemplar los mecanismos de rendición de cuenta y transparencia, dado que estos les permiten tener conocimiento sobre los asuntos de mayor relevancia.

La transparencia no se trata de proporcionar datos a los ciudadanos, también ayuda a diseñar mejor las políticas públicas y beneficiar a las comunidades de manera más efectiva. Sus raíces se encuentran en los principios de propaganda de las instituciones que pertenecen al Estado.

De igual forma, provee a la población de herramientas necesarias para combatir la corrupción y confianza para que participe en los procesos electorales. Partiendo de este punto y del hecho de que “la accesibilidad a las bases de datos se desarrolló (a partir de la ‘tercera ola democratizadora’) en una característica vinculada a señalar si a una región se le puede considerar democrática” (Zovatto y Orozco, 2008, p.67), se tratarán las regulaciones que existen sobre transparencia y rendición de cuentas en los países incluidos en este análisis.

Acorde con lo resaltado en el párrafo de antes, esta rendición de cuentas regida por principios (precisa, transparente y responsable) solo puede lograrse por medio de la integración de instrumentos que aseguren con la vigilancia el uso responsable del presupuesto público. Las constituciones de la gran mayoría de los países latinoamericanos tienen capítulos financiados por el Poder Ejecutivo o a través de sus socios e incluye a los proyectos específicos en el campo del derecho financiero. Así pues, la autoridad del auditor se considera clave para la rendición de cuentas (Zovatto y Orozco, 2008).

La siguiente tabla muestra las entidades fiscalizadoras, el apartado que ocupan dentro de las distintas Cartas Magna y el tipo de control que ejercen.

Tabla #15 Entidades Fiscalizadoras Superiores de los recursos públicos

País	Entidad fiscalizadora	Fundamento constitucional	Tipo de control
Argentina	Auditoría General de la Nación	Artículo 85	Externo
Brasil	Tribunal de Cuentas	Artículo 71	Externo
Chile	Contraloría General de la República	Artículo 87	Externo
México	Auditoría Superior de la Federación	Artículo 79	Externo
Estados Unidos de América	Oficina de Auditoría del Gobierno de EUA (GAO por sus siglas en inglés Government Accountability Office)	–	Externo
Francia	Tribunal de Cuentas (cour des comptes)	Artículo 47-2, 48	Externo

Fuente: Elaboración propia con datos de Zovatto y Orozco, Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007 (2008), p.57-58 de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>

Los componentes más fundamentales que las instituciones especializadas a fiscalizar requieren para realizar los procedimientos debidos y que estas representen un verdadero obstáculo para el titular del Poder Ejecutivo, son los agregados en la tabla #16:

Tabla #16 Características importantes de los entes fiscalizadores

País	Características	
	Autonomía	Independencia de sus funcionarios
Argentina	La Auditoría General es un organismo de “asistencia técnica del Congreso”, con autonomía funcional.	El nombramiento lo efectúa el Poder Legislativo. Se integra con siete miembros, designados cada uno como “auditor general”. Tres auditores son elegidos por la Cámara de Diputados, tres por la Cámara de Senadores y el séptimo por resolución conjunta de ambas cámaras. Duran ocho años en su función y pueden ser reelegidos.
Brasil	El control queda a cargo del Congreso Nacional con el auxilio del Tribunal de Cuentas	El Ejecutivo interviene en la designación de los auditores
Chile	La Contraloría General de la República, goza de total independencia para el ejercicio de sus funciones, es decir, no está sometida ni al mando ni a la vigilancia del Poder Ejecutivo ni del Congreso Nacional Capítulo X, artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República de Chile. Por su parte, la ley que regula la organización y funcionamiento de la Contraloría General es la Ley 10.336, con rango de ley orgánica constitucional.	El Ejecutivo interviene en la designación de los auditores, con acuerdo de tres quintas partes del Senado y —completamente inamovible— dura en su encargo ocho años.
México	La Auditoría Superior de la Federación es un organismo autónomo, pero formalmente adscrito al Poder Legislativo y, por ende, su actuación es susceptible de ser vigilada.	El nombramiento lo efectúa el Poder Legislativo. Específicamente, la mayoría calificada de dos terceras partes de la Cámara de Diputados nombra al auditor superior mexicano. Inamovible durante su mandato, únicamente puede ser removido por causas graves o por ministerio de ley.
Estados Unidos de América	La oficina de contabilidad general fue fundada en 1921. En la actualidad es el GAO: está facultado para indagar los asuntos relacionados con la recepción, desembolso y uso de fondos públicos, y emitir recomendaciones que permitan crear una economía más sólida. Además, tiene autonomía funcional.	Depende directamente del Poder Legislativo.
Francia	Tribunal de Cuentas (cour des comptes) dictado por las exigencias del buen gobierno, la transparencia y la democracia	Independiente a los poderes legislativo y ejecutivo

Fuente: creación propia con datos de Zovatto y Henrique, Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007 (2008), p.70-74 de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>, Constitución de la República de Francia y Gomez & Farías Revista de Administración Pública,

Por lo que podemos observar en la tabla #16, en América Latina destaca la autonomía de Chile, en vista de que los mecanismos que se utilizan para esa finalidad son considerados apropiados para este sector. (Zovatto y Orozco, 2008, p.73).

Por otro lado, Zovatto y Orozco (2008) analizaron que el número necesario de votaciones para designar al director de la institución en el caso mexicano, representa un importante peso para su autonomía, dado que dicha exigencia dificulta que el actor se vea influenciado por sesgos partidistas.

Respecto a las facultades de sanción, los mencionados pensadores destacan la idea de que si bien las instituciones especializadas en la fiscalización requieren de un mayor desarrollo en esta área, ya que su fortaleza institucional se encuentra en esta particularidad, estas presentan un rezago considerable en América Latina.

En materia del sistema legal, la tabla #16 considera las instituciones del ministerio público, las cuales después de la ya varias veces nombrada “tercera ola democratizadora” se edificaron bajo principios de autonomía.

Tabla #17 Instituciones del Ministerio Público

País	Titular de la institución	Fundamento constitucional	Naturaleza jurídica y nombramiento del titular
Argentina	Procurador General de la Nación	Artículo 120 (1994)	Autonomía técnica; nombrado por el presidente con acuerdo de 2/3 del Senado
Brasil	Procurador General de la República	Artículos 127 a 130	Autonomía técnica; nombrado por el presidente con la aprobación de la mayoría absoluta del Senado
Chile	Fiscal Nacional	Artículo 80	Autonomía técnica; nombrado por el presidente a propuesta en quina de la Corte Suprema y con acuerdo de 2/3 del Senado
México	Fiscal General de la República	Artículos 76-II, 89-IX y 102-A	Nombrado por el presidente, con la ratificación del Senado
Estados Unidos	El fiscal	–	Designado por el presidente

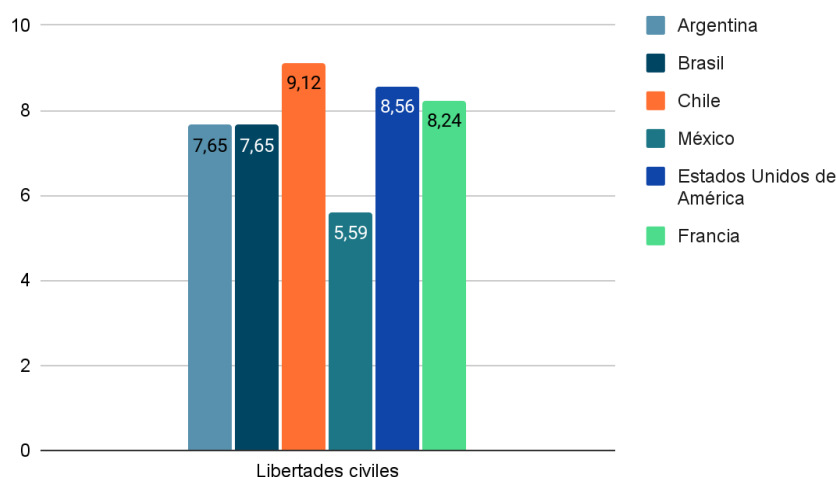
Unidos de América	general o procurador general de los Estados Unidos		
Francia	Ministro de Justicia y Fiscal General del Tribunal de Casación	Artículo 8, 64	Nombrado por el primer ministro Propuestos por el Consejo Superior de la Magistratura y nombrados por el presidente de la República y la Fiscalía General (integrada por el procurador general, abogados generales).

Nota: En Francia se tiene independencia judicial. El sistema jurídico tiene a su disposición dos instituciones encargadas del orden judicial y del orden administrativo: La Corte de Casación (orden judicial) y el Consejo de Estado (orden administrativo). Fuente: Creación propia con datos de creación propia con datos de Zovatto y Orozco, Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007 (2008), p.128-136 de: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>, Otálora, (2016), p.6 de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5017/8.pdf> y Constitución Política de la República de Francia de: https://www.constituteproject.org/constitution/France_2008.pdf?lang=es

Con relación a la tabla #17, la siguiente gráfica muestra el porcentaje de cada país tratado en el análisis sobre libertades civiles, las cuales fueron evaluadas de acuerdo a “la libre imprenta, transmisión o redes sociales libres, libertad de expresión y si hay restricciones en internet, la existencia de sindicatos libres, un poder judicial independiente e igualdad real ante la ley, que el estado practique la tolerancia religiosa y no se utilice metodos como la tortura” (EIU, 2021, p.19).

En cuanto a la vigilancia gubernamental, el Congreso de Estados Unidos vigila por medio del Comité sobre Vigilancia y Reforma Gubernamental, el Comité del Senado sobre Seguridad Nacional y Asuntos Gubernamentales y el ya mencionado Government Accountability Office (GAO), es decir, la Oficina de Responsabilidad Gubernamental.

Grafico #6 Libertades civiles 2021



Fuente: creación propia con datos sacados de The Economist Intelligence Unit Democracy Index 2021 <https://www.eiu.com/n/webinars/democracy-index-2021/>

Cabe destacar que la corporación Economist Intelligence Unit (2022) ha señalado que los resultados en cuanto a las libertades civiles se ven un poco influenciadas por:

la pandemia, en vista de que esta ha resultado en una retirada de las libertades entre las democracias desarrolladas (...) a través de la imposición de bloqueos y restricciones a los viajes y, cada vez más, la introducción de “pases verdes” que requieren prueba de vacunación contra covid-19 para la participación en la vida pública, lo cual ha llevado a la normalización de poderes de emergencia, que han tendido a permanecer en los libros de estatutos, y que han acostumbrado a los ciudadanos a un enorme extensión del poder estatal sobre amplias áreas de la vida pública y personal (p.3).

Para empezar a tratar el tema de equidad en la democracia electoral se puede partir de la idea de Aquino “el principio de igualdad de oportunidades es uno de los fundamentos del Estado y democracia social” (p.248).

La integración de la ciudadanía a los asuntos de debate público es fundamental para toda democracia, dado que el gobierno de cada país requiere de este conocimiento. Pese a que se podría considerar, a primera vista, que edificar instituciones encargadas de incentivar a la población a que participen, dado que son procesos necesarios para elevar el nivel democrático en los territorios, existe un debate entre diferentes teóricos sobre estos organismos. En 2008, Zovatto y Orozco analizaron la primera paleta de argumentos en contra de dichas edificaciones, los cuales subrayaban que estas instancias representaban obstáculos, en lugar de ser consideradas beneficiosas para las instituciones democráticas representativas y, a su vez, estas eran requeridas por los representantes con propósitos demagógicos.

Por otra parte, se señala que los argumentos en contra del lanzamiento de estos procesos carecen de sustancia, en vista de que las pruebas basadas en la experiencia comparativa destacan el desarrollo de los procesos representativos gracias a mecanismos especializados para promover lo conocido como democracia directa.

Es importante mencionar estas instituciones en este documento, dado que la finalidad de estos mecanismos es la integración de la población en los procesos de toma de decisiones como la aprobación o desarrollo de normas u otro tipo de asunto público.

La tabla #18 muestra diversas instituciones de democracia directa, las cuales de acuerdo a la región admiten un mecanismo o varios, destinados a la participación política para que los ciudadanos aprovechen el uso de su derecho constitucional a elecciones directas y universales.

Tabla #18 Mecanismo de democracia directa

País	Iniciativa legislativa popular	Consulta popular (plebiscito/refrendo)	Revocatoria de mandato
Argentina	✓	✓	
Brasil	✓	✓	
Chile	✓	✓	
México	✓	✓	✓
Francia	✓	✓	
Estados Unidos	✓	✓	

Fuente: Creación propia con datos de creación propia con datos de Zovatto y Orozco, Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007 (2008), p.128-136 de: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>

Por otra parte, algunos de los conceptos necesarios a ser aclarados son la iniciativa popular, dado que este es el derecho de la ciudadanía a proponer proyectos de ley y reformas legales o constitucionales, totales o parciales. Puede estar formulada (acompañada de un proyecto de ley) o no formulada, este último se refiere a la formulación de apelaciones para que el Congreso posteriormente proponga cambios a los asuntos de interés por los que se propusieron las iniciativas (Zovatto y Orozco, 2008, p. 142).

Por su parte, el principio en el que se postula extraer al director del Poder Ejecutivo por medio de un proceso ciudadano es la revocación de mandato.

Los resultados mostrados por las investigaciones de Zovatto (2014) muestran que en el Chile de 1988, se aplicaron estos mecanismo como una forma de que el régimen de ese entonces -totalitario- conservará el poder, sin embargo, los efectos fueron contrarios a los esperados. En concreto, en Octubre de 1988 se aplicó un plebiscito de acuerdo con la Constitución de 1980, el cual se dirigía a los ciudadanos con el fin de prolongar el mandato del general Augusto Pinochet, no obstante, se rechazó la propuesta y esto permitió que se acelerará la apertura democrática (p. 31 y 64).

De acuerdo a Zovatto (2014), los países pertenecientes a la región de América Latina que aplicaron estos mecanismos han tenido cambios fundamentales pero estos elementos no constituyen un “subsistema blindado”, ya que se ven fuertemente influenciados por el régimen político, el sistema de partidos, el comportamiento electoral y la cultura política (p. 64). Por lo que es necesario trabajar en uno de estos componentes: la cultura política.

Cultura política

Debemos estar conscientes de que una democracia debe ser observada desde distintos puntos de vista y no desde aquel clásico, en el cual esta solo se ha convertido en un conjunto de instituciones y nada más. Las democracias deben ser vistas como un conjunto de interacciones que se llevan a cabo entre los entes que integran a la sociedad. Son parte de una gran telaraña que tiene como finalidad nutrir todas aquellas relaciones que mantienen la convivencia sana entre los individuos, las instituciones, organizaciones o asociaciones. Dicho esto, debemos considerar a la cultura política como parte de estas interacciones, ya que es base fundamental para su correcto funcionamiento. Para que la cultura política se pueda desarrollar de manera sana, es necesario que las sociedades sean participativas en los quehaceres de la política, ya que de lo contrario esta se estancará en un proceso de apatía, convirtiendo a los ciudadanos en simples individuos dóciles dispuestos a obedecer sin cuestionar las decisiones de aquellos que se encuentran manejando el poder. Otro requerimiento de esta cultura política sana, es que aquellos grupos sociales o políticos que no están en el poder y que han sido derrotados a través de prácticas democráticas, como los es el voto, tengan la capacidad de llevar a cabo procesos a través de los cuales las transferencias de poder sean lo más apegadas a la legalidad y obedeciendo a principios de buena convivencia y moral.

En este subcapítulo se tratará el tema de cultura política, dado que es uno de los factores políticos que perturba la participación electoral. Para entender la cultura política, es necesario también entender que en una democracia no es posible obligar a los ciudadanos a participar o a cumplir con sus responsabilidades en cuanto a los quehaceres de la vida política, por el contrario, es parte de una

democracia el que existan ciudadanos que decidan expresar su descontento no participando activamente en lo concerniente a la vida política. A pesar de esto, no se puede dejar de promover la idea de la necesidad que se tiene de que la sociedad mantenga su participación activa y constante, ya que sin ella el desarrollo de una democracia sana no es posible; ya que estas se nutren del constante debate entre los ciudadanos, la expresión de sus intereses -ya sea afiliándose a instituciones o eligiendo individuos que sean capaces de representarlos- y la manera en que impulsan los cambios dentro de la sociedad. Finalmente, la democracia se convierte metafóricamente en una flor, la cual necesita de ciertas condiciones para florecer y mantenerse fuerte y vistosa, y si esta amplia gama de componentes y facultades que logra englobar la población y que son visibles a través de la participación, aquel ente que llamamos democracia, simplemente tenderá a marchitarse y desaparecer.

Dentro de este tópico es importante mencionar la importancia que tiene la participación ciudadana al momento de poner en práctica su derecho al voto, debido a que esta es una de las mejores herramientas que se pueden utilizar para medir la evolución de la cultura política de una sociedad y su avance hacia una democracia moderna. Además de esto, las elecciones también sirven como herramientas para ayudarnos a observar algunas cuestiones que permitirán saber cuál es la visión que tiene la ciudadanía sobre ciertos elementos del sistema político, entre los que están:

- legitimidad de la autoridad gubernamental,
- la formación del gobierno,
- el reclutamiento de los dirigentes políticos,
- la promoción de la discusión y el debate público sobre distintos temas, y
- la facilidad que hay para el desarrollo y el ejercicio de la ciudadanía (Heywood, 1997 citado por Díaz y Payne, 2006, p.267).

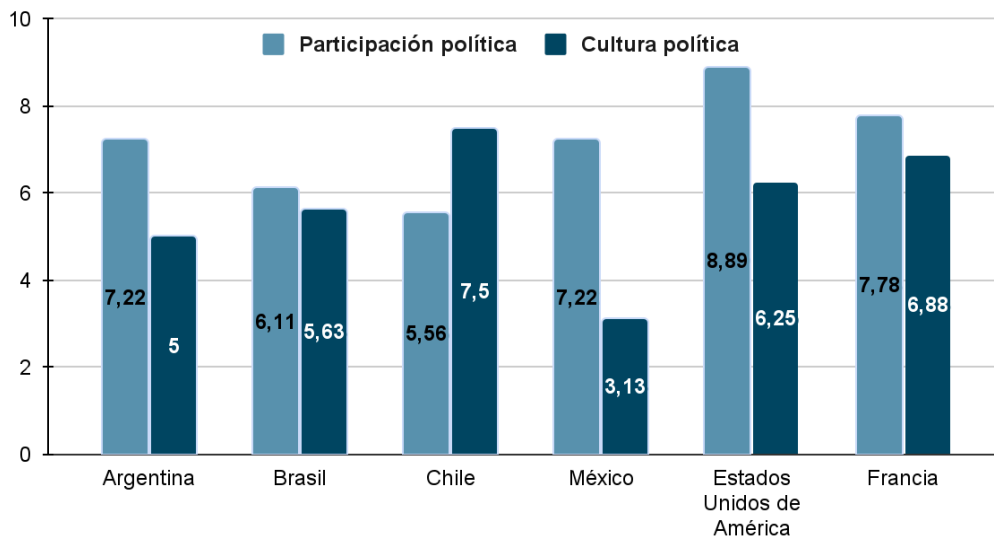
A la luz de las ideas expuestas, se puede incluir los argumentos de Badie y Hermet (1993) sobre cultura política, donde contemplan que este es un elemento para entender la trayectoria que han llevado los países, sin embargo, puntualizan que aun cuando la cultura política es un pilar que influye fuertemente, esta no es determinante. Por lo que, no es una variable inmutable que represente el destino del territorio en cuestión.

Teniendo en cuenta el análisis de EIU en el Democracy Index (2021), donde se señala que se tomó a la cultura política como un componente para clasificar a cada región, añadiremos a esta investigación esta categoría, dado que coincidimos con la visión de los estadísticos de la ya mencionada corporación sobre lo mencionado al inicio de este subcapítulo.

Asimismo, Zovatto (2009) reitera la importancia de la cultura política, dado que este elemento representa las diferencias entre el presidencialismo de América Latina con los demás, por ejemplo,

norteamérica. De la misma forma, identifica que el perjuicio de la reelección es un debate que nunca concluirá por dos motivos: confusiones entre los sistemas presidenciales y los parlamentarios y el papel de gran peso que tienen las diferentes culturas políticas (párr. 6).

Grafico #7 Nivel de cultura política y participación política 2021



Fuente: creación propia con datos sacados de The Economist Intelligence Unit Democracy Index 2021 <https://www.eiu.com/n/webinars/democracy-index-2021/>

Es interesante para nuestro análisis la marcada diferencia entre los países que se señalan en el gráfico #7, ya que todos los países muestran un mayor nivel en los porcentajes correspondientes a la participación política.

De acuerdo a la tabla #18 del apartado anterior y el gráfico correspondiente al nivel de cultura política y participación ciudadana se muestra la importancia de tomar en consideración la cultura política como un componente importante que influye fuertemente en la forma que adopta el sistema de cada país.

De acuerdo a los registros de EIU (2022) este suceso se ha registrado a partir de 2008 con una mejora de 0.78 puntos aproximadamente. Sin embargo, en el periodo posterior a 2016 el incremento fue el más significativo, resultando ser un punto importante que se toca en debates académicos y en los medios, dado que nos ayuda darle un mejor acompañamiento a la idea del desgaste de la democracia. Finalmente, todos los argumentos que se hacen presentes sobre que la participación política creciente, ha provocado que las tareas de la democracia se vean entorpecidas por la constante aparición de nuevos grupos políticos. Pero contrario a estos argumentos, aparecen los estudios realizados por el EIU, los cuales nos indican que la creciente participación de la ciudadanía ha dado síntomas de

avances positivos en el desarrollo de las democracias. El crecimiento del índice democrático es visto como una mejoría en el compromiso de las sociedades para con las actividades correspondientes a la política y una respuesta al constante fallo de los gobiernos en cuanto a las responsabilidades que tiene este para con la gobernabilidad, la transparencia y el pluralismo. Finalmente, este despertar -si puede ser llamado así- de las sociedades, impulsa a todos los partidos políticos a trabajar por lograr incluirse en los debates de aquellos temas que son concernientes para la ciudadanía y que, a final de cuentas lograrán otorgarles votos y llevarlos al poder.

Para concluir, podemos decir que esta idea de sociedades alejadas de las responsabilidades políticas se ha terminado. Hoy podríamos decir que la ciudadanía ha comenzado a despertar y está preparándose para tomar partido dentro de los quehaceres de la política. Vemos el resurgir de sociedades que están dispuestas a formar parte de las arenas del debate, para acabar con los sentimientos de impotencia y frustración que se formaron debido a que sus voces no eran escuchadas o, a pesar de ser escuchadas, no eran tomadas en cuenta, provocándose una creciente deficiencia en el desarrollo de democracias sanas y por consiguiente el atraso y estancamiento cada vez más notorio de las sociedades y el crecimiento de sistemas políticos tendientes al autoritarismo.

Conclusiones

En esta sección se tratarán algunos puntos que llamaron nuestra atención en el análisis comparado y en la investigación del contexto nacional. De esta forma, se añadirán algunas propuestas para que el sistema político mexicano mejore y tenga una mayor participación de los individuos en las elecciones y en la política.

Componentes que requiere la implantación de la reelección presidencial

Para empezar a detallar las áreas que requieren una reconfiguración o simplemente reforzarse dentro del sistema mexicano, se debe partir de lo expuesto por Serrafiero (2011), ya que para que la reelección presidencial sea una posibilidad en un país como México se requiere conocer las condiciones que presentan factores como: “la duración del cargo, la cantidad de poder que concentra el Ejecutivo y que puede ejercer efectivamente, la existencia o no de reales controles institucionales considerando los mecanismos de limitación del régimen constitucional y los del sistema político, las costumbres y tradiciones políticas de los partidos y sus líderes en cuanto a la alternancia en el poder o el deseo de continuismo” (p.226-227).

- Duración del cargo

En México, como se señaló anteriormente, el periodo en el un presidente puede durar en el cargo es de 6 años, dada esta situación, esto hace que (además de Venezuela) sea el único país de los ya mencionado con este plazo.

Cabe resaltar que dependiendo la naturaleza del cambio en esta área significaría que la nación transitara hacia mejores condiciones políticas, dado que se tendría la oportunidad de realizar simultáneamente las elecciones del Poder Ejecutivo con las del Poder Legislativo. Incluso, yendo aún más lejos, se podría apuntar a homologar los periodos presidenciales a los de nuestro vecino del norte, Estados Unidos, esto con el fin de procurar el fomento de relaciones aún más estrechas entre ambos países.

Además de esto, hemos podido observar que al permitir la reelección, los países que estudiamos llevaron a cabo reformas encaminadas a disminuir el periodo en el que el Ejecutivo y su administración se encontraban al mando, esto con varias finalidades, entre las que encontramos: evitar que los mandatarios encuentren algún medio a través del cual puedan lograr perpetuarse en el cargo, permitir la renovación de los personajes dentro del ámbito político si estos no son capaces de manejar el sistema político de manera eficiente, evitar que las sociedades entren en procesos de letargo en cuanto a la realización de sus quehaceres políticos, por ende esto nos lleva a mantener activas a las sociedades en cuanto a su participación política, permitir que la sociedad pueda castigar o premiar a los actores políticos según su desempeño y evitando que este “juicio”, si podemos llamarle así, no tarde tiempo en ser ejecutado.

Finalmente, en lo que concierne a este punto, consideramos que nuestro país ha quedado en el limbo de la temporalidad, ya que no permite que un presidente sea removido del cargo si su administración no es eficiente, pero al mismo tiempo no se le permite a la sociedad ver los frutos de aquellas políticas públicas que quizás tenían un futuro prometedor.

- La cantidad de poder que concentra el Ejecutivo

En cuanto a este punto, se puede resaltar la década de los noventa, debido a que el sistema político mexicano contrajo una serie de reformas planteadas antes de gran peso para el desarrollo de un régimen democrático, procurando acotar el poder presidencial, creando a los Organismos Constitucionales Autónomos, brindando autonomía al Poder Judicial, y encausando la equidad en el sistema de partidos.

Una vez impulsadas aquellas reformas, a partir de 1997 se presencié que estas daban resultados, ya que sucesivamente se registraron: la presencia de varios partidos en el Congreso, la alternancia en la presidencia y la obtención de importancia por parte del Poder Judicial; por lo que se vislumbraba el acercamiento a la consolidación democrática.

- Controles institucionales

Al inicio de nuestra investigación, se detectaron tesis en las que se planteaban este fenómeno un tanto diferente, ya que algunas partían de considerar a la reelección como un derecho humano y, aunque en esta investigación no se tratara ese tema, si coincidimos con algunas conclusiones de esos trabajos. Algunas de estas conclusiones surgieron a partir de la examinación del panorama de México con base en el índice democrático aquí planteado de la corporación Economist Intelligence Unit Limited de 2021, donde podemos observar que México no se encuentra a la par -aunque así lo pensamos al inicio- de los países de América Latina seleccionados, por ejemplo en las tablas que tocan el tema de la cultura política, libertades civiles, procesos de elección y pluralismo existe un margen de diferencia con los otros países, que llega a ser abismal. Por lo que, para implantar la reelección presidencial inmediata, primero se deben considerar las áreas de atención que requieren en cuanto a reglas estructuradas y aplicadas a todo individuo sin excepción.

Una de las áreas que requiere atención es en la relacionada al gasto público, en esta área los controles institucionales de entes fiscalizadores y electorales como la Auditoría Superior y el Instituto Electoral necesitan estar bien cimentados.

Considerando las ventajas que supone que un presidente se incorpore de nuevo a las elecciones, planteamos la idea que coincide con otras investigaciones aquí mencionadas de que el Presidente con aspiraciones de volver a ser Presidente, debe acatar ciertas reglas fundamentadas en las leyes: limitar su campaña electoral para evitar que no exista un real panorama de igualdad entre los candidatos, los recursos y las fuentes de financiamiento provengan fuera del gobierno, obstaculizar las ventajas que surgen al establecer relaciones públicas como Presidente en cualquiera de los sectores.

Reelección del Legislativo

Para las conclusiones de nuestro trabajo, decidimos incluir este tema en específico. Quizás se podría hacer la pregunta ¿por qué no hacerlo parte del análisis?, y consideramos que debía ser tratado en este apartado, ya que solo pretendemos tocarlo como un antecedente del proceso que podría llevarse a cabo en nuestro país si se reinstaurara la reelección del Ejecutivo.

En cuanto a este tema, se ha discutido ampliamente la posibilidad de que la reforma a la reelección del Legislativo signifique un contrapeso especial para el titular del Poder Ejecutivo. La siguiente tabla puntualiza las áreas en las que la reelección es permitida, agregando la reforma aplicada en México durante el sexenio de Enrique Peña Nieto:

Tabla #19 Actualidad de la reelección en México

Cargo	Ámbito	Reelección inmediata	Fundamento
-------	--------	----------------------	------------

			constitucional
Presidencia de la República	Federal	✗	Artículo 83
Senadurías	Federal	✓	Artículo 59
Diputaciones federales	Federal	✓	Artículo 59
Gubernaturas	Local	✗	Artículo 116, fracción I, tercer párrafo
Jefatura de Gobierno	Local	✗	Artículo 122, Base A, fracción III, primer párrafo
Diputaciones locales	Local	✓	Artículo 116, fracción II, segundo párrafo
Presidencias municipales	Local	✓	Artículo 115, fracción I, segundo párrafo
Regidurías	Local	✓	Artículo 115, fracción I, segundo párrafo
Sindicaturas	Local	✓	Artículo 115, fracción I, segundo párrafo

Fuente: Moreno, *LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL: ¿ES UNA OPCIÓN PARA MÉXICO? ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTITUCIONAL.*, p.66 en: <http://132.248.9.195/ptd2021/mayo/0811990/Index.html>

Los Diputados y Senadores son uno de los grupos más importantes en el país y también uno de los más podridos, los cuales deberían presentarse como un real contra peso para el Presidente y ser el ejemplo a seguir de otros candidatos al cargo que estén ocupando. Sin embargo, con el tiempo se ha notado una forma en la que estos actores permanecen en el poder como una manera de reelegirse, explicando este punto señalamos el “efecto chapulín”. Dicho efecto se da de acuerdo a los ordenamientos jurídicos y fue una forma de reelección antes de instaurarla en 2014 formalmente. El efecto chapulín sucede así: los personajes que ocupaban una diputación federal se lanzan en las próximas legislaturas para ocupar las diputaciones locales.

Cuando hablamos de la reelección legislativa debemos pensar en aquel principio bajo el cual se ha fundado este poder, el cual es servir los ciudadanos, en especial aquellos que votan por algún candidato en específico y que están dispuestos a volver a depositar su confianza en el trabajo que hace

o que ha hecho en favor de los intereses de sus electores. Dicho esto, debemos estar conscientes de que la reelección significa que al legislador, por el manto del voto popular, se le ha otorgado la responsabilidad de llevar a cabo un trabajo digno, el cual esté abierto a rendir cuentas y, además, a generar y acumular la experiencia necesaria, para que, al mismo tiempo de cumplir con sus deberes hacia el ciudadano, sea capaz de ayudar a fortalecer el entramado institucional que le da forma al Poder Legislativo. Al lograr estas tareas, el legislador pondrá su grano de arena necesario para mantener el equilibrio que debe existir entre los Poderes de la Unión, lograr la especialización de sus tareas y responsabilidades con el fin de fortalecer la toma de decisiones públicas.

En el caso de la reelección del legislativo, se debe mencionar que con la última reforma que se llevó a cabo en el año 2014, se llegó a la conclusión de que en el artículo 59 de nuestra Constitución (1917), se permitiera que los senadores se reeligieran por dos periodos de 6 años cada uno y de manera consecutiva, y en el caso de los diputados, se les permite reelegirse hasta por cuatro periodos consecutivos de 4 años cada uno. Pero, para lograr que esta reforma fuera aprobada, la Doctora Laura Valencia Escamilla (2022) nos indica que el debate debió mantenerse vivo durante aproximadamente 60 años en el ojo de la política. Debido a que desde la década de 1960, ya existían facciones políticas que abogaban a favor de este tema, pero no lograrían llegar a algún acuerdo, debido a que se seguía tomando muy en cuenta uno de los principios máximos de la reelección, el cual era evitar que los servidores públicos se perpetuaran en sus cargos y de esta manera pudieran manejarse en favor de sus intereses y los de ciertas élites políticas o económicas. A pesar de esta negativa mayoritaria, el tema continuó en las mesas de debate y entre las décadas de 1980 y 1990, el Partido Acción Nacional (PAN) propondría nuevamente llevar a cabo una reforma que abriera la posibilidad a la reelección del poder legislativo. En esta ocasión, el impulso sería mayor, ya que los individuos a favor de esta reforma, ponían como argumento central la idea de que la reelección del legislativo permitiría que se diera un crecimiento en la profesionalización de los legisladores, la posibilidad de dar continuidad a ciertos procesos políticos y el fortalecimiento del poder Legislativo frente al Ejecutivo.

Finalmente podemos decir que este fenómeno, nos invita a reflexionar sobre el amplio y prolongado debate que debería de tener lugar en nuestro país en el caso de intentar impulsar la idea de reinstaurar la reelección del Ejecutivo. Y, nosotros consideramos que en el caso específico del Ejecutivo, seguramente debería ser aún más cuidadoso y meticuloso, ya que es un tema que, podríamos decir, se ha convertido en tabú para la propia sociedad mexicana.

Cultura política

En cuanto a las áreas que Serrafiero considera, nosotros nos dimos a la tarea de plantear otra variante: la cultura política. En este punto, coincidimos con Daniel Zovatto (2009) en que “el fortalecimiento y la consolidación de nuestras frágiles democracias no pasan por líderes carismáticos y providenciales,

sino por la calidad de las instituciones, la madurez de los ciudadanos y una sólida cultura cívica” (párr. 10). Lo planteado nos lleva a considerar la gráfica #7, en la cual se configura el nivel reportado de cultura política en el país de 3 puntos y si se relaciona con los otros países que presentan la posibilidad de reelección presidencial nos hace plantearnos la idea de que la población debe involucrarse en temas que conciernen al país y hacer lo posible para emitir su posición.

De igual forma, se ha notado que la población no vota por algún candidato “nuevo” pero este hecho se transforma en un círculo vicioso que no tiene fin, dado que al considerar este planteamiento no se producen caras nuevas dentro de la vida política y, por ende, en las elecciones.

La población mexicana debe dejar de ver a la figura presidencial como un líder al que no se le puede contradecir y si, este cambio debe incluir otros factores como el fortalecimiento del estado de derecho y de las libertades civiles.

En cuanto a la cultura política se refiere, y siendo el tema con el que se concluirá este trabajo de investigación, debemos decir que, como ya lo hemos podido observar, nuestro país se encuentra en un proceso de retraso y letargo demasiado profundo, el cual definitivamente no permite llevar a cabo un gran avance en cuanto a cambios profundos dentro de nuestro sistema político. Quizás en el último par de años, la ciudadanía se haya inmiscuido de una manera un poco más notoria y se ha notado específicamente en la manera en que la ciudadanía salió a votar en las elecciones que se llevaron a cabo en 2018, pero fuera de esto, hemos vivido bajo un proceso de clara alineación entre la población y sus derechos políticos.

Este fenómeno consideramos que podría ser achacado al régimen bajo el cual se vivía hace menos de 30 años, y que duró aproximadamente 70 años. Un régimen autoritario y en el que se podría decir que existía un partido de Estado, encargado de fomentar el exterminio de disidentes políticos, ya fuera que estos estuvieran apegados a la legalidad -en forma de partidos políticos-, o ya fuera que se encontraran sumergidos en procesos de lucha social radical y visiblemente marcada por el empuje revolucionario. Sea cual fuere la trinchera en que se encontraran estos grupos, la realidad era desalentadora para ellos, empujándolos a extinguirse de una u otra manera. También podríamos decir que durante este periodo histórico en que el PRI, como una forma de partido de Estado, imperó, podríamos hablar de un régimen en el que parecería existir un cierto tipo de reelección, debido a que existía el famoso fenómeno del “dedazo”, en el cual el sucesor del presidente en turno era escogido por este mismo, buscando darle continuidad a su administración -en especial para tratar de esconder sus negocios turbios-. Y aunque sí, podríamos verlo desde esa lupa, nosotros consideramos que se estaría pasando por alto una de las premisas más importantes de las ciencias sociales, aquella en la que se nos empuja a recordar que estas ciencias fueron creadas para estudiar al hombre, sus inclinaciones, sus intereses y las interacciones con su propio medio. Habiendo dicho esto, consideramos que se debe dejar claro que,

a pesar de estas prácticas tan deleznable que llevaba a cabo el PRI, los sucesores no podían ser vistos como personajes reelectos, debido a que impulsaron sus propios intereses e impusieron o intentaron imponer sus propios proyectos.

Para ejemplificar esto, tenemos varios casos. El primero que debe ser tomado en cuenta es aquel tan impactante para nuestra sociedad, y no es otro que el magnicidio de Luis Donaldo Colosio, quien al intentar desmarcarse de las prácticas y el sistema priísta, terminaría perdiendo la vida. Podemos entrar en un debate sobre la razones de su muerte, pero no podemos hacer a un lado la más importante, la cual tiene que ver con su intención de modificar y rejuvenecer el sistema que había implantado su partido. Otros ejemplos son los exilios de Carlos Salinas de Gortari y Plutarco Elías Calles, quienes intentando controlar a Lázaro Cárdenas y Ernesto Zedillo, terminarían siendo expulsados de manera muy diplomática de nuestro país. En ambos casos veremos que los personajes que tomarán la presidencia, recogerán a nuestro país de un pozo casi sin fondo. El primero, gracias a su sentido social y el amor a su patria, lograría levantarlo; el segundo se dedicaría a hundir a nuestro país aún más, debido a sus ánimos por favorecer los intereses de grupos económicos cercanos a su gobierno. El último ejemplo que podríamos observar, es aquel de Luis Echeverría, quien rompería con el poder económico de nuestro país, a diferencia de sus predecesores, en aras de imponer un sistema de corte un tanto socialista y que, finalmente, fracasaría. Habiendo observado estos ejemplos, creemos que es más que claro el poder entender la idea de porque la reelección no existía en nuestro país en ese momento a través del “dedazo”, si así hubiera sido, probablemente el Maximato se hubiera prolongado históricamente, la figura de Luis Echeverría y su lucha con el grupo Monterrey no estaría en nuestros libros de historia. Luis Donaldo Colosio seguiría vivo y sería presidente, etcétera.

Finalmente, y después de este caminar, podemos concluir que nuestro país quizás tenga algunos mecanismos que podrían permitir la reelección, pero estos mecanismos necesitan ser puestos en marcha para realizar un trabajo que sea capaz de soportar embates y hacer frente a la figura de personajes que puedan representar un peligro para la democracia. No es suficiente saber que estas instituciones existen, necesitamos estar seguros de que estas instituciones son lo suficientemente fuertes para asegurar a la ciudadanía que no serán sobrepasadas en ningún caso.

Es necesario también que la población de nuestro país sea educada en cuanto a las responsabilidades frente a los quehaceres políticos. No es suficiente el salir a votar a un presidente de manera histórica, aunque no se niega que este sea un avance positivo; pero debemos estar conscientes de que dentro de estos personajes pueden esconderse figuras que pretendan adueñarse de las instituciones políticas y hacerlas trabajar en su favor. Debe estar claro que este tipo de oportunidades históricas y políticas, deben servir como la chispa que encienda el motor de cambio de nuestra cultura política, cambio necesario e imperativo para lograr entender cómo es que un régimen democrático debe funcionar y que, este tipo de regímenes, no están peleados con la existencia de figuras como lo son la reelección.

Por el contrario, cuando logremos entender, a través de nuestra participación y el enriquecimiento de nuestra cultura política, que la reelección es un mecanismo que funciona a favor del pueblo como premio o castigo para nuestros dirigentes políticos, entraremos en un proceso evolutivo que finalmente terminará por empujarnos hacia el desarrollo de un sistema político que trabaje en favor de la sociedad y su sana convivencia.

Bibliografía

Aboites, L., Loyo, E. (2010), La construcción del nuevo Estado, 1920-1945. En E. Velásquez García (Ed.), México: Nueva historia general de México (pp. 595-652). Colegio de México.

Aguirre, P. (2001), Sistemas políticos y electorales contemporáneos: Brasil. Instituto Federal Electoral. México. Recuperado 14 de junio de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/523/4.pdf>

Aguirre, P. (2001), Sistemas políticos y electorales contemporáneos: Argentina. Instituto Federal Electoral. México. Recuperado 14 de junio de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/527/4.pdf>

Aguirre, P. (2001), Sistemas políticos y electorales contemporáneos: Chile. Instituto Federal Electoral. México. Recuperado 15 de junio de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/536/4.pdf>

Aguirre, P. (2001), Sistemas políticos y electorales contemporáneos: Francia. Instituto Federal Electoral. México. Recuperado 14 de junio de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/522/4.pdf>

Aguirre, P. (2001), Sistemas políticos y electorales contemporáneos: Estados Unidos. Instituto Federal Electoral. México. Recuperado 15 de julio de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/525/4.pdf>

Albertini, J. (2000), Réforme administrative et réforme de l'État en France: thèmes et variations de l'esprit de réforme de 1815 à nos jours. Paris. Economica.

Almod, G. Verba, S. (1963) The Civic Culture. Princeton University Press.

Andrade, E. (2001), Deficiencias del sistema electoral norteamericano. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Serie Estudios Jurídicos, Núm. 17. Recuperado 23 de julio de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/6/3.pdf>

Aquino R., J. Á. (2019). Reelección presidencial y equidad en las campañas electorales. Cuaderno de Capel 57. Recuperado 15 de enero de 2022, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29291.pdf>

Aristóteles (1991) Política, México, Editorial Porrúa, S.A.,

Badie, B., Guy, H. (1993), Política Comparada. Fondo de Cultura Económica, España.

Barros Arana, D. (1887), Historia general de Chile Tomo 8. Centro de investigaciones Diego Barros Arana. Editorial Universitaria. Santiago de Chile.

Barros, R. (2005), La Junta Militar Pinochet y la Constitución de 1980. Editorial Sudamericana. Recuperado 02 de julio de 2022, de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/11509/1/La_junta_militar.pdf

Berríos, F. D. L. P., & Guevara, A. R. (2020, 8 abril). Reelección, ¿un derecho humano? Justicia Electoral, vol. 1. N° 25. Recuperado 8 de mayo de 2022, de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/justicia-electoral/article/view/39115/35979>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1994), Modificación del artículo 25 de la Constitución Política de la República. Recuperado 19 de junio de 2022, de <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/03/chileconstitucionalreforma1994.pdf>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f.), Constituciones políticas y Actas constitucionales. Recuperado 23 de junio de 2022, de https://www.bcn.cl/historiapolitica/constituciones/detalle_constitucion?handle=10221.1/17607

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f.), Período 1833-1891 República oligárquica y Guerra Civil de 1891. Recuperado 25 de junio de 2022, de https://www.bcn.cl/historiapolitica/hitos_periodo/detalle_periodo.html?per=1833-1891

Bobbio, N. (1993) Diccionario de Política, T. I, México, Editorial Siglo XXI.

Bravo Lira, B. (1983). LA CONSTITUCIÓN DE 1833. Revista Chilena de Derecho, 10(2), 317–329. <http://www.jstor.org/stable/41608114>

Carcassonne, G. (1996), La Constitution. Paris. Éditions du Seuil.

Cárdenas García, Jaime F., (1992), Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos, México, FCE.

Carrillo Landeros, Ramiro, Fundamentos éticos y epistemológicos de ciencia política y administración pública, Tesis de Doctorado, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2005.

Casar, María Amparo. Las bases político-institucionales del poder presidencial en México, en Política y Gobierno, vol. III, núm. 1, primer semestre de 1996.

Chaia de Bellis, J. (2017), Poder territorial y recursos estatales: el Partido Autonomista Nacional durante la formación del Estado argentino, 1862-1916. *Región y Sociedad*, Año XXIX, No. 70. Recuperado 25 de mayo de 2022, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v29n70/1870-3925-regsoc-29-70-00263.pdf>

Chalbaud Zerna, R. (1987), El sistema político de los Estados Unidos. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado 21 de julio de 2022, de <file:///C:/Users/franu/Downloads/el-sistema-politico-de-los-estados-unidos.pdf>

Chantebout, B. (1997), *Droit constitutionnel et science politique*. Paris. Armand Colin Ed.

Constitución de la Nación Argentina. Artículo 90, 1 de mayo de 1853. Recuperado 28 de mayo de 2022, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/89.pdf>

Constitución Política de la República Chilena. Artículo 26 y 32, 8 de agosto de 1980. Recuperado 21 de junio de 2022, de <https://www.senado.cl/capitulo-iv-gobierno>

Constitución Política de la República Federativa del Brasil. Artículos 82 y 84, 5 de octubre de 1988. Recuperado 19 de mayo de 2022, de https://www.constituteproject.org/constitution/Brazil_2017.pdf?lang=es

Constitución Política de la V República francesa. Artículos 8, 20 y 21, 5 de octubre de 1958. Recuperado 18 de junio de 2022, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/10-11/constitucion-de-la-v-republica-francesa.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos de América. Artículo 2, secciones primera y segunda, 17 de septiembre de 1787. Recuperado 23 de julio de 2022, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/89.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 89, 5 de febrero de 1917. Recuperado 02 de julio de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 59, 5 de febrero de 1917. Recuperado 02 de julio de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Da Silva, V. A. (2009), *Presidencialismo y Federalismo en Brasil: los desencuentros entre política y derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado 08 de junio de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2748/19.pdf>

Dante Flores, R. (2011), *Británicos en la sociedad de Buenos Aires (1804-1810)*. Recuperado 29 de mayo de 2022, de <file:///C:/Users/franu/Downloads/Dialnet-BritanicosEnLaSociedadDeBuenosAires18041810-5026784.pdf>

De Vega, P. (1985) *La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente*. Primera edición. Madrid. Tecnos.

Democracy Index . (2021). The Economist Intelligence Unit Limited (EIU). Recuperado 10 de marzo de 2022, de <https://services.eiu.com/>

Díaz, M. M., & Payne, M. (2005). Tendencias en la participación electoral [Digital]. En *LA POLÍTICA IMPORTA Democracia y desarrollo en América Latina* (pp. 263-296). Banco Interamericano de Desarrollo. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/la-politica-importa-democracia-y-desarrollo-en-america-latina.pdf>

Duverger, M. (1957) *Los Partidos Políticos*, Trad. Julieta Campos y Enrique González Pedrero, México. FCE.

Fau, M. E. (2013). *Diccionario básico de ciencia política*. Biblio Technia. Recuperado 12 de mayo de 2022, de <https://bibliotechnia-com-mx.pbidi.unam.mx:2443/portal/visor/web/visor.php>

Fernández De Lara Caballero, J. A. (2011, junio). *Eficiencia de Gobierno como Medio de Conservación de Poder: Las llaves de la reelección en México*. TESIUNAM Digital. Recuperado 4 de julio de 2022, de <http://132.248.9.195/ptb2011/junio/0670749/Index.html>

Fernández Izaguirre, M. L. (2003). *Pros y contras de la reelección desde la perspectiva mexicana y norteamericana*. Universidad de las Américas Puebla. Recuperado 28 de enero de 2022, de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/fernandez_i_ml/portada.html

Fleischer, D. (2004), *Reforma política en Brasil: una historia sin fin*. Ediciones Universidad de Salamanca. Recuperado 21 de mayo de 2022, de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/120644/Reforma_politica_en_brasil_una_historia_.pdf;jsessionid=7235CF7FECA1884B14EE1F412C849E4B?sequence=1

Garciadiego, J. (2010), La Revolución. En P. Gonzalbo Escalante (Ed.), México: Nueva historia mínima de México (pp. 225-261). Colegio de México.

Garciadiego, J., Kuntz Ficker, S. (2010), La Revolución mexicana. En E. Velásquez García (Ed.), México: Nueva historia general de México (pp. 537-594). Colegio de México.

Gilly, A. (1971), La Revolución interrumpida México, 1910-1920: una guerra campesina por la tierra y el poder. Ediciones "El Caballito". México, D.F.

Gomez Farías Mata, E., & Farías Pelcastre, I. (2019). Experiencia relevante: Las Entidades fiscalizadoras Superiores en Estados Unidos y Alemania. *Revista de Administración Pública*, LIII, No. 3 (147), 75-99.
https://www.academia.edu/38601173/Las_Entidades_Fiscalizadoras_Superiores_en_Estados_Unidos_y_Alemania

Gonzales Oropeza, M. (2016). Jean-Claude Colliard: profesor, constitucionalista, juez electoral y hombre honesto. Textos seleccionados. [Digital]. En J. G. Charlopin (Trad.), *Biblioteca Jurídica Virtual* (1.a ed., Vols. 569–594). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5016/48.pdf>

Guzmán Napurí, C. (s.f.), El sistema semipresidencial. Universidad Continental. Perú. Recuperado 19 de mayo de 2022, de <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/el-sistema-semipresidencial>

Hamilton, A., Madison J., Jay, J. (1994) [1787]. *El Federalista*. Fondo de Cultura Económica.

Hancock, U. A. (1893), *Historia de Chile. La España Moderna*. Madrid, España.

Hernández, M. del P. (2015), Porfirio Díaz reformador constitucional y social. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado 21 de julio de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4121/8.pdf>

Heywood, Andrew. 1997. *Politics*. Londres: Macmillan Press.

Hodge Dupré, E. (2019), El Federalismo y Estados Unidos en el pensamiento de Valentín Gómez Farías: convicciones y suspicacias. Universidad de los Andes, Santiago de Chile. Recuperado 19 de julio de 2022, de <file:///C:/Users/franu/Downloads/JthVchyJTqknpdvZ6Wt9Jmn.pdf>

INEGI. Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020. ENCUCI. Marco conceptual. 2021 recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198596.pdf

Jacques, Rousseau. Jean. Contrato Social. España. Editorial Espasa Calpe, S.A. 2003

Jurisprudencia 13/2019,(2019). Derecho a ser votado. Alcance de la posibilidad de elección consecutiva o reelección. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado 6 de mayo de 2022, de <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/jurisprudences/article/14>

Kelsen, H. (1983) Teoría general del derecho y del Estado, México, UNAM.

Kelsen, H. (1988) Escritos sobre la democracia y el socialismo, España. Debate.

Kelsen, H. (2006) Esencia y valor de la democracia, España, KRK Ediciones.

Kokay, E. (21 de marzo 2016), Brasil: Así funciona el impeachment. Deutsche Welle. Recuperado 04 de julio de 2022, de <https://www.dw.com/es/brasil-as%C3%AD-funciona-el-impeachment/a-19132336>

Laclau, E. (2005) La razón populista, Bs. As. Fondo de Cultura Económica.

Laclau, E. (2010) Vamos a una polarización institucional Recuperado 06 de abril de 2022 de www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-145804-2010-05-17.html

Lacalle, M., & Rivera Loret de Mola, G. (2014). Reección en perspectiva comparada: Ideas para fortalecer la eficacia de la reforma constitucional en materia de reelección. Integralia . Recuperado 6 de mayo de 2022, de <http://www.ieeg.org.mx/pdf/Acceso%20Directo/170222-LibroReeleccion.pdf>

La Rama Legislativa. (2021b, enero 17). La Casa Blanca. Recuperado 7 de abril de 2022, de <https://www.whitehouse.gov/es/acerca-de-la-casa-blanca/nuestro-gobierno/la-rama-legislativa/>

Lions, M. (1994) Un parlamento semipresidencial: El caso de Francia (1959-1969) Recuperado 29 de marzo de 2022

Lions, M. (1994), La V República y el fenómeno de la cohabitación política. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado 10 de enero de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3497/13.pdf>

Linz, Juan, “The Perils of Presidentialism”, *Journal of Democracy*, vol. I, núm. 1, 1990, pp. 51-69; del mismo autor: “The Virtues of Parliamentarism”, *Journal of Democracy*, vol. I, núm. 4, 1990, pp. 85-91; “Presidential or Parliamentary Democracy: Does it Make a Difference?”, en Linz, J. y Valenzuela, A. (eds.), *The Failure of Presidential Democracy*, Baltimore-Londres, Johns Hopkins University Press, 1994.

Lira, A., Staples, A. (2010), Del desastre a la reconstrucción republicana, 1848-1876. En E. Velásquez García (Ed.), México: Nueva historia general de México (pp. 443-486). Colegio de México.

López Brito, F. (2016), Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Gaceta del Senado. Gaceta: LXIII/1SPO-77/60476. Recuperado 12 de junio de 2022, de https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/60476

Mathew S. Shugart y John M. Carey, Presidents and Assemblies, Constitutional Design and Electoral Dynamics, Cambridge, Cambridge University Press, 1992, 316 p.

Meny, Y. (1986), El proceso legislativo en Francia. España. Revista Española de Derecho Constitucional, Año 6, Número 16. Recuperado 14 de junio de 2022, de <file:///C:/Users/franu/Downloads/Dialnet-ElProcesoLegislativoEnFrancia-79320.pdf>

Middlekauff, Robert (2007), The Glorious Cause: The American Revolution, 1763-1789 (Ed. Ampliada revisada). Nueva York: Oxford University Press.

Ministerio de Educación de la Nación (2015), Historia Argentina Contemporánea. Ministerio de Educación de la Nación. Recuperado 22 de mayo de 2022, de <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006510.pdf>

Moderne, F. (1996), El sistema semipresidencial francés. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado 12 de mayo de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/177/13.pdf>

Moguel Flores, J. (2006), Ricardo Flores Magón: símbolo de la libertad total, encarcelado. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado 05 de julio de 2022, de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/5007352>

Moreno Díaz, C. A. (2021). LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL: ¿ES UNA OPCIÓN PARA MÉXICO? ANÁLISIS HISTÓRICO-CONSTITUCIONAL. TESIUNAM digital. Recuperado 4 de junio de 2022, de <http://132.248.9.195/ptd2021/mayo/0811990/Index.html>

Nohlen, Dieter, “Presidencialismo vs. parlamentarismo en América Latina (notas sobre el debate actual desde una perspectiva comparada)”, Revista de Estudios Políticos, núm. 74, 1991, pp. 43-54; del mismo autor, “Presidencialismo vs. parlamentarismo: dos enfoques contrapuestos”

Nohlen, D. (2007). LA REELECCIÓN. En Extracted from Treatise on Compared Electoral Law of Latin America (1.a ed., Vol. 1, pp. 287-293). International IDEA.

<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina-chapter-15.pdf>

Nohlen, Dieter; PICADO, Sonia; ZOVATTO, Daniel (comps.), (1998) Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, CIDH. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/12231.pdf>

Offe, Claus, La gestión pública, Madrid, Ed. Katz Editores, 1992, p. 42

Oliva Zárate, M., González Muñoz, V. A. (2016), El federalismo en México: principios generales y distribución de competencias frente a la política social de México: El caso del programa PROSPERA (2016). Universidad Veracruzana. Recuperado 19 de julio de 2022, de <https://www.uv.mx/iiesca/files/2017/03/01CA201602.pdf>

Opinión Pública Latinoamericana. (2020). Latinobarómetro 2020 [Conjunto de datos; Digital]. En México (V1_0). <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Opinión Pública Latinoamericana. (2020). Latinobarómetro 2020 [Conjunto de datos; Digital]. En Brasil (V1_0). <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Opinión Pública Latinoamericana. (2020). Latinobarómetro 2020 [Conjunto de datos; Digital]. En Argentina (V1_0). <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Opinión Pública Latinoamericana. (2020). Latinobarómetro 2020 [Conjunto de datos; Digital]. En Chile (V1_0). <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp>

Paine, T. (1776), Common Sense. America in Class from the National Humanities Center. Recuperado 16 de julio de 2022, de https://americainclass.org/wp-content/uploads/2014/07/Common-Sense_-_Full-Text.pdf

Palacios, G. (2009), Brasil: una independencia sui generis. Universidad Católica Boliviana. Revista número 22-23. Recuperado 26 de mayo de 2022, de <http://www.scielo.org.bo/pdf/rcc/n22-23/v10n23a16.pdf>

Pani, E. (1969), Historia mínima de Estados Unidos de América. El Colegio de México. Recuperado 15 de julio de 2022, de file:///C:/Users/franu/Downloads/pani-erika-historia-minima-de-estados-unidos-de-america.pdf_compress.pdf

Payne, M. & A. A. Zavala (2006). Sistemas de elección presidencial y gobernabilidad democrática [Libro electrónico]. En La política importa (1.a ed., Vol. 1, pp. 19–40). (Ed.), Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral. Recuperado 4 de

septiembre de 2022, de
<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/la-politica-importa-democracia-y-desarrollo-en-america-latina.pdf>

PENFOLD, MICHAEL, CORRALES, JAVIER, & HERNÁNDEZ, GONZALO. (2014). Los Invencibles: La reelección presidencial y los cambios constitucionales en América Latina. *Revista de ciencia política* (Santiago), 34(3), 537-559. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2014000300002>

Porrua Perez, F., *Teoría del Estado*, 40a edición, PORRÚA, México, 2006.

Reséndiz, C. (2016) *Reelección Municipal y rendición de cuentas: ¿Cómo lograr el círculo virtuoso?* Recuperado 05 de Abril de 2022, de <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/09/La-reeleccion-en-Mexico-en-los-tiempos-de-la-partidocracia.pdf>

Rodríguez Saldaña, M. (2015). *Reformas constitucionales y reelección presidencial en Iberoamérica*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado 15 de enero de 2022, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3980/32.pdf>

Ronderos, N. (2000), *Historia del Brasil*. Trazo Digital. Cuaderno número 41. Recuperado 06 de junio de 2022, de <https://sistemas.mre.gov.br/kitweb/datafiles/Bogota/es-es/file/HISTORIA%20BRASIL.pdf>

Rosenbaum, W. (1975) *Political Culture*. London. Thomas Nelson and Sons, Ltd.

Sagredo Baeza, R. (2014), *Historia mínima de Chile*. El Colegio de México. México, D.F.

Salazar Elena, R. (2014, marzo). *LOS EFECTOS DE LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL INMEDIATA EN AMÉRICALATINA* (M. B. Ahuja Ruiz, Cord.). TESISUNAM digital. Recuperado 5 de septiembre de 2022, de <http://132.248.9.195/ptd2014/marzo/0710096/Index.html>

Salazár, L. Woldenberg, J. (1993). *Principios y valores de la democracia*. Instituto Nacional Electoral. Recuperado 15 de enero de 2022, de: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-01.pdf>

Sartori, G. (1924) *¿Qué es la democracia?* Recuperado 18 de enero de 2022, de: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1135-que-es-la-democracia>

Sartori, G. (1997) *Ingeniería constitucional comparada*, México, FCE.

Serrafero, M. D. (2010). *Comunicación del académico Mario D. Serrafero en sesión privada de la Academia Nacional de Ciencias*. En *REELECCIÓN PRESIDENCIAL EN AMÉRICA LATINA*:

EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL (1.a ed., Vol. 1, pp. 5–30). Pablo Casamajor Ediciones.
<https://www.ancmyp.org.ar/user/files/05-Serrafero.pdf>

Serrafero, Mario D. (2011). La reelección presidencial indefinida en América Latina. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*. N° 54. Recuperado 18 de enero de 2022
https://www.eseade.edu.ar/files/riim/RIIM_54/54_11_serrafero.pdf

Serrano Ortega, J.A., Vázquez, J. Z. (2010), El nuevo orden, 1821-1848. En E. Velásquez García (Ed.), México: *Nueva historia general de México* (pp. 397-442). Colegio de México.

Soberanes Fernández, J.L. (Ed.) (2019), Antecedentes del régimen constitucional norteamericano II en *Obra jurídica de un constituyente: Fernando Lizardi*. Tomo I. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado 18 de julio de 2022, de
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5852/16.pdf>

Speckman Guerra, E. (2010), El Porfiriato. En P. Gonzalbo Escalante (Ed.), México: *Nueva historia mínima de México* (pp. 192-224). Colegio de México.

Tena Ybarra, J.I. (1947), *Evolución Constitucional del Brasil*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos.

Thuillier, G. y Tulard, J. (1994), *Histoire de l'administration française*. Paris. Presses Universitaires de France (Collection Que Sais-je? N° 2137).

Tovar Mendoza, J. (2010) Condicionantes políticos que impiden la reelección de legisladores en México. *Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 17 N° 52. Recuperado 02 de abril de 2022 de
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10512246008>

Ugalde, L. C. (2002). RELACIONES EJECUTIVO-LEGISLATIVO EN MÉXICO: EL CASO DEL VETO PRESIDENCIAL. [Libro electrónico]. En *Relaciones entre gobierno y Congreso* (1.a ed., Vol. 101, pp. 654-657). Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/346/35.pdf>

Valadés, D. (2007), *La parlamentarización de los sistemas presidenciales*, México, UNAM.

Valencia Escamilla, L. (2022) Representación y reelección legislativa México: la elección federal de 2021. *Revista mexicana de opinión pública* no. 32 Ciudad de México ene./jun. 2022. Epub 08-Abr-2022. Recuperado 02 de septiembre de 2022, de
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-49112022000100097&script=sci_arttext

Vázquez, J. Z. (2010), De la Independencia a la consolidación republicana. En P. Gonzalbo Escalante (Ed.), México: *Nueva historia mínima de México* (pp. 137-191). Colegio de México.

Whitney, F. (Ed.) (2016), Capítulo 3: El camino de la Independencia en Reseña de la historia de los Estados Unidos. Oficina de Programas de Información Internacional, Departamento de Estado de E.E.U.U. Recuperado 19 de julio de 2022, de https://ar.usembassy.gov/wp-content/uploads/sites/26/2016/10/Cap%C3%ADtulo-3_El_camino_de_la_independencia.pdf

WVS-2017. (2020). World Values Survey Wave 7 (2017-2022). World Values Survey Association. Recuperado 7 de julio de 2022, de <https://www.worldvaluessurvey.org/WVSDocumentationWV7.jsp>

Zovatto, D. & J. J. Orozco, Henríquez (2008). Lectura regional comparada. En REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL EN AMÉRICA LATINA 1978–2007 (1.a ed., Vol. 418, pp. 3–212). (Ed.) IDEA INTERNACIONAL & UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reforma-politica-y-electoral-en-america-latina-1978-2007.pdf>

Zovatto, D. (2009, 12 agosto). La ola reeleccionista en América latina. LA NACION. Recuperado 4 de junio de 2022, de <https://www.lanacion.com.ar/opinion/la-ola-reeleccionista-en-america-latina-nid1161230/>

Zovatto, D. (2012). LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado 4 de febrero de 2022, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3168/5.pdf>

Zovatto, D. (26 de mayo del 2013). Fiebre reeleccionista en América latina. La Nación.

Zovatto, D. (2014). Las instituciones de la democracia directa. En Democracias en movimiento : mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina (1.a ed., Vol. 705, pp. 13–70). Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3717/3.pdf>

ZOVATTO, Daniel, “La democracia latinoamericana enfrenta su crisis de la mediana edad”, IDEA Internacional, 2018. <https://www.idea.int/es/news-media/news/es/la-democracialatinoamericana-enfrenta-su-crisis-de-la-mediana-edad>

Zúñiga Urbina, F. (2010), La Constitución conservadora de 1833 y la visión crítica de Juan Bautista Alberdi. Recuperado 23 de junio de 2022, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n23/n23a12.pdf>